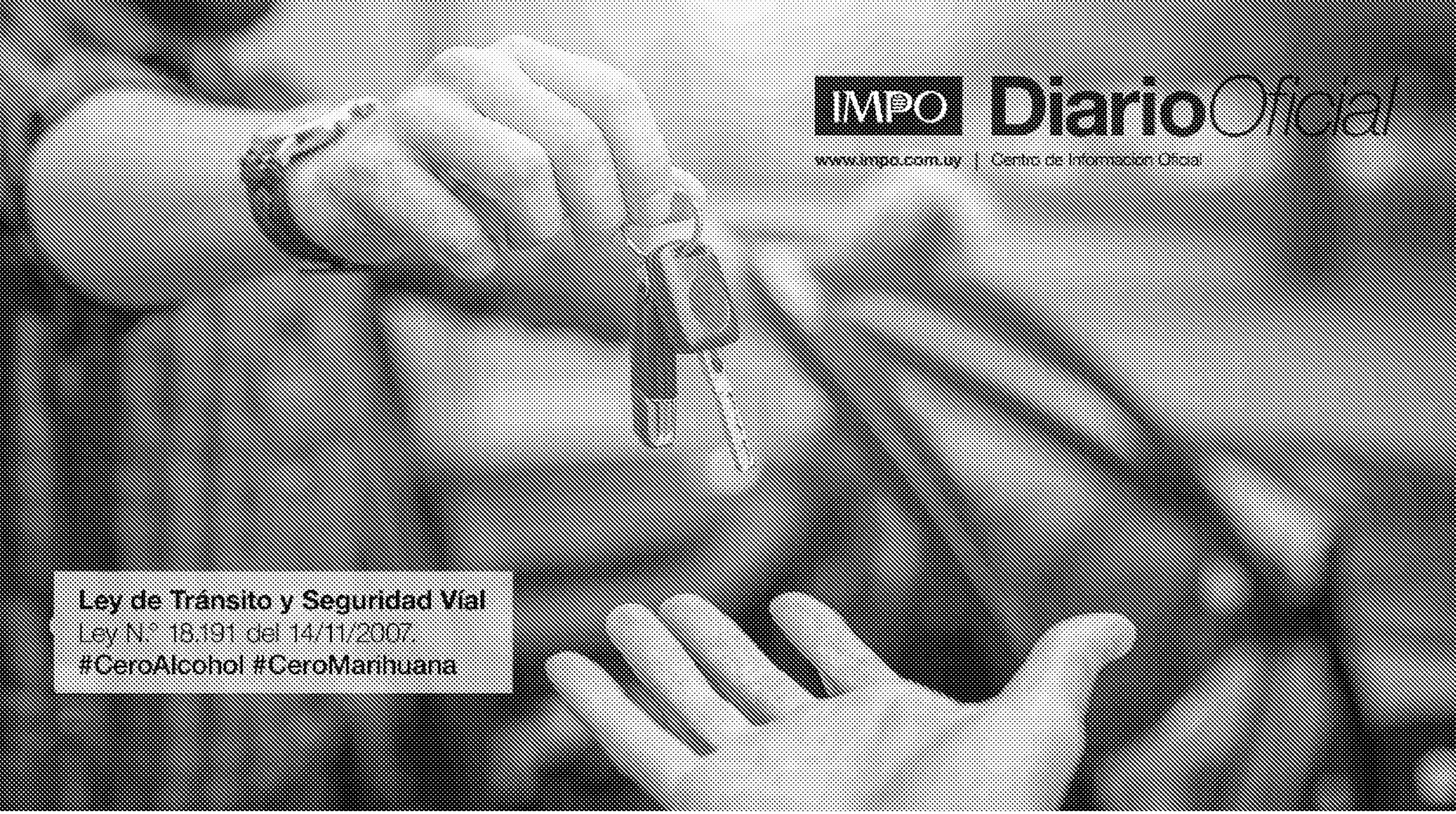


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.767 - Montevideo, martes 22 de agosto de 2017

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

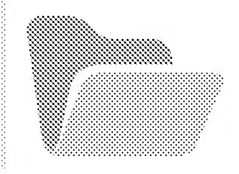
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE


IMPO DiarioOficial
111 años

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 16, 17 y 18 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 225/017

Exonérase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto 90/000, para la compra de identificadores (caravanas visuales y RFID).

(3.089*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

VISTO: lo dispuesto en la Ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006 y su decreto reglamentario respecto a la obligatoriedad de identificación individualidad de animales bovinos;

CONSIDERANDO: I) que se debe resolver la contratación en forma urgente de identificadores (caravanas visuales RFID) Tecnología HDX para las operaciones del Sistema de Identificación y Registro Animal (S.I.R.A.) en bovinos, en virtud de que se corre el riesgo de desabastecimiento para satisfacer las necesidades del sector agropecuario;

II) que por Decreto Nº 90/000, de 3 de marzo de 2000, se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas no hará lugar a la certificación prevista por el Artículo 738 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, cuando no se cumpla con determinadas condicionantes;

III) que sin perjuicio que se considera conveniente el mantenimiento de las condicionantes establecidas en el decreto Nº 90/000 citado, resulta necesario habilitar en el caso concreto y por vía de excepción, contrataciones directas sin condicionantes;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 33 del TOCAF (Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros
DECRETA:

ARTÍCULO 1º) Exonérase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto Nº 90/000, de 3 de marzo de 2000, para la compra de hasta 2:000.000 de identificadores (caravanas visuales y RFID).

ARTÍCULO 2º) Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2
Ley 19.518

Autorízase la salida del país del Buque de la Armada Nacional ROU 23 "Maldonado", la Lancha Patrullera ROU 10 "Colonia", la aeronave Mentor T-34 C1 "Armada 272" y 95 efectivos, a efectos de participar en el Ejercicio "ACRUX VIII".

(3.079*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Autorízase la salida del país del Buque de la Armada Nacional ROU 23 "Maldonado", la Lancha Patrullera ROU 10 "Colonia", la aeronave Mentor T-34 C1 "Armada 272" y 95 (noventa y cinco) efectivos, a efectos de participar en el Ejercicio "ACRUX VIII", entre el 18 y el 30 de agosto de 2017, con escala en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y un área de operaciones comprendida entre las localidades de Ibicuy y Mazaruca (Provincia de Entre Ríos), ubicadas entre el km 212 y km 235 del Río Ibicuy.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de agosto de 2017.

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Presidente; JUAN SPINOGLIO, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 de Agosto de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la salida del país del Buque de la Armada Nacional ROU 23 "Maldonado", la Lancha Patrullera ROU 10 "Colonia", la aeronave Mentor T-34 C1 "Armada 272" y 95 (noventa y cinco) efectivos, a efectos de participar en el Ejercicio "ACRUX VIII", entre el 18 y el 30 de agosto de 2017, con escala en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y un área de operaciones comprendida entre las localidades de Ibicuy y Mazaruca (Provincia de Entre Ríos), ubicadas entre el km 212 y km 235 del Río Ibicuy.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA.

3
Ley 19.519

Autorízase la participación de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en el Ejercicio Militar Combinado "Cooperación V" a llevarse a cabo en la República de Chile, en las ciudades de Santiago de Chile, Puerto Montt, Chaitén, Gamboa y Quellón.

(3.080*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Autorízase la participación de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en el Ejercicio Militar Combinado "Cooperación V" a llevarse a cabo en la República de Chile, en las ciudades de Santiago de Chile, Puerto Montt, Chaitén, Gamboa y Quellón, entre el 21 de setiembre y el 10 de octubre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Personal y Medios involucrados:

A) 1 (una) aeronave de transporte C-212 o C-130 con su correspondiente tripulación.

B) 1 (una) aeronave de ala rotatoria B-212 o UH-1H con su correspondiente tripulación.

C) 12 (doce) SS.00 para integrar la estructura de mando y control del Ejercicio.

D) Hasta 60 (sesenta) horas de vuelo en el Ejercicio.

2) Países participantes: Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Artículo 2º.- La autorización del artículo 1º comprende la salida de tropas y medios nacionales para el cumplimiento del Ejercicio Combinado.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de agosto de 2017.
JOSÉ CARLOS MAHÍA, Presidente; JUAN SPIGNOGLIO, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 de Agosto de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la participación de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en el Ejercicio Militar Combinado "Cooperación V" a llevarse a cabo en la República de Chile, en las ciudades de Santiago de Chile, Puerto Montt, Chaitén, Gamboa y Quellón, entre el 21 de setiembre y el 10 de octubre de 2017.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4
Decreto 218/017

Deróganse los Decretos 486/988, 96/996, y 454/009, relativo al cobro de certificado de multas por las Jefaturas de Policía y la Dirección Nacional de Policía de Tránsito.

(3.082*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Agosto de 2017

VISTO: el Decreto 486/988 de 2 de agosto de 1988 y sus modificativos.

RESULTANDO: I) que el mencionado Decreto reglamentó el artículo 41 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986 que facultó al Poder Ejecutivo a autorizar a las dependencias del Ministerio del Interior a cobrar a los usuarios el costo de los servicios conexos u otros que por su naturaleza no son de su cometido específico, estableciendo en consecuencia el valor del "Certificado de Libre de Multas" que expide el Cuerpo de Policía de Tránsito de la Jefatura de Policía de Montevideo.

II) que dicha disposición reglamentaria fue ampliada por los Decretos 96/996 de 19 de marzo de 1996 y 454/009 de 5 de octubre de 2009, autorizando al cobro del referido Certificado por las Jefaturas de Policía de todo el país y por la entonces Dirección Nacional de Policía Caminera, hoy Dirección Nacional de Policía de Tránsito, respectivamente.

CONSIDERANDO: que se considera conveniente derogar los Decretos referidos, debiendo perseguirse el cobro de las multas por la vía que corresponda.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

Artículo 1.- DERÓGANSE los Decretos 486/988 de 2 de agosto de 1988, 96/996 de 19 de marzo de 1996 y 454/009 de 5 de octubre de 2009.

Artículo 2.- Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5
Decreto 220/017

Inclúyese en la nómina establecida por el artículo 1º del Decreto 312/011, las siguientes posiciones arancelarias correspondientes a exportaciones de productos de madera para la construcción.

(3.084*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

VISTO: los Decretos Nº 312/011 de 2 de setiembre de 2011 y 446/011 de 19 de diciembre de 2011.

RESULTANDO: **I)** que el Decreto Nº 312/011 citado estableció condiciones de exigibilidad especiales de los créditos referidos

del artículo 10 del Decreto 54/003 de 6 de febrero de 2003 para las exportaciones de determinado sectores.

II) que el artículo 2º del Decreto Nº 446/011 incluyó en la nómina establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 312/011, las posiciones arancelarias correspondientes a exportaciones de productos de madera para construcción.

III) que por Decreto Nº 410/016 de 26 de diciembre de 2016 se aprobó la Nomenclatura Común del Mercosur ajustada a la VI Enmienda del Sistema Armonizado, vigente a partir del 1º de enero de 2017.

IV) que el Decreto Nº 19/017 de 24 de enero de 2017, con sus modificativos y concordantes, dispusieron las tasas de devolución de tributos a las exportaciones y el plazo de vigencia de las mismas.

CONSIDERANDO: que corresponde incorporar a la nómina establecida por el artículo 1º del Decreto 312/011 de 2 de setiembre de 2011, los productos madera aserrada de pino, correspondiente a los ítems arancelarios 4407.11.00.20 "Pino elioti" y 4407.11.00.90 "Las demás", y madera contrachapada correspondiente al ítem arancelario 4412.33.00.00, de acuerdo a la VI Enmienda del Sistema Armonizado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 16.492 de 2 de junio de 1994, en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y sus decretos reglamentarios,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Inclúyese en la nómina establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 312/011 de 2 de setiembre de 2011, las posiciones arancelarias que se detallan a continuación:

NCM
4407.11.00.20
4407.11.00.90
4412.33.00.00

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE; TABARÉ AGUERRE.

6

Decreto 221/017

Modifícase el literal B) del art. 68 del Decreto 125/996, relativo a la expectativa de vida del afiliado, de acuerdo a las tablas de mortalidad por edad, sin distinción de sexo, que determine el BCU.

(3.085*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

VISTO: lo dispuesto en el literal B) del artículo 68 del Decreto Nº 125/996 de 1º de abril de 1996.

RESULTANDO: **I)** que el artículo mencionado determina los componentes que deberán ser tenidos en cuenta a los efectos de fijar la asignación inicial de jubilación común y por edad avanzada en el régimen de ahorro individual incorporado por la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

II) que el literal B) de dicho artículo establece como uno de los componentes de la referida asignación inicial, la expectativa de vida del afiliado de acuerdo a las tablas completas de mortalidad por sexo que determine el Banco Central del Uruguay.

CONSIDERANDO: **I)** que el Decreto aludido dispone que debe distinguirse la expectativa de vida por sexo, a los efectos de determinar la asignación inicial del afiliado, por lo cual la renta resultante va a ser mayor o menor según su beneficiario sea hombre o mujer.

II) que la exigencia no está impuesta por la Ley, la cual remite a "...tablas generales de expectativa de vida al momento de configuración de la causal, del cese o de la solicitud de la prestación, según cual fuera posterior..." (artículo 6º de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995)

III) que, en consecuencia, es posible evitar, por vía reglamentaria, la consecuencia expresada en el Considerando I), a través de la eliminación de la referencia a la distinción por sexo, lo cual resulta acorde a la aplicación del principio de igualdad en el marco específico de un régimen de seguridad social.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4) de la Constitución de la República y a los artículos 6º y 55 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

Art. 1º) Modifícase el literal B) del artículo 68 del Decreto Nº 125/996 de 1º de abril de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"B) La expectativa de vida del afiliado, de acuerdo a las tablas completas de mortalidad por edad, sin distinción de sexo, que determine el Banco Central del Uruguay."

Art. 2º) Comuníquese y publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; ERNESTO MURRO.

7

Resolución 766/017

Autorízase la inscripción definitiva del Sr. Gerardo Alfredo Rodríguez Zavalla en el Registro de Despachantes de Aduana.

(3.100)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Julio de 2017

VISTO: la gestión promovida por Gerardo Alfredo Rodríguez Zavalla, quien solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana que lleva la Dirección Nacional de Aduanas.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el numeral 3º del artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015, de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción definitiva de Gerardo Alfredo Rodríguez Zavalla, titular de la cédula de identidad número 1.160.613-0, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

8

Resolución 767/017

Actualízanse las tarifas máximas para el Servicio de Automóviles con Taxímetro de todo el país, y créase la categoría "Departamento de Salto".

(2.534)

(Publicado S/n en Sección Documentos del Diario Oficial Nº 29750 de fecha 28 de julio de 2017, página 3).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

9

Resolución 758/017

Prorrógase el plazo de desempeño de funciones del señor Consejero Lic. José Luis Rivas López en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

(3.092*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

VISTO: que el día 20 de agosto de 2017 finaliza el quinquenio de funciones del señor Consejero Lic. José Luis Rivas López en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO: **I)** que por razones de servicio resulta necesario extender la permanencia del mencionado funcionario hasta el 31 de diciembre de 2017;

II) que dicha prórroga se encuentra dentro del cupo legal admitido;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones del señor Consejero Lic. José Luis Rivas López en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, hasta el 31 de diciembre de 2017.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

10

Decreto 224/017

Fíjase el precio mínimo para las uvas cosecha 2017, con destino a la vinificación.

(3.088*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

VISTO: la necesidad de fijar el precio de determinadas variedades de uva, a regir para la cosecha 2017;

RESULTANDO: I) la Ley Nº 18.462, de 8 de enero de 2009, en su Artículo 3º, establece que el Poder Ejecutivo fijará anualmente el precio mínimo de la uva con destino a vinificación, teniendo en cuenta el asesoramiento preceptivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura;

II) el Artículo 5º de la Ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968, autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar los precios de la uva en relación a la fecha de pago;

III) el Instituto Nacional de Vitivinicultura, creado por el Artículo 141 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Artículo 1º de la Ley Nº 18.462, de 8 de enero de 2009, prestó el asesoramiento preceptivo para establecer los precios de que se trata;

CONSIDERANDO: I) conveniente fijar precio mínimo para las variedades de uva Merlot y similares;

II) innecesario fijar precios para el resto de las variedades, ya que las mismas, dado su volumen de producción, determinan una ágil colocación en el mercado;

III) existen razones de política vitivinícola que ameritan mantener el desestímulo de la producción de híbridos (Decreto Nº 454/002, de 20 de noviembre de 2002), así como las partidas de uvas que contengan mezclas de vitis viníferas con híbridos productores directos. Por ello no se fijará el precio mínimo para estas variedades;

IV) la necesidad y conveniencia de que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, disponga de los mecanismos para asegurar la efectividad del pago de los precios mínimos establecidos;

V) conveniente vincular el ajuste de los precios de la uva al índice de precios al consumo con referencia al vino, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 5º del inciso final de la Ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968;

VI) beneficioso establecer que los certificados-guía de circulación de uva tendrán el carácter de intransferibles, así como fijar claramente los elementos que deben contener los mismos, a fin de tutelar, en forma adecuada, los derechos del viticultor y realizar un control eficaz de la uva, efectivamente destinada a la vinificación;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903; Ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968; Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, modificativas y concordantes; Ley Nº 18.462, de 8 de enero de 2009, Artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996; Decreto Nº 637/989, de 28 de diciembre de 1989 y Decreto Nº 190/008, de 31 de marzo de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

Artículo 1º) Fíjase el siguiente precio mínimo para las uvas cosecha 2017, con destino a la vinificación:
Variedades: Merlot y similares $ 11,35 (pesos uruguayos once con treinta y cinco centésimos) el kilo, IVA incluido.

Artículo 2º) El precio establecido en el artículo anterior regirá para las variedades indicadas independientemente de la riqueza glucométrica que posea.

Artículo 3º) El precio establecido en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto, se entiende para las operaciones de contado, libres de todo tipo de deducciones y que se encuentren dentro del tope de rendimiento dispuesto por la normativa vigente.

El precio a que se hace referencia en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto no será de aplicación cuando se trate de viticultores cuyo precio se integre en forma total o parcial con aportes del Instituto Nacional de Vitivinicultura u Organismos del Estado.

Artículo 4º) Regirá el precio fijado en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto, para aquellas operaciones cuyo pago total se efectúe antes del 31 de marzo de 2017.

Cuando los adquirentes hagan uso de los plazos establecidos por el Artículo 5º de la Ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968, el precio o, en su caso los saldos impagos, cualquiera fuere la fecha de concreción de operaciones de entrega de uva, se actualizarán teniendo en cuenta el índice de Precios al Consumo con referencia al vino (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística vigente a la fecha del pago efectivo, sin perjuicio de los intereses de mora correspondientes. El presente sistema de reajuste, operará automáticamente a partir del 1º de abril de 2017.

El sistema de reajuste antes relacionado no regirá cuando se trate de viticultores subsidiados, con aportes del Instituto Nacional de Vitivinicultura u Organismos del Estado.

Artículo 5º) Si al 1º de julio de 2017 no se hubiere abonado el 40% (cuarenta por ciento) del total adeudado (Artículo 5º incisos 1 y 3 de la Ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968), la cantidad impaga de dicho porcentaje se hará efectiva al precio fijado en el Artículo 4º de este Decreto para el mes de junio o al que corresponda, según lo convenido por las partes, tratándose de precios libres o superiores a los mínimos, devengando un interés por mora del 1% (uno por ciento) mensual, desde la fecha de referencia y hasta el momento en que se salde la deuda.

Los saldos de precio de todas las variedades que se comercialicen bajo el régimen de precio libre de contado, se reajustarán conforme a los parámetros establecidos en el artículo anterior.

El interés por mora establecido en el inciso primero se aplica, asimismo, a partir del 1º de noviembre de 2017, sobre la parte del 60% (sesenta por ciento) restante que no se hubiera abonado a dicha fecha (Artículo 5º incisos 1 y 3 de la Ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968) debiendo considerarse como precio el fijado en el Artículo 4º de este Decreto, para el mes de octubre o el que corresponda, según lo convenido por las partes, tratándose de precios libres o superiores a los mínimos.

Artículo 6º) Declárase en infracción a la Ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903, y a la ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968, en relación a los precios y plazos establecidos en el presente decreto y, por tanto, sin valor alguno, cualquier convenio entre las partes que implique la concesión de precios menores o plazos mayores que los enunciados precedentemente, salvo lo previsto en el inciso final del Artículo 3º del presente Decreto.

Artículo 7º) Todos los elaboradores de vino, deberán formular declaración jurada, antes del 20 de abril de cada año, ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura anunciando las compras de uva realizadas y variedades, determinando el nombre y domicilio de los viticultores vendedores, así como también las variedades y cantidades de uva propia vinificada o industrializada con otros fines.

Junto con esta declaración, o antes del 30 de abril, los elaboradores de vino, adquirentes de uva, deberán entregar copia del certificado de adeudo expedido conforme al Artículo 3º de la Ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968.

Artículo 8º) El Instituto Nacional de Vitivinicultura entregará certificados-guía de circulación de uva, únicamente a los viticultores que se hallen inscriptos en el Registro de empresas a que se hace referencia en el Decreto Nº 336/983, de 21 de setiembre de 1983, así como las personas autorizadas a representarlos.

Dichos documentos serán intransferibles pudiendo ser utilizados únicamente para circular la uva del viticultor al que se le expidió y que provenga del viñedo para el cual fue entregado.

Artículo 9º) Los certificados-guía de circulación de uva que expidan los viticultores, con destino a la vinificación por parte de los bodegueros, deberán contener:

A) nombre y domicilio del bodeguero adquirente de la uva;

B) nombre del viticultor que lo expide;

C) variedad y peso de la uva remitida;

D) precio acordado con el bodeguero, según la variedad de que se trata. En caso de existir precio mínimo para esa variedad de uva fijado en el presente decreto solamente deberán poner el precio, cuando sea superior al mínimo establecido;

E) matrícula del vehículo en que se transporta la uva;

F) firma del viticultor o de la persona autorizada a representarlo, y;

G) número de inscripción en el Registro de Viticultores.

Exímese a los viticultores de poner el valor en los certificados guías de circulación de la uva propia que elaboren.

Artículo 10º) En el ejemplar que debe devolver al viticultor, el bodeguero deberá hacer constar:

A) el peso de la uva recibida, discriminado por variedad y comprobado en el documento de recibo;

B) el grado glucométrico de dicha uva;

C) fecha de recepción de la uva.

Si el bodeguero se niega a devolver firmado el ejemplar del certificado-guía, en la forma prevista en este artículo, la uva correspondiente al envío no le será computada como respaldo del vino elaborado.

Artículo 11º) Toda uva que circule sin el certificado-guía correspondiente será decomisada y su propietario o consignatario así como el conductor incurrirán en contravención y serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Se reputa que la uva circuló sin certificado-guía cuando carezca del nombre, de la firma del viticultor o de la persona autorizada a representarlo o de la variedad y peso de la uva remitida.

Artículo 12º) El incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto se considerará infracción y el infractor será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

También constituirá infracción la existencia de una diferencia positiva o negativa superior al 20% (veinte por ciento) entre el peso de la uva escriturado por el viticultor y el peso de la misma comprobado en el momento de su recibo en bodega o por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Artículo 13º) Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

11

Resolución 763/017

Autorízase a FANAPEL S.A. a generar energía eléctrica a partir de biomasa, mediante una central generadora ubicada en el padrón número 4129 de la localidad de Juan Lacaze del departamento de Colonia.

(3.097)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

VISTO: la solicitud de FANAPEL S.A. para generar energía

eléctrica a partir de biomasa, mediante una central generadora ubicada en la localidad de Juan Lacaze del departamento de Colonia;

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto Nº 360/002, de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;

II) que la autorización se mantendrá vigente si la central no sufre modificaciones con respecto al proyecto presentado y mantiene las autorizaciones necesarias para su funcionamiento;

III) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente;

ATENTO: a lo expuesto, y lo previsto por el Decreto-Ley Nº 14694, de 1º de setiembre de 1977, el Decreto-Ley Nº 15031, de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16211, de 1º de octubre de 1991 y la Ley Nº 16832, de 17 de junio de 1997, el Decreto Nº 360/002, de 11 de setiembre de 2002, el Decreto Nº 72/010, de 22 de febrero de 2010, el Decreto Nº 174/013, de 11 de junio de 2013, y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Autorízase a FANAPEL S.A. a generar energía eléctrica a partir de biomasa, mediante una central generadora de 5,61 MW, según proyecto presentado, ubicada en el padrón número 4129 de la localidad de Juan Lacaze del departamento de Colonia, y su conexión al Sistema Interconectado Nacional.

2º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente mientras la central de generación se mantenga de acuerdo al proyecto presentado y cuente con las autorizaciones necesarias para su funcionamiento.

3º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico, y oportunamente archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

12

Resolución S/n

Redúcese el arancel fijado por el Decreto 643/006, según lo establecido en el art. 10 del Dec. 473/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (VARKEM S.A.), e importador (BEHAR & CIA. S.A.).

(3.125)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Agosto de 2017

VISTO: el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: que el artículo 11º del mencionado decreto dispone que las empresas que deseen ser exceptuadas del presente régimen deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a efectos de solicitar la excepción y que dicho organismo deberá pronunciarse respecto de la procedencia de la misma;

CONSIDERANDO: I) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

II) que la empresa BEHAR & CIA. S.A. presentó la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, ante la Dirección Nacional de Industrias con fecha 02 de agosto de 2017;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 9º del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, habiendo acreditado la finalización de los beneficios fiscales con fecha 18 de setiembre de 2003.

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en atención a que la empresa referida ha cumplido las condicionantes preceptuadas en los artículos 11, 12 y 13 del mencionado Decreto, y considerando lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Reducir el arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de acuerdo al programa de desgravación, en un 100% de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM Descripción	Productor	Exportador	Importador
3907.50.10.00: POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIÉTERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIÉSTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIÉSTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. Resinas alcídicas. En las formas previstas en la Nota 6a) de este Capítulo	VARKEM S.A.	VARKEM S.A.	BEHAR & CIA. RUT: 110002390012

2º.- Estas reducciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 2 de agosto de 2017 y hasta el 1 de agosto de 2019 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

13

Resolución 757/017

Declárase de Interés Nacional la realización de la Conferencia de Movilidad de la Federación Internacional del Automóvil (FIA) y del Congreso Americano en el marco de las celebraciones por el 100º Aniversario del Automóvil Club del Uruguay.

(3.091*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 14 de Agosto de 2017

VISTO: la gestión promovida por el Automóvil Club del Uruguay;

RESULTANDO: I) que el Automóvil Club del Uruguay con motivo de la celebración de su 100º Aniversario ha planificado una serie de actividades que tendrán lugar durante el próximo año 2018;

II) que primeramente se desarrollará el Congreso Americano FIA (Federación Internacional del Automóvil) que congrega a los Automóvil Clubes de las Regiones III y IV (países de América Central de habla inglesa y de América del Norte, y países de América del Sur y del Caribe de habla hispana, respectivamente), combinando las áreas de Movilidad y Sport y también a las organizaciones referentes del automovilismo deportivo;

III) que se desarrollará posteriormente la Conferencia de Movilidad de la Federación Internacional del Automóvil, que reunirá Presidentes y Delegados de los Automóvil Club de más de ciento veinte países, siendo ésta la primera vez que se llevará a cabo en un país americano;

CONSIDERANDO: que es de interés de la Administración promover la realización de estas actividades en un doble sentido, en tanto es grato compartir la celebración del centenario de la organización Automóvil Club del Uruguay, como favorecer espacios donde se profundice en el estudio y en el intercambio sobre las temáticas de la movilidad, la accesibilidad, la seguridad vial, la sostenibilidad, el deporte y la salvaguarda de la vida humana;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización de la Conferencia de Movilidad de la Federación Internacional del Automóvil (FIA) y del Congreso Americano que tendrán lugar en los meses de junio y julio de 2018 en el marco de las celebraciones por el 100º Aniversario del Automóvil Club del Uruguay.

2º.- Comuníquese y notifíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; MARÍA JULIA MUÑOZ; LILIAM KECHICHIAN.



14

Resolución 759/017

Autorízase la ampliación del área de explotación del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 6.912 (parte) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Río Negro.

(3.093*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

VISTO: estos antecedentes relativos a la ampliación del área de explotación, del yacimiento de tosca ubicado en el padrón Nº 6.912 (parte) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Río Negro.

RESULTANDO: **I)** Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de mayo de 2017, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, autorizándose asimismo, la extracción de hasta 35.000m³ de tosca, en un área de explotación de 5hás., para su utilización en las obras denominadas: "Ruta Nº 20, Tramo: Ruta Nº 3 - 96km500" y "Ruta Nº 20, Tramo: 96km500 - 1101km000", en el marco de la Licitaciones C/67 y C/68, convocadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A., y adjudicadas a la empresa MELITER S.A..

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona la ampliación del área a explotar hasta un total de 10hás., con un volumen de extracción estimado en 80.000m³, para su utilización en las obras mencionadas precedentemente.

III) Que el Area Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

IV) Que asimismo, la peticionante deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple la gestión promovida en autos.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Autorízase la ampliación del área de explotación del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 6.912 (parte) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Río Negro.

2º.- Autorízase la extracción del material correspondiente, con un volumen estimado en 80.000m³, en un área de explotación de 10hás., para su utilización en las obras denominadas: "Ruta Nº 20, Tramo: Ruta Nº 3 -96km500" y "Ruta Nº 20, Tramo: 96km500 - 110km000", en el marco de la Licitaciones C/67 y C/68, convocadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A., y adjudicadas a la empresa MELITER S.A..

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de

conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

15

Resolución 760/017

Amplíase el destino y área a explotar de los materiales del yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón 1.154 (parte), de la 4ta. Sección Judicial y Catastral del departamento de Treinta y Tres.

(3.094)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con los yacimientos de tosca granítica, ubicados en los padrones Nº 796 (parte) y Nº 1.154 (parte) de la 4ta Sección Judicial y Castastral del Departamento de Treinta y Tres.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 1998, el yacimiento ubicado en el padrón Nº 1.154 (parte), fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, para su utilización en la obra: "Bacheo con material granular con CBR>60% en Ruta 8, Tramo 321km - 388km", a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A..

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario proceder a la ampliación de destino y área a explotar de los materiales del yacimiento ubicado en el padrón 1.154 (parte), para ser utilizados en la obra: Ruta Nº 8, tramo: 338km000 - 366km000, ejecutada por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de la Licitación C/70, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

III) Que asimismo, solicita la inclusión del yacimiento ubicado en el padrón Nº 796 (parte) en el referido Inventario de Canteras de Obras Públicas, para ser utilizado en la obra citada precedentemente.

IV) Que el volumen total estimado de extracción de los materiales de ambos yacimientos es de 70.000m^3.

V) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

VI) Que asimismo, la empresa deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: que las canteras incluidas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y se rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Amplíase el destino y área a explotar de los materiales del yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón 1.154 (parte), de la 4ta Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de la firma Intercontinental Timber Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada.

2º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento tosca granítica, ubicado en el padrón Nº 796 de la 4ta Sección Judicial y Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de la firma Intercontinental Timber Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada.

3º.- Autorízase la extracción de los referidos materiales, estimados en un volumen total de 70.000m^3 para ambos yacimientos, en un área de explotación de 4has0051m^2 perteneciente al padrón Nº 1.154 (parte) y de 8has4641m^2 correspondiente al padrón Nº 796 (parte), para su utilización en la obra: Ruta Nº 8, tramo: 338km000 - 366km000, ejecutada por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de la Licitación C/70, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

4º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

5º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

16

Resolución 761/017

Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de material granular, ubicado en el Padrón Nº 223 (parte) de la 5ª Sección Catastral del departamento de Flores.

(3.095)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

VISTO: la gestión promovida por la empresa EDUARDO MARTÍNEZ S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de material granular, ubicado en el Padrón Nº 223 (parte) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad del Sr. Gustavo Héctor Garrone Fassi.

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 49.000m^3 del referido material para la realización de la obra "Ruta Nº 23, Tramo: 183Km800 - 203Km300", ejecutada por la empresa EDUARDO MARTÍNEZ S.A., en el marco de la Licitación C/74, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

II) Que por Resolución de fecha 19 de mayo de 2017, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concedió a la precitada firma, la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, para su proyecto de extracción de tosca para obra pública.

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar

intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material granular, ubicado en el Padrón Nº 223 (parte) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad del Sr. Gustavo Héctor Garrone Fassi.

2º.- Autorízase a la empresa EDUARDO MARTÍNEZ S.A., a la extracción de 49.000m³ de dicho material, en un área de explotación de 4hás72m², a fin de ser utilizado para la realización de la obra "Ruta Nº 23, Tramo: 183Km800 - 203Km300", ejecutada por la empresa EDUARDO MARTÍNEZ S.A., en el marco de la Licitación C/74, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

17
Resolución 762/017

Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas un yacimiento de tosca, ubicado en el padrón 6.001 (parte) de la 8ª Sección Catastral del departamento de Río Negro.

(3.096*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 6.001 (parte) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con un volumen estimado de 80.000m³ de tosca, para ser utilizados en las obras: Ruta Nº 20, tramo: Ruta Nº 3 - 96km500 y Ruta Nº 20, tramo: 96km500 - 110km000, ejecutadas por la empresa MELITER S.A., en el marco de las Licitaciones C/67 y C/68, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, la peticionante deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca, ubicado en el padrón 6.001 (parte) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la firma RANCHO LUNA S.A..

2º.- Autorízase la extracción del material, estimado en un volumen de 80.000m3 de tosca, correspondiente a un área de afectación de 17hás0000m² y a un área explotación de 10hás0000m², para su utilización en las obras: Ruta Nº 20, tramo: Ruta Nº 3 - 96km500 y Ruta Nº 20, tramo: 96km500 - 110km000, ejecutadas por la empresa MELITER S.A., en el marco de las Licitaciones C/67 y C/68, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

18
Resolución 756/017

Declárase de interés nacional la realización de la Tercera Edición de La Cumbre Global de Liderazgo.

(3.090*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de Agosto de 2017

VISTO: la gestión promovida por los señores Alexis Medina y Carolina Milburn;

RESULTANDO: I) que solicitan se declare de interés nacional la realización de la Tercera Edición de La Cumbre Global de Liderazgo, que tendrá lugar los días 10 y 11 de noviembre del año en curso en la ciudad de Montevideo;

II) que el mismo tiene como objetivo inspirar y motivar a los líderes impulsando el desarrollo de sus habilidades y destrezas, entre otros;

III) que se prevé la participación de líderes de diversas áreas de influencia en la sociedad;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional la realización de la Tercera Edición de La Cumbre Global de Liderazgo, que tendrá lugar los días 10 y 11 de noviembre del año en curso en la ciudad de Montevideo.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ, RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

19

Decreto 219/017

Sustitúyese el artículo 2º del Decreto 130/017, de 15 de mayo de 2017.

(3.083*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Agosto de 2017

VISTO: el Decreto Nº 130/017, de 15 de mayo de 2017;

RESULTANDO: que el referido Decreto revoca el Decreto Nº 265/006, de 7 de agosto de 2006 y sus modificativos;

CONSIDERANDO: I) que el Decreto Nº 130/017 introdujo modificaciones y unificó aspectos normativos para mejorar el accionar del Formulario Terapéutico de Medicamentos, con el objeto de impulsar el uso adecuado y racional de los medicamentos y facilitar al usuario la accesibilidad a los mismos;

II) que el mismo dispone que el Formulario Terapéutico de Medicamentos es un listado obligatorio establecido por el Ministerio de Salud Pública en base a un perfil socio-epidemiológico nacional, directivas o acciones que en el ámbito de la salud correspondan con un enfoque poblacional enmarcado en principios generales de equidad, accesibilidad y sostenibilidad;

III) que es necesario contar con los listados de fármacos y productos afines que los prestadores de salud deben brindar a sus usuarios, así como aquellos que financie el Fondo Nacional de Recursos, identificados como Anexos I, III y IV del Decreto Nº 265/006 y sus modificativos, hasta que se aprueben por parte del Ministerio de Salud Pública los Anexos A y B, contemplados en el Decreto Nº 130/017, de 15 de mayo de 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública Nº 9.202 de 12 de enero de 1934, Decreto Ley Nº 15.443, de 5 de agosto de 1983, Decreto Ley Nº 15.703 de 11 de enero de 1985, Ley Nº 16.343 de 24 de diciembre de 1992, Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007, Ley Nº 18.335 de 15 de agosto de 2008, Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto Nº 130/017, de 15 de mayo de 2017;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 130/017, de 15 de mayo de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Competerá al Ministerio de Salud Pública la aprobación del Formulario Terapéutico de Medicamentos, el que estará compuesto por dos Anexos: A y B, que tendrán el siguiente contenido:

* En el Anexo A se incluyen los medicamentos y productos afines que los prestadores de salud deberán brindar a sus beneficiarios, en función de la prescripción del profesional actuante.
* En el Anexo B se incluyen medicamentos y productos afines que los prestadores de salud deberán brindar a sus beneficiarios según los protocolos de cobertura definidos para cada caso. Asimismo, también se incluyen aquellos fármacos que el Fondo Nacional de Recursos brindará, a través de su cobertura financiera, en base a las pautas y requisitos que defina."

Artículo 2º.- Incorpórase al artículo 23º del Decreto Nº 130/017, de 15 de mayo de 2017, el siguiente inciso: "Sin perjuicio de lo anterior, mantiénense en vigencia los Anexos identificados con los números I, III y IV del Decreto Nº 265/006, de 7 de agosto de 2016 y sus modificativos, hasta la aprobación del Formulario Terapéutico de Medicamentos por parte del Ministerio de Salud Pública".

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; DANILO ASTORI.

20

Decreto 223/017

Autorízase al Ministerio de Salud Pública el registro temporal de los títulos de los profesionales de la salud cubanos que actúen en el marco del proyecto del Hospital de Ojos "José Martí".

(3.087*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

VISTO: los Convenios suscritos entre la República Oriental del Uruguay y la República de Cuba, (Convenio de Cooperación en materia de Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la ROU y el ministerio de Salud Pública de Cuba y el Acuerdo Complementario de Cooperación) ambos países acordaron Crear y Mantener un Centro Oftalmológico, con funciones de formación docente y de investigación;

CONSIDERANDO: I) que en cumplimiento de estos acuerdos es necesario el registro y la habilitación de títulos para el ejercicio profesional acorde a la normativa vigente;

II) que respecto a la acreditación pertinente, la competencia es de la Universidad de la República a través de la Facultad de Medicina, extendiendo la reválida correspondiente;

III) que cumplido dicho extremo, compete al Ministerio de Salud Pública en su función de autoridad sanitaria, registrar las reválidas y habilitar el ejercicio de dichas profesiones;

IV) que del Acuerdo antedicho, la República de Cuba se ha comprometido por cláusula NOVENA a gestionar las autorizaciones requeridas por la legislación uruguaya para el desempeño laboral de los médicos oftalmólogos y del personal técnico cubano;

ATENTO: a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación en materia de Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Acuerdo Complementario de Cooperación, la Constitución de la República artículos 44, 7, 72 y 332 y la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública el registro temporal de los títulos de los profesionales de la salud cubanos

integrantes de las brigadas que actúen en el marco del proyecto del Hospital de Ojos "José Martí", en el marco de los acuerdos suscriptos.

Artículo 2º.- Dicho registro tendrá validez por el tiempo que dure la permanencia de los profesionales cubanos en dicho Hospital.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
21
Decreto 217/017

Establécese, a partir del 1º de julio de 2017, el monto mínimo de las jubilaciones servidas por el Banco de Previsión Social.

(3.081*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Agosto de 2017

VISTO: el régimen vigente de ajuste de las pasividades, dispuesto por el artículo 67 de la Constitución de la República y el numeral 4º del artículo 4º de la ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986, en la redacción dada por el artículo 80 de la ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, relativas a las facultades correspondientes al Poder Ejecutivo para establecer el monto mínimo de jubilación y pensión, así como para realizar adelantos a cuenta del ajuste por revaluación correspondiente a los afiliados amparados por el Banco de Previsión Social;

RESULTANDO: I) que el artículo 71 del llamado Acto Institucional Nº 9 de 23 de octubre de 1979, autoriza al Poder Ejecutivo a fijar montos mínimos de jubilaciones y pensiones, así como las condiciones para su percepción;

II) que el artículo 73 del citado cuerpo normativo, faculta al Poder Ejecutivo a establecer adelantos a cuenta del ajuste de las pasividades;

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo, en materia de jubilaciones y pensiones, ha dado prioridad al aumento de las prestaciones correspondientes a los afiliados de menores recursos (decreto Nº 370/007 de 2 de octubre de 2007; decreto Nº 415/008 de 27 de agosto de 2008; decreto Nº 283/010 de 20 de setiembre de 2010; decreto Nº 189/012 de 8 de junio de 2012; decreto Nº 317/013 de 27 de setiembre de 2013; decreto Nº 190/015 de 13 de julio de 2015; decreto Nº 233/016 de 25 de julio de 2016 y decreto Nº 252/016 de 15 de agosto de 2016;

II) que, en esta oportunidad, por diferentes mecanismos, se entiende necesario incrementar, a partir del 1º de julio de 2017, la jubilación y pensión mínimas, en las condiciones que se determinan, hasta el equivalente a 2,85 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA

Artículo 1º.- Establécese, a partir del 1º de julio de 2017, el monto mínimo de las jubilaciones servidas por el Banco de Previsión Social, otorgadas al amparo del régimen general de pasividades vigente a la fecha de sanción de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y normas modificativas, en la suma equivalente a 2,85 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 2º.- Dispónese, a partir del 1º de julio de 2017, para los jubilados al amparo de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y normas modificativas, un adelanto a cuenta consistente en la diferencia que exista entre la suma equivalente a 2,85 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y el monto nominal de la jubilación vigente.

Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de los artículos 1º y 2º del presente decreto:
a) Los jubilados que perciban otra pasividad en el Banco de Previsión Social o por el régimen de ahorro individual previsto por la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, cuando la suma de sus montos supere el mínimo indicado en el artículo anterior.
b) Los jubilados no residentes en el país.
c) Los jubilados amparados a convenios internacionales, cuyo cómputo jubilatorio se integre con menos del 50% (cincuenta por ciento) de servicios de afiliación al Banco de Previsión Social.
d) Los jubilados amparados a la acumulación de servicios dispuesta por la ley Nº 17.819 de 6 de setiembre de 2004, cuyo cómputo jubilatorio se integre con menos del 50% (cincuenta por ciento) de servicios de afiliación al Banco de Previsión Social.

Artículo 4º.- En caso de pasividades múltiples, incluidas aquellas provenientes del régimen de ahorro individual previsto por la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, cuyo importe acumulado no supere el mínimo que se fija, la diferencia hasta alcanzar al mismo se acreditará en la jubilación o en la de mayor monto, de entre aquellas servidas por el Banco de Previsión Social.

Artículo 5º.- El beneficio de prima por edad no se tomará en cuenta para la aplicación del mínimo establecido por el artículo 1º, ni para el cálculo del monto del adelanto a cuenta previsto en el artículo 2º.

Artículo 6º.- A partir del 1º de julio de 2017 el monto mínimo de la asignación de pensión de sobrevivencia servida por el Banco de Previsión Social, será equivalente a 2,85 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 7º.- Quedan excluidos de la aplicación del mínimo anterior:
a) Los pensionistas que integren hogares cuyo ingreso promedio por integrante, por todo concepto, supere las 3 (tres) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes, al valor vigente al 1º de enero de 2017.
b) Los pensionistas menores de sesenta y cinco años de edad.
c) Quienes fueren beneficiarios de alguna pensión por el régimen de ahorro individual previsto por la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, salvo en la situación a que refiere el artículo 4º del presente decreto, en cuyo caso será de aplicación lo allí establecido.

A los efectos de determinar los niveles de ingreso previstos en el literal a) del presente artículo, no se considerarán las asignaciones familiares, el subsidio a la vejez (ley Nº 18.241 de 27 de diciembre de 2007), ni el subsidio por desempleo cuando la causal que lo genere sea el despido del trabajador.

Artículo 8º.- Los pensionistas que aspiren a percibir el monto mínimo previsto en el artículo 6º deberán suscribir una declaración jurada, salvo que ya la hayan efectuado con anterioridad, donde detallen pormenorizadamente todos sus ingresos y los de todos los integrantes del hogar, cualquiera sea su naturaleza u origen (salarios, pasividades, alquileres, honorarios, intereses bancarios, utilidades de sociedades, etc.), con excepción de los indicados en el último inciso del artículo anterior.

Artículo 9º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º, las condiciones previstas en el artículo 7º se apreciarán al 30 de junio de 2017.

Quedan fuera de los alcances del mismo quienes no las cumplan o las configuren con posterioridad a la fecha indicada.

Artículo 10º.- El Banco de Previsión Social regulará los aspectos necesarios para la implementación de este decreto.

Artículo 11º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

22

Decreto 222/017

Autorizáse la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" en los cargos que se determinan.

(3.086*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y su Decreto Reglamentario Nº 334/011 de 21 de setiembre de 2011;

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los Organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento;

CONSIDERANDO: **I)** la solicitud del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y a lo preceptuado por el Decreto Reglamentario Nº 334/011 de 21 de setiembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

Artículo 1º.- Autorizar la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social", del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", en los cargos que se proponen en el Anexo que se adjunta y se considera parte integrante de este Decreto.

Artículo 2º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

Artículo 3º.- Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

ANEXO II

TRANSFORMACIÓN DE CARGOS

Inciso: 13
Unidad Ejecutora: 007
Programa: 501

Naturaleza: Presupuestados
Valores vigentes a: Enero 2016

Vacantes a suprimir							
ESC.	**GRADO**	**DENOMINACIÓN**	**SERIE**	**011.300**	**042.400**	**048.032**	**Total**
D	9	INSPECTOR II	Condiciones Ambientales de Trabajo	11.440,10	21.048,72	541,53	33.030,35
D	9	INSPECTOR II	Condiciones Ambientales de Trabajo	11.440,10	21.048,72	541,53	33.030,35
D	9	INSPECTOR II	Condiciones Ambientales de Trabajo	11.440,10	21.048,72	541,53	33.030,35
D	8	INSPECTOR III	Condiciones Ambientales de Trabajo	10.628,74	21.015,26	503,12	32.147,12
D	8	INSPECTOR III	Condiciones Ambientales de Trabajo	10.628,74	21.015,26	503,12	32.147,12
D	8	INSPECTOR III	Condiciones Ambientales de Trabajo	10.628,74	21.015,26	503,12	32.147,12
D	8	INSPECTOR III	Condiciones Ambientales de Trabajo	10.628,74	21.015,26	503,12	32.147,12
D	8	INSPECTOR III	Condiciones Ambientales de Trabajo	10.628,74	21.015,26	503,12	32.147,12
D	8	INSPECTOR III	Condiciones Ambientales de Trabajo	10.628,74	21.015,26	503,12	32.147,12

1 Total Supresiones 291.973,77

Vacantes a crear							
ESC.	**GRADO**	**DENOMINACIÓN**	**SERIE**	**011.300**	**042.400**	**048.032**	**Total**
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,84
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926.46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64

2 Total Creaciones 282.443,76

3 Diferencia excedente 9.530,01

De resultar créditos excedentes, una vez aprobada la transformación de cargos vacantes se reasignará al objeto del gasto 099.002 - Financiación de estructuras organizativas.

23

Resolución 768/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A.

(3.102)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 10 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A** que gira en el ramo de construcciones y montajes a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10 del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho trabajador.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión social a un (1) trabajador de la empresa **BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

24

Resolución 769/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EVERFIT S.A.

(3.103)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 10 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **EVERFIT S.A.**, que gira en el ramo de confección de ropa exterior, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cinco (5) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedememente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cinco (5) trabajadores de la empresa **EVERFIT S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

25

Resolución 770/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa NOLLA Y NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA.

(3.104)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 10 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **NOLLA Y NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA**. que según surge de la Planilla de Control de Trabajo gira en el ramo de la "Construcción", a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº

15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **NOLLA Y NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

26

Resolución 771/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TESANTI S.R.L.

(3.105)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 16 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa TESANTI S.R.L. cuyo giro es fabricación de bolsas de papel y distribución de productos de packing, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa TESANTI S.R.L. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

27

Resolución 772/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CIBLE S.A.

(3.106)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 16 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **CIBLE S.A.** cuyo ramo de actividad según surge de la Planilla de Control de Trabajo es la "Curtiembres" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a tres (3) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dichos trabajadores.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **CIBLE S.A.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

28

Resolución 773/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa BADER INTERNATIONAL (SUCURSAL URUGUAY).

(3.107)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 16 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **BADER INTERNATIONAL (SUCURSAL URUGUAY)** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de curtiembre, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro- por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho trabajador.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa **BADER INTERNATIONAL (SUCURSAL URUGUAY)** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

29

Resolución 774/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la COOPERATIVA EL ÁGUILA.

(3.108)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 16 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la **COOPERATIVA EL AGUILA**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a cuatro (4) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo l0º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si fuere menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadores de la **COOPERATIVA EL AGUILA** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

30
Resolución 775/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Nolla y Nolla Construcciones Ltda.

(3.109)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 16 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **Nolla y Nolla Construcciones Ltda.**, cuyo giro es construcción, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) de los trabajadores de la empresa **Nolla y Nolla Construcciones Ltda.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

31
Resolución 2.859/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada de Laboratorio Lorena Paola Viña Castelli.

(3.110)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Licenciada en Laboratorio Lorena Paola Viña Castelli;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 07 - Técnico IV Licenciado en Laboratorio (Suplente) de la UE. 016- Centro Departamental de Canelones, a la del cargo de Técnico IV Licenciado en Laboratorio, Escalafón "A"-Grado 07 - de la U.E. 057- Red de Atención Primaria de Canelones, ambos pertenecientes a la Administración de Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Licenciada en Laboratorio LORENA PAOLA VIÑA CASTELLI, entre el cargo de Técnico IV Licenciado en Laboratorio, Escalafón "A"- Grado 07 de la U.E. 057- Red de Atención Primaria de Canelones, 24 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 07 - Técnico IV Licenciado en Laboratorio (Suplente) de la UE. 016- Centro Departamental de Canelones, 24 horas semanales, ambos pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º)Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2859/2017
Ref: 29/016/2/44/2017/0/0
SC/ mh
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

32
Resolución 3.024/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cristina Beatriz Rocha Woytiuk como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

(3.073)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Julio de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la

funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, **Sra. Cristina Beatriz Rocha Woytiuk;**

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 7710, de la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini";

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora **CRISTINA BEATRIZ ROCHA WOYTIUK**, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 7710 - C.I.: 1.454.247-2, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini") **a partir de la fecha de la presente resolución.**

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3024/17
Ref.: 29/076/2/100/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33

Resolución 3.141/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Pablo Esteban Álvarez Infanzon.

(3.074)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Pablo Esteban Alvarez Infanzon;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su cargo Técnico III Médico, Escalafón "A"- Grado 08 - de la UE. 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia, a la del contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico, - de la UE. 005 - Hospital Maciel, ambas pertenecientes a la Administración de Servicios de Salud del Estado;

Considerando: I) que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

II) el Compromiso Funcional que surge del Acuerdo celebrado el 30 de mayo de 2008 entre ASSE, SMU, SAQ y FEMI, sin perjuicio de lo establecido por los Artículos 7, 54, 60 y 61 de la Constitución de la República, normas concordantes y Ley del Estatuto del Funcionario Público, y de los convenios marco firmados por el SMU, FEMI y SAQ con la Comisión de Apoyo de ASSE.

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. PABLO ESTEBAN ALVAREZ INFANZON, entre el contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico, de la UE. 005 - Hospital Maciel, 24 horas semanales por el cargo respectivo y 6 horas más por Compromiso Funcional y el cargo Técnico III Médico Escalafón "A" - Grado 08, 24 horas semanales por el cargo respectivo y 6 horas más por Compromiso Funcional. de la UE. 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia, ambas pertenecientes a la Administración de Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3141/2017
Ref: 29/105/3/67/2017/0/0
SC/ mh
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

34

Resolución 3.152/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Lic. de Enfermería Myriam Brazeiro Benitez.

(3.111)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Lic. Enfermería Myriam Brazeiro Benitez;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Lic. en Enfermería (Suplente) de la UE. 015 - Centro Departamental de Artigas, a la del cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D"- Grado 03 de la misma Unidad Ejecutora, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Licenciada en Enfermería MYRIAM BRAZEIRO BENITEZ, entre el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D"- Grado 03 - de la UE. 015 - Centro Departamental de Artigas, 36 horas semanales y la del contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Lic. en Enfermería (Suplente), 24 horas semanales, de la misma Unidad Ejecutora perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3152/2017
Ref: 29/015/2/22/2017/0/0
SC/ mss
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

35

Resolución 3.153/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Lic. de Enfermería Rosana Elizabeth González Arregin.

(3.112)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Lic. Enfermería Rosana Elizabeth González Arregin;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Lic. en Enfermería (Suplente) de la UE. 015 - Centro Departamental de Artigas, a la del cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D"- Grado 03 de la misma Unidad Ejecutora, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;
Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Licenciada en Enfermería ROSANA ELIZABETH GONZALEZ ARREGIN, entre el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D"- Grado 03 - de la UE. 015- Centro Departamental de Artigas, 36 horas semanales y la del contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Lic. en Enfermería (Suplente), 24 horas semanales, de la misma Unidad Ejecutora, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3153/2017
Ref: 29/015/2/21/2017/0/0
SC/ mss
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

36

Resolución 3.155/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Lic. de Enfermería Julio Eduardo Mendina Pintos.

(3.113)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Lic. Enfermería Julio Eduardo Mendina Pintos;
Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Lic. en Enfermería (Suplente) de la UE. 015 - Centro Departamental de Artigas, a la del cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D"- Grado 03 de la misma Unidad Ejecutora, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;
Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Licenciado en Enfermería JULIO EDUARDO MENDINA PINTOS, entre el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D"- Grado 03 - de la UE. 015- Centro Departamental de Artigas, 36 horas semanales y la del contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Lic. en Enfermería (Suplente), 24 horas semanales, de la misma Unidad Ejecutora perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tome nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E

Res: 3155/2017
Ref: 29/015/2/19/2017/0/0
SC/ mss
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

37

Resolución 3.157/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Joaquin Bracco Nieves.

(3.076)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Joaquin Bracco Neves;
Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico de la UE. 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a la del contrato de función pública - Escalafón "A"- Grado 08 - Médico Residente de la UE. 068 - ASSE, desempeñando funciones en la UE. 006 - Hospital Pasteur, pertenecientes a la Administración de Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;
Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. JOAQUIN BRACCO NEVES, entre el contrato de función pública, Escalafón "A" - Grado 08 - Médico Residente, de la UE. 068 - ASSE, desempeñando funciones en la UE. 006- Hospital Pasteur, 48 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico de la UE. 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, 24 horas semanales, pertenecientes a la Administración de Servicios de Salud del Estado;
2º)Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3157/2017
Ref: 29/103/2/16/2017/0/0
SC/ mss
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

38

Resolución 3.160/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Martín Augusto Regueiro Cabana.

(3.077)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Martín Augusto Regueiro Cabana;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico de la UE. 102- Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a la de los contratos asimilados al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico (Suplente), de la U.E. 020 - Centro Departamental de Flores y U.E. 050 - Centro Auxiliar de Pando, pertenecientes a la Administración de Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. MARTÍN AUGUSTO REGUEIRO CABANA, entre el contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico de la UE. 102- Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, 24 horas semanales y los contratos asimilados al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico (Suplente), de la U.E. 020 - Centro Departamental de Flores y U.E. 050 - Centro Auxiliar de Pando, con 24 y 24 horas semanales, respectivamente.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3160/2017
Ref: 29/102/2/98/2017/0/0
SC/mh
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

39

Resolución 3.355/017

Declárase vacante por renuncia tácita del Sr. Jorge Ariel Gómez Sosa, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

(3.114)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Agosto de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la situación funcional del **Sr. Jorge Gómez Sosa (C.I. 4.025.383-7)**, perteneciente al Centro Departamental de Durazno, en virtud de que el mismo no se ha presentado a desempeñar funciones desde el 10 de marzo de 2017, sin aviso al Servicio y de manera ininterrumpida;

Resultando: que el funcionario involucrado fue intimado mediante telegrama colacionado de fecha 10/03/17, a efectos de que se presente a trabajar, bajo apercibimiento de declarar renuncia tácita a la función pública, conforme lo previsto por el artículo 74 de la Ley 17.556 del 18/09/2002, lo cual no hizo efectivo según lo informado oportunamente con fecha 20/03/17 (fs. 73);

Considerando: que ha quedado comprobado fehacientemente el abandono de cargo en que incurrió el funcionario Sr. Gómez, ajustándose las actuaciones cumplidas al debido proceso, por lo que corresponde declarar vacante el cargo ocupado por el involucrado por renuncia tácita de su titular;

Atento: a lo expuesto, a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Declárase vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa el **Sr. Jorge Ariel Gómez Sosa (C.I. 4.025.383-7)** de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 4780, Presupuestado Titular, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

2) Comuníquese a la U.E. 019 y a Patronato del Psicópata para su conocimiento y notificación del funcionario involucrado. Pase a sus efectos a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (Departamento de Sueldos e Historia Laboral). Cumplido vuelvan las actuaciones a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.

Ref.: 2249/2016
Res.: 3355/2017
/mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

40

Resolución 3.378/017

Concédese a la funcionaria Sra. Ximena Otasú Cuda, el usufructo de licencia especial sin goce de sueldo que se determina.

(3.115)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud de licencia especial que efectuara la funcionaria **Sra. Ximena Otasú Cuda (C.I. 2.586.605-9)**, perteneciente a la Unidad Ejecutora 063 - Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo por el período comprendido entre el 01/07/17 y el 31/07/17;

Resultando: I) que se cuenta con el aval del Equipo de Dirección de la Unidad Ejecutora, la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables y de la Gerencia General;

II) que el Departamento de Habilitaciones efectuó el control correspondiente;-

Considerando: que corresponde autorizar lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y al Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Concédase a la funcionaria **Sra. Ximena Otazú Cuda (C.I. 2.586.605-9)** licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido desde el 01/07/17 y el 31/07/17 inclusive;

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 063 para su conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y al Departamento de Sueldos.

3º) Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., sus oficinas competentes y la Dirección Regional Sur.

Form. 063/37/17
Res.: 3378/17
me
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

41

Resolución 3.383/017

Aplícase al Técnico III Médico Dr. Oscar Luis Salas Martínez perteneciente a la U.E. 012 una sanción consistente en la suspensión con retención de haberes.

(3.116)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Agosto de 2017

Visto: que por Resolución Nº 4385/2015 dictada en ejercicio de

atribuciones delegadas por la Gerencia General de A.S.S.E. con fecha 27/08/15, se dispuso Sumario Administrativo al Técnico III Médico Dr. Oscar Salas Martínez (C.I. 3.296.582-0), incorporando las actuaciones cumplidas en vía de investigación administrativa;

Resultando: I) que dicho procedimiento se dispuso por haber sido individualizado prima facie como responsable de falta administrativa al culminar la investigación dispuesta por Resolución Interna de la Dirección del Hospital de Río Branco con fecha 08/08/11, relacionada con irregularidades en la atención brindada a la paciente Sra. Yesica Ledesma Rodríguez el día 08/08/11, quien luego falleciera, por apartamiento de la lex artis, al no tomar las diligencias necesarias y conductas adecuadas para el médico medio, ya que concedió el alta a la paciente, ante una saturación de oxígeno muy por debajo de la esperada;

II) que el motivo del acto administrativo sumarial estuvo fundamentado por el dictamen de la médica legista Dra. Fernanda Lozano, donde en sus conclusiones se establece (fs. 138) "Paciente de 19 años de edad, obesa, sin otros antecedentes patológicos a destacar, que presenta un cuadro respiratorio que evoluciona rápidamente a la gravedad consultando en dos oportunidades en el Centro de Salud de Río Branco, donde se subestimó la gravedad del cuadro siendo trasladada a Melo posteriormente.- En el Hospital de dicha ciudad se evidencia la gravedad de la paciente y se solicita ingreso a CTI, siendo coordinado el mismo con el Hospital de Tacuarembó donde finalmente fallece a pocos minutos de haber ingresado. Se encontraron omisiones en el registro en la historia clínica de datos sumamente importantes para tomar la decisión de ingresar o no a la paciente al hospital o CTI (frecuencia respiratoria, cardíaca, solicitud o descripción de la radiografía de tórax entre otras).- El correcto llenado de la historia clínica forma parte del acto medico y traduce la calidad del mismo.- Hubo un apartamiento de la lex artis por parte del Dr. Salas al no tomar las diligencias necesarias y conductas adecuadas para el médico medio ya que se otorgó el alta ante una saturación de oxigeno muy por debajo de la esperada, con la cual la paciente no podía permanecer sin monitoreo y oxígeno por lo menos, siendo la conducta adecuada en ese momento el ingreso al Centro de Salud o su derivación para control y valoración exhaustiva de acuerdo a los parámetros de gravedad presente desde el primer contacto de la paciente con el servicio de emergencia. Hubo un apartamiento a las pautas recomendadas por el MSP. La atención medica recibida en Melo, durante el traslado de Melo a Tacuarembó y en Tacuarembó fue correcta".;

III) que se controló el cumplimiento de todos los requisitos formales establecidos en la normativa vigente;

IV) que se otorgó vista de las actuaciones la que fue evacuada a fs. 216 con presentación de descargos (fs. 220 a 242), con ofrecimiento de prueba, el que fue analizado por la instructora al amparo de las facultades otorgadas por el inciso 8 del artículo 206, dictándose la correspondiente resolución de fecha 30/3/2016 (fs. 279), la que fue notificada al sumariado el día 06/04/16, presentándose escrito recursivo, cuya copia luce adjunta a fs. 283 a 284;

V) que de fs. 302 a 305 se agrega dictamen de Junta Medica, integrada por el Prof. Dr. Pablo Curbelo Falero, Prof. Agdo. Dr Álvaro Danza y Prof. Dr. Hugo Rodríguez presentado por el sumariado;

Considerando: I) que se emite informe circunstanciado por parte de la instructora de autos (fs. 307 a 310), otorgándose vista a fs. 310 vta. la que es evacuada a fs. 322, con presentación de descargos (fs. 324 a 329), evaluándose los mismos a fs. 330 y 330 vta., lo que ratifican la imputación de falta administrativa grave;

II) que la Dra. Lozano Médica Legista, amplía su dictamen de fs. 129 a 139, teniendo presente lo informado por la Junta Médica, dictaminándose que "la respuesta surge del análisis de ambos informes parciales. Si bien la suscrita comparte con la Junta Médica que se trataba de un cuadro grave con alta mortalidad, la falta de un tratamiento fisiopatológico de la insuficiencia respiratoria en forma oportuna disminuyo las posibilidades de sobrevida";

III) que existe coincidencia entre el informe de la Dra. Lozano y la Junta Médica, si bien el tratamiento para el diagnóstico de farignoamigdalitis fue correcto, fue insuficiente ya que hubo un error de diagnóstico en la valoración de la severidad del cuadro, no teniendo en cuenta los antecedentes personales respiratorios patológicos de la paciente y especialmente la inadecuada saturación de oxígeno;

IV) que por lo manifestado, corresponde aplicar al Dr. Salas una sanción consistente en 179 días de suspensión con retención total de haberes;

Atento: a lo antedicho, a los artículos 205 y 215 del Procedimiento Administrativo aprobado por Resolución Nº 5500/2015 de fecha 23/12/15, al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 y a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Aplicase al Técnico III Médico **Dr. Oscar Luis Salas Martínez** (Presupuestado Titular, Programa 6, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1601, C.I. 3.296.582-0) perteneciente a la U.E. 012 una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 179 (ciento setenta y nueve) días.

2º) Comuníquese a la U.E. 012 quien deberá notificar al involucrado y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Cumplido, vuelva a sus efectos a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.

Ref.: 1676/2011 - 1537/11
Res.: 3383/2017
/mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

42

Resolución 3.405/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Esteban Israel Sosa González perteneciente al Centro Departamental de San José.

(3.117)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario **Sr. Esteban Israel Sosa González**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario **ESTEBAN ISRAEL SOSA GONZÁLEZ** - C.I.: 3.667.536-0, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental San José, (Unidad Ejecutora 029 - Programa 007 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 5537), **a partir del 04 de julio de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones, Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3405/17
Ref: 29/029/2/42/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

43
Resolución 3.407/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Angela Analía Bautista Rodríguez como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Auxiliar Bella Unión.

(3.118)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria **Sra. Angela Analía Bautista Rodríguez**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria **ANGELA ANALÍA BAUTISTA RODRÍGUEZ** - C.I.: 4.198.748-9, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Auxiliar Bella Unión, (Unidad Ejecutora 034 - Programa 007 - Escalafón "D" - Grado 03-Correlativo 3009), **a partir de la fecha de la presente resolución.**

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3407/17
Ref: 29/034/3/12/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

44
Resolución 3.543/017

Acéptase la oferta presentada por la Sra. Gloria Marina Derigo y el Sr. Lutwin Contardi Derigo, condóminos del bien inmueble padrón urbano 669 de la ciudad de Tacuarembó.

(3.119)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Agosto de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la nota presentada por los señores Gloria Derigo Martínez y Lutwin Contardi Derigo a los efectos de cesar el condominio existente entre ellos y ASSE sobre el padrón Nº 669 del Dto. de Tacuarembó, ofreciendo abonar por la cuota parte que le corresponde a ASSE la suma de U$ S 15.000 (quince mil dólares americanos);

Resultando: I) que el citado bien proviene de la sucesión del Sr. Valentín Desiderio Caraballo y la Sra. Benita Prado Gómez, casados entre sí en únicas nupcias, se tramitó ante el juzgado Letrado de Tacuarembó de Tercer Turno en autos caratulados: **"Caraballo, Valentín Desiderio y Prado Gómez, Benita Sucesiones" IUE 397-935/2002** y del Certificado de Resultancias de Autos, Inscripto en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Tacuarembó con el Nº 829 el 17/07/2014 (fs. 5 a 8);

II) que el Sr. Valentín Caraballo falleció intestado el día 06/12/2001 siendo de estado civil casado en única nupcias con Benita Prado, la que falleció testada el día 20/05/2009. Dicho testamento fue realizado por escritura autorizada por la Esc. Ihara Sosa con fecha 16/08/2005 en el Departamento de Tacuarembó. (fs. 4). Del cual surge que la Sra. Prado, **instituye como heredero en la parte de libre disposición al Ministerio de Salud Pública de Tacuarembó, Unidad Ejecutora 031-Hospital de Tacuarembó;**

III) que luego de realizarse todos los trámites correspondientes en ambas sucesiones y habiendo comparecido los representantes legales del MSP y ASSE aceptando la herencia de la Sra. Benita Prado, bajo beneficio de inventario se procedió a realizar el inventario de los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. Prado incluyéndose la mitad indivisa del bien objeto de los presentes obrados **Padrón Nº 669 (seiscientos sesenta y nueve) (bien ganancial)**. Por auto Nº 629/2011 de fecha 18/02/2011, y previa conformidad fiscal **se declaró única y universal heredera a su hija legítima Damayanti Caraballo Prado y en la parte de libre disposición al Ministerio de Salud Pública, Hospital de Tacuarembó (hoy ASSE con destino a dicho Hospital);**

IV) que por lo expresado corresponde a ASSE en dicha sucesión el 25% (parte de libre disposición) del 50% de los derechos de propiedad que le corresponderían a la causante Sra. Benita Prado sobre el padrón 669 por tratarse de un bien de naturaleza ganancial;

V) que con fecha 14/04/2011 la Sra. Damajanti Caraballo Prado, y en escritura pública cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Actos Personales con el Nº 16608 el día 24/04/2011 cedió los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de sus padres Valentín Caraballo y Benita Prado, a: Gloria Marina Derigo Martínez y Lutwin Jhonatan Contardi Derigo, solicitud registral vía web Nº 1619 (fs. 66 a 70);

Considerando: I) que la División Notarial de ASSE solicitó Tasación a la Dirección General de Catastro (fs. 34 y 35), resultando un valor del bien en UI 1.187.043 (un millón ciento ochenta y siete mil cuarenta y tres Unidades Indexadas) y donde a esta Administración le corresponde aproximadamente U$ S 18.500 (dieciocho mil quinientos dólares americanos);

II) que la oferta presentada fue mejorada en dos oportunidades, y cuenta con la opinión favorable de la Gerencia General, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07 y Artículo 1059 del Código Civil;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la oferta de U$ S 15.000 (quince mil dólares americanos) por el 25% del 50% de los derechos de propiedad que correspondían a la causante Sra. Benita Prado, presentada por la Sra. Gloria Marina Derigo y Lutwin Contardi Derigo, condóminos del bien inmueble padrón urbano 669 de la ciudad de Tacuarembó.

2º) Pase a sus efectos a la División Notarial de A.S.S.E.

Nota: 1299/2017
Res.: 3543/2017
NFC
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

45
Resolución 3.551/017

Acéptase la renuncia como Sub-Directora del Centro Departamental de Soriano, la Técnico III Licenciada en Enfermería Cristina del Luján Escola Lacerot.

(3.123)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Agosto de 2017

Visto: que por Resolución Nº 2620/2015 del Directorio de A.S.S.E.

con fecha 04/06/15, se encargó a la Técnico III Licenciada en Enfermería **Cristina del Luján Escola Lacerot (C.I. 3.452.893-7)** de la Sub-Dirección del Centro Departamental de Soriano;

Resultando: que la Lic. Escola presenta renuncia a la función, la que es aceptada por la Dirección de la Unidad Ejecutora 030;

Considerando: I) que la Dirección de Región Oeste informa que la referida técnica pasará a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en el Servicio de Emergencia del Centro Asistencial;

II) que la Gerencia General, Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección de la Región Oeste han dado su aprobación, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia a la función que viene cumpliendo como Sub-Directora del Centro Departamental de Soriano, la Técnico III Licenciada en Enfermería **Cristina del Luján Escola Lacerot (C.I. 3.452.893-7)**.

2º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en el Servicio de Emergencia de la Unidad Ejecutora 030, adecuando su salario a las nuevas tareas que le son encomendadas.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección de Región Oeste de A.S.S.E.

Nota: 29/030/3/44/2017
Res.: 3551/2017
/mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

46

Resolución 3.552/017

Desígnase a la Técnica IV Nutricionista Yannina Mondada Ruffine, como Encargada de la Sub-Dirección del Centro Departamental de Soriano.

(3.124)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Agosto de 2017

Visto: que se encuentra acéfala la Sub-Dirección del Centro Departamental de Soriano;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, a la Técnica IV Nutricionista **Yannina Mondada Ruffine (C.I. 2.758.493-4),** quien cumple con el perfil adecuado para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que se cuenta con el aval de la Gerencia General, la Dirección Administrativo Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y la Dirección de la Región Oeste, por lo cual corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase a la Técnica IV Nutricionista **Yannina Mondada Ruffine (C.I. 2.758.493-4),** como Encargada de la Sub-Dirección del Centro Departamental de Soriano.

2º) Adecuase el salario que percibe la Sra. Mondada a las nuevas funciones que le son asignadas.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección de Región Oeste de A.S.S.E.

Nota: 29/030/3/44/2017
Res.: 3552/2017
/mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

47

Resolución 3.557/017

Dispónese el cese como Asistente Administrativo de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, a la Sra. Teresa Grimoldi Aldabalde.

(3.058)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Agosto de 2017

Visto: los cambios propuestos en el grupo de trabajo que acompañan la gestión de la Vice-Presidencia del Directorio de A.S.S.E.;

Resultando: que se propone designar para la función de Adjunta a la Administrativo IV Administrativo, a la **Sra. Teresa Grimoldi Aldabalde (C.I. 3.600.669-0)** quien cumple con el perfil, y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que actualmente la Sra. Grimoldi se desempeña como Asistente Administrativo de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., por lo cual corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Asistente Administrativo de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. la **Sra. Teresa Grimoldi Aldabalde (C.I. 3.600.669-0)**.

2º) Desígnase a la Sra. Grimoldi como Adjunta a la Vice-Presidencia del Directorio de A.S.S.E., debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.

3º) Comuníquese. Notifíquese a la involucrada y al Departamento de Sueldos de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Res.: 3554/2017
/mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

48

Acordada 7.917

Establecense los plazos para realizar las diligencias de notificaciones por parte de las Oficinas Centrales de Notificaciones (OCN), de acuerdo al art. 242.1 del CAROU.

(3.122*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los diez días del mes de agosto de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González

-Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO

I) que por Ley nº 19.276 de fecha 19 de setiembre de 2014 se aprueba el Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (CAROU), el cual establece tanto para los procesos de mayor cuantía como los de menor cuantía (instancia única), plazos muy acotados;

II) que a efectos de asegurar el respeto de las garantías del debido proceso,resulta necesario adaptar los plazos para realizar las diligencias de notificaciones por parte de las Oficinas Centrales, exclusivamente para los procesos mencionados;

ATENTO:
a lo expuesto y dispuesto por los artículos 239 ord. 2º de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley nº 15.750, de 24 de Junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- Las notificaciones que se realicen por intermedio de las Oficinas Centrales de Notificaciones (OCN), de acuerdo al artículo 242.1 del CAROU, se regirán por la presente Acordada.

2º.- A fin de que las OCN cumplan con las notificaciones cometidas en los asuntos regidos por el CAROU, los Juzgados remitirán los recaudos en que hayan de ser practicadas las notificaciones referidas, con la firma de Actuario o Juez en su caso, en un plazo máximo de 2 días hábiles a partir de la fecha de la providencia que la ordena.

3º.- Para efectuar las mencionadas notificaciones y devolver los recaudos correspondientes al Juzgado de origen, las OCN dispondrán, como máximo, de 3 días hábiles prorrogables por otros 2 días hábiles, con anotación fundada del jerarca en caso de no poder efectuarlas dentro del plazo establecido.

4º.- Para los casos en que se decrete, en una sola providencia, la realización de la intimación a que refiere el artículo 243.2 del CAROU y sean cometidas a la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos (OCNyA), el cumplimiento de ambas corresponderá a la sección Alguacilatos. A tales efectos, la sede expedirá un sólo tríptico, teniendo la referida sección el mismo plazo de cumplimiento que el mencionado en el numeral anterior.

5º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.

Dr. Jorge O. CHEDIAK, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

49

Resolución 3.843/017

Autorízase la emisión de la planilla de contribución inmobiliaria, cometiéndose a la Dirección General de Hacienda, los eventuales nuevos valores imponibles resultantes de la sustanciación de las presentes actuaciones.

(3.009*R)

Resolución	Expediente	Acta N.º
03843/2017	2009-88-01-02276	01063/2017

VISTO: la petición efectuada por el Sr. Jorge Cristian Rey obrante en actuación 9 de obrados;

RESULTANDO: **I-** en fecha 26 de Mayo de 2005, a fs. 22 y ss., se presentó el señor Ricardo Daniel Costa, en su carácter de propietario de los padrones 924 a 927 de la localidad Eden Rock, solicitando viabilidad para la construcción de 8 viviendas unifamiliares, a saber: 2 en el padrón 924 (con área de 1 ha. 8.984 mts.); 2 en el padrón 925 (con área de 1 ha. 8.984 mts.), 1 en el padrón 926 (con un área de 9.422 mts.) y 3 en el padrón 927 (con área de 2 has. 8.476 mts.), todo de acuerdo a croquis que se adjuntó. Ofreció además librar el uso público áreas sobre la ribera y accesos a la misma, agregando, además, informe favorable del Geógrafo Milton Jackson de fecha 7 de Junio de 2005, que luce a fojas 28 del mismo;

II- a fs. 29 de obrados, luce informe del 10 de Junio de 2005, favorable a la propuesta presentada, con los condicionamientos expresados por el Geógrafo Milton Jackson, efectuado por el Director General de Planeamiento Urbano y Territorial;

III- a fs. 36, con fecha 20 de Junio de 2005, se informó que la Intendencia no emite Contribuciones Inmobiliarias por los padrones citados, conforme cédulas catastrales agregadas de fs. 32 a 35 en donde se deja constancia que ello fue dispuesto por Resolución N.º 2011/1995 en expediente N.º 3205/1/93;

IV- a fs. 39, con fecha 1 de Julio de 2005, la Escribana Regina Tochetto, profesional de Asesoría Notarial, informó respecto de la Salida Fiscal de los predios de referencia, concluyendo en la salida del dominio público de los bienes a favor de Miguel Píriz el 31 de octubre de 1810;

V- a fs. 41, con fecha 4 de Julio de 2005, se produce informe favorable por parte de Asesoría Jurídica, a través de su Director Dr. Guillermo Ipharraguerre;

VI- que por Resolución N.º 2987/2005 de fecha 5 de Julio de 2005 se dispuso notificar al gestionante la viabilidad de la propuesta planteada, debiendo ajustarse a la normativa nacional y departamental vigente, y cometiendo a la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial y la Dirección de Asesoría Notarial los controles correspondientes. Asimismo dicha Resolución dispone que cumplido con lo anterior y con las instancias correspondientes, se autoriza la emisión de la planilla de contribución inmobiliaria. Dicha Resolución no fue revocada por la Intendencia por lo que debe considerarse vigente en todos sus términos;

VII- que a fs. 46 luce copia de certificado notarial de fecha 21 de Setiembre de 2005 expedido por la Esc. Inés Sánchez, que acredita el cambio de titularidad de los padrones 924 a 927 de Edén Rock, pasando a ser propiedad del señor Jorge Cristian Rey;

VIII- que de fs. 52 y 53 surge la intervención de la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial;

IX- que se expidió la Asesoría Notarial a través de la Esc. Regina Tochetto, (fs. 56 a 59 vto.) en fecha 14 de Diciembre de 2005, la que informa que: "dado el carácter privado de dichos bienes corresponda se proceda a disponer el cumplimiento de la Resolución Número 2987/2005 que confiere viabilidad a la propuesta y autoriza la emisión de planilla de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles padrones 924 a 927, revocando en forma tácita lo dispuesto por la Resolución Número 2011/95 recaída en Expediente 3205/1/93";

X- que la Comisión de Fraccionamiento, en informe de fecha 21 de Diciembre de 2005 (fs. 61), sugirió: "prestar aprobación al fraccionamiento de los inmuebles padrones 924 a 927, imponiéndose la condición de que sólo se construyan el número de viviendas indicadas en el gráfico de fojas 20...", así como "...disponer la emisión de planilla de contribución inmobiliaria de los inmuebles padrones 924 a 927.";

XI- que conforme lo sugerido por el Esc. Rafael Lazo (Director de División de Asesoría Notarial) de que se debería establecer una posición institucional frente al tema "donde se unifiquen criterios con la Asesoría Jurídica que luego tendrá que eventualmente litigar" (fs. 60) y lo ordenado por la Dra. María Salazar (Directora General de la Dirección Jurídico Notarial) (fs. 63), pasó a estudio de la División Asesoría Jurídica en donde el Dr. Oscar Fernández Chaves de fs. 66 a 68 vuelto. estimó pertinente: "solicitar a los gestionantes que complementen adecuadamente su legitimación a fin de dar curso a lo previsto por Resolución 2987/2005";

XII- que de acuerdo a la sugerencia antes descripta, por Resolución 2072/2006 del 25/5/2006, a fin de dar curso a lo previsto en la Resolución

2987/2005, dispone notificar a los comparecientes que "...deberán complementar adecuadamente su legitimación dominial sobre los inmuebles";

XIII- que de fs. 76 a 96 el gestionante presenta sus títulos de propiedad y efectúa diversas consideraciones a lo que debería entenderse por "complementar adecuadamente su legitimación dominial". Allí solicita se "Disponga sin mas trámite la emisión de Planilla de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles de autos, y la instrumentación de la cesión de tierras a la Intendencia, dando urgente cumplimiento a la Res. N.° 2987/2005.";

XIV- a ese respecto, informa el Dr. Oscar Fernández Chaves que: "Dada la problemática planteada y fin de esclarecer el punto en análisis, sería adecuado un pronunciamiento de la Dirección de la División Notarial que en forma general se expida sobre los efectos jurídicos de los antecedentes dominiales en las sucesivas escrituras que autorizan la transferencia del inmueble". En virtud de ello, es que el Esc. Rafael Lazo Director de Asesoría Notarial de fs. 101 a 103 vuelto, expresa que los bienes de referencia integran la franja fiscal de 150 metros;

XV- que evacuando la vista de ese informe, el Sr. Rey agrega consulta efectuada al Esc. Roque Molla quien asevera en la misma la titularidad del gestionante respecto de los padrones motivo del expediente (fs. 108 a 118 vuelto). Respecto de esta vista informa el Dr. Oscar Fernández Chaves a fs. 120, indicando que "aun no se ha terminado de completar la documentación sobre la dominialidad del inmueble de autos";

XVI- que a su vez el gestionante evacua vista de fs. 123 a 124, solicitando se de cumplimiento a la Res. 2987/2005, disponiendo el Ing. Agr. Juan Bayeto que pase a la Dirección Gral. Jurídico Notarial para su estudio (fs. 126) a lo que la Directora de la misma Dra. María Salazar el 15 de setiembre de 2008 (fs. 127), lo envió a informe de la División de Asesoría Jurídica, y el 30 de setiembre de 2008 a fs. 148, el Dr. Ramón Pi ordenó al Dr. Oscar Fernández Chaves lo efectuara, NO existiendo informe a ese estudio ordenado;

XVII- con posterioridad según informe del Dr. Horacio Bolani del 10 de febrero de 2009 que luce en actuación 1 del presente expediente digital, se ordenó el pase a la Dirección de Asesoría Notarial a los efectos de redactar consulta a la cátedra correspondiente para que elaborara informe;

XVIII- en las sucesivas etapas del tracto del presente expediente, y a pesar de los años transcurridos, nunca se cumplió con la orden antedicha;

XIX- que el señor Jorge Cristian Rey inició en el año 2011, demanda declarativa y acción de cumplimiento de acto administrativo, contra la Intendencia de Maldonado, la que se sustancia en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Maldonado, expediente "REY Jorge c/ I.M.M. DEMANDA DECLARATIVA. ACCION DE CUMPLIMIENTO DE AC. ADM." IUE 289-43/2011, juicio que continúa en trámite, y aún no existe Sentencia de primera instancia;

XX- que el gestionante Jorge Cristian Rey, peticiona, en nota presentada el 5 de Agosto de 2015 (actuación 9), solicita "se disponga la emisión de Planilla de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles de autos, dando cumplimiento a la Res. N.° 2987/2005", y adjunta en actuación 10 consulta efectuada por el Esc. Juan Angel de la Fuente a la Asociación de Escribanos del Uruguay, la que se expide por unanimidad, en fecha 15 de Diciembre de 2009, en el sentido de que toda la tierra que comprenden los padrones 924 a 927 de Eden Rock son de propiedad del señor Jorge Cristian Rey;

XXI- que al respecto recae informe del Dr. Oscar Fernández Chaves que dice en la antedicha actuación: "Comparece el Sr. Rey agregando un texto doctrinario de la Revista de la Asociación de Escribanos. La presentación es reiterativa de otras del Sr. Rey que consta en el expediente electrónico y en el paquete físico. La resolución N° 2072/2006 que consta a fs. 70 del paquete físico, de la cual el compareciente tuvo oportuno conocimiento, y formulo descargos, exige "que deberán complementar adecuadamente su legitimación dominial sobre los inmuebles".";

CONSIDERANDO: **I-** que conforme surge de actuación 1 del expediente 2016-88-01-17225, la Intendencia solicitó informe externo al Catedrático Esc. Arturo Yglesias (Profesor Titular de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la UDELAR), dando cumplimiento a lo expresado en el precedente Resultando XVII, el que es conteste con los informes relacionados, en el sentido de que los padrones 924 a 927 de Eden Rock, conforme están relacionados en múltiples escrituras traslativas de dominio, son propiedad del señor Jorge Cristian Rey;

II- que el referido Profesor, refiriéndose a la partición otorgada con el soporte gráfico del Agr. Rostán expresa que: "los adjudicatarios en la partición de referencia y quienes luego se presentan como adquirentes de dichas fracciones, obviamente entendieron que con la aprobación del fraccionamiento y cotejo de ese plano con esas anotaciones, las fracciones se convertían en bienes independientes susceptibles de ser enajenados y gravados, por haberse cumplido o sorteado, de alguna forma, lo que al respecto establece la Ley de Centros Poblados. Ello hace suponer que al menos, respecto de los adquirentes con posterioridad de los lotes así señalados cabe presumir la buena fe, no solo porque ella según la Ley se presume, sino porque frente a un plano de fraccionamiento aprobado donde figuran señalados esos lotes, era razonable pensar que se trataba de lotes independientes y que si lo eran para la partición lo serían también para cualquier otro negocio posterior."

III- que en efecto, en el extenso informe antes señalado se concluye que: **"Los lotes ubicados entre la costa y la ruta 10 del fraccionamiento citado no salieron del dominio privado porque el fraccionamiento es anterior a la norma que así lo dispone y que no dice que sea aplicable con efecto retroactivo a fraccionamientos aprobados con anterioridad como lo es este; pero tampoco podían ser enajenados o gravados, si es que no se cumplió de alguna forma con lo que resultaba de la norma vigente a esa fecha que lo era la parte final del art 13 de la Ley de centros Poblados.".** (resaltado en el original). Asimismo el citado profesional destaca que se habría cumplido con la autorización prevista por el art. 193 de la ley 15.903;

IV- que el Sub Director General de Asesoría Notarial en informe que luce en actuación 34 expresa que: "Queda plenamente probada y no es objeto de discusión, la Salida Fiscal de los predio de 1810, conforme a los estudios agregados y en especial el informe de la Esc. Regina Tochetto de 14 de Diciembre de 2005 a fojas 56.- Asimismo no está controvertido en el estudio de la Salida Fiscal el hecho de que la propiedad de la tierra es hasta la línea de ribera o de costa y no hasta el agua con lo que la misma no se extiende a la zona de playa.";

V- que allí afirma: "Especial mención corresponde hacer con respecto al plano del Agr. Juan A. Gonzalez Uslenghi de 18 de Marzo de 1949, inscripto el 22 de los mismos con el número 57 en la Of. De Catastro de Maldonado, deslindando y describiendo 3 fracciones (A, B y C) y haciendo referencia a la fracción C como "faja de 150 metros", describiéndola en cuanto a área y límites; compartiendo el suscrito la afirmación de que la sola mención en un plano, sin soporte legal no importa transferencia de dominio y mucho menos renuncia a derechos.";

VI- que "Asimismo se cumplió con el art. 1664 del C. Civil atento a que la enajenación de bienes inmuebles debe hacerse en escritura pública. Y consideración expresa merece la cláusula de tradición contenida en la misma escritura (clausula cuarta), refiriéndose a tradición real consumada por la posesión previa de los adquirentes, revelando la materialidad de la posesión de ambas fracciones tomada con anterioridad a la celebración del negocio. Esta posesión, atributo inherente al derecho de propiedad no ha sido perturbada por terceros, ni aún por actos materiales de la administración, lo cual reafirma el carácter de propietarios de quienes se han presentado a realizar gestiones respecto a los padrones 924 a 927.";

VII- que en el informe notarial referido se afirma que: "Así como lo expresa el Esc. Yglesias, y sobre la base de la "buena fe" y actuando diferentes Escribanos, se efectuaron varias enajenaciones, por las que se transfirieron los mencionados padrones siempre con el soporte gráfico del Agr. Rostán, cubriendo las mismas más de 30 años (...)", lo cual "... cubre ampliamente los 30 años requeridos por el Código Civil para producir el saneamiento de la titulación (art. 1194), teniendo en cuenta además que no resulta de los expedientes que ni el actual propietario Jorge Cristian Rey, ni ninguno de los anteriores propietarios haya sido perturbado en su posesión material.- En el mismo sentido el art. 121 de la Ley 12802: "el poseedor de un campo u otro terreno, que ha poseído por si o por sus causantes a titulo universal o singular, por espacio de 30 años, estará en todos los casos, al abrigo de las pretensiones del fisco, siempre que esa posesión conste por documento público o auténtico".";

VIII- que el informe notarial referenciado concluye que: "...en referencia al caso concreto y el informe producido por el Esc. Arturo Yglesias, a solicitud de este Gobierno Departamental, en mi opinión se ha acreditado suficientemente por parte del Sr. Rey la propiedad de los padrones 924 a 927 de la localidad catastral Eden Rock, en la configuración que resulta del plano del Agr. Danilo Rostán de Agosto

de 1964, inscripto el 22 de Octubre de 1964 con el número 3640 en la Oficina Deptal. De Catastro de Maldonado.";

IX- que la Directora General de Asuntos Legales en actuación 35 informa que: "(...) se podría acceder a la petición, y se debería otorgar plena validez y eficacia a la Resolución 2987/2005 de 5 de Julio de 2005, en cuanto se consideraría cumplida la condición que se establece en la Resolución 2072/2006 de 25 de Mayo de 2006 de complementar adecuadamente la legitimación dominial sobre los inmuebles, con sus consecuencias, y someter la resolución correspondiente a la condición de que se produzca formalmente el desestimiento de las acciones a que se hace referencia, así como también que se exprese en la misma forma por el gestionante que no tiene nada que reclamar por ningún concepto a la Intendencia de Maldonado...";

X- asimismo la Directora General precitada en informe que luce en actuación 37 afirma que: "...se está dando cumplimiento a las resoluciones de referencia; por lo que además, en esos méritos, no se trataría de transacción entre partes sino precisamente del cumplimiento de resoluciones, reflejado a través de la emisión de un acto administrativo unilateral evidentemente, condicionado a la no prosecución de reclamaciones del particular al respecto."

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo informado en obrados, a las resultancias de los expedientes 2016-88-01-17225 y 2016-88-01-16987, a las Resoluciones Nos. 2987/2005 y 2072/2006, a las normas citadas precedentemente y a lo establecido por el Artículo 274 de la Constitución Patria, Art. 35 de la Ley No. 9.515, Artículos 2 y 5 de la Resolución 908/1992 (Reglamento de Actuación Administrativa), y normas concordantes y complementarias;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE

1º)- Téngase por debidamente acreditada la legitimación dominial solicitada por Resolución N.º 2072/2006 y por efectuados los controles correspondientes ordenados por Resolución N.º 2987/2005.

2º)- Autorízase la emisión de la planilla de contribución inmobiliaria conforme se dispuso en Resolución N.º 2987/2005, cometiéndose a tales efectos a la Dirección General de Hacienda, sin perjuicio de los eventuales nuevos valores imponibles resultantes de la sustanciación de las presentes actuaciones.

3º)- Lo dispuesto precedentemente queda sujeto a que el gestionante preste conformidad expresa a la presente Resolución y a la suscripción de los desistimientos correspondientes.

4º)- Cométase a la Dirección General de Asuntos Legales a realizar los procedimientos tendientes al cumplimiento de la presente Resolución;

5º)- Comuníquese a las Direcciones Generales de Asuntos Legales, Planeamiento y Hacienda, Pro Secretaría General, Dirección de Coordinación de Programas Especiales y Dirección de Asesoría Jurídica. Cumplido siga por su orden a las Direcciones Generales de Asuntos Legales y Hacienda a los efectos dispuestos. Hecho, siga a la Dirección General de Urbanismo.-

Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverría el 02/06/2017 17:10:32.

Resolución incluída en el acta firmada por Enrique Antía el 02/06/2017 17:18:30.

ANTECEDENTES

R. 2987/2005
Maldonado, 05 julio 2005

Expte. 2791/05 AV/GIR/mif

VISTO: lo informado por la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial (fojas 27, 28 y 29), el Asesor Letrado de la Dirección General de Hacienda (fojas 30), el informe Notarial de fojas 39 y la Dirección de Asesoría Jurídica (fojas 42), notifíquese al gestionante la viabilidad de la propuesta, debiendo ajustarse a la normativa nacional y departamental vigente; cométese a la Dirección General Planeamiento Urbano y Territorial y la Dirección de Asesoría Notarial los controles correspondientes. Cumplido con lo anterior, y con las instancias correspondientes, autorízase la emisión de la planilla de contribución inmobiliaria. Insértese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Hacienda, pase a la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial y siga a la Dirección de Asesoría Notarial a todos sus efectos.

Dr. Luis Eduardo Pereira, Intendente Municipal; Alvaro Villegas Figueredo, Secretario General; .

R. 2072/2006
Maldonado, 25 mayo 2006

Expte. 2791/2005 MCS/dc

VISTO: El expediente en curso en el cual por Resolución 2987/2005 se comete a la Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial y a la División de Asesoría Notarial realizar contralores en su ámbito de actuación sobre una gestión relativa alos padrones 924 a 927 de Edén Rock.

RESULTANDO: I) Que a fojas 52 y 53 interviene la Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial.

II) Que de acuerdo a la estructura funcional dispuesta por la Resolución Nº 3216/2005, Asesoría Notarial es una División que actúa bajo la supervisión de la Dirección General Jurídico Notarial, a quien en tal carácter corresponde el contralor comicionado, en su área específica, esto es la materia notarial.

III) Que para ampliar el estudio de la materia encargada, la Dirección General solicitó también el pronunciamiento de la División de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO: I) Que con anterioridad, en actuaciones que constan en Expediente Nº 3205/3/1993 y adjuntos se promovió similar gestión mereciendo resoluciones denegatorias, basadas en las dudas que planteaba la dominialidad privada del predio en razón de la documentación notarial emergente de las escrituras autorizadas por los escribanos Maximiliano Montañés y Francisco Mesa.

II) Que si bien el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no se expidió sobre este punto, al confirmar el acto administrativo, si hizo relación del retiro no edificandi existente en el lugar, así como de las limitaciones de urbanización que establecía el plano de fraccionamiento para las facciones que dieron lugar a los inmuebles de autos.

III) En consecuencia, a fin de dar curso a lo previsto en la Resolución Nº 2987/2005, corresponde solicitar a los interesados, ampliar su legitimación dominial.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO
RESUELVE:

1º) Notifíquese a lo comparecientes que deberán complementar adecuadamente su legitimación dominial sobre los inmuebles.

2º) Insértese, y siga a División de Secretaría a efectos de la notificación dispuesta.

Dr. OSCAR DE LOS SANTOS, Intendente Municipal; Enrique Perez Morad, Secretario General.

50

Resolución 5.801/017

Promúlgase el Decreto Departamental 3968/017, por el que modifica el Artículo 167º del Decreto Departamental 3718, relativo al aumento de casetas de seguridad y/o cabinas de vigilancia que ocupan retiros frontales en diferentes zonas del Departamento.

(3.010*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DECRETO 3968

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO IX. Maldonado, 25 de julio de 2017

VISTO: Lo informado por la Comisión de Obras Públicas que este Cuerpo comparte;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA, DECRETA:

Artículo 1.- Agrégase al Artículo 167º del Decreto Departamental Nº

3718, en la redacción dada por el Artículo 7º del Decreto Departamental Nº 3876, el siguiente apartado in-fine:

"En retiro frontal, en el límite de propiedad sobre la vía pública se permitirá en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización:

a) la construcción de pórticos de acceso con un ancho o profundidad máximo de un metro, superficie cubierta máxima de cuatro metros cuadrados y altura menor o igual a tres metros. La sección máxima de las pilastras de apoyo será 0,40 m x 1,00 m (siendo 0,40 m el ancho máximo sobre el límite del predio).

b) en predios mayores o iguales a 3000 mc podrán instalarse Cabinas de Vigilancia con una superficie máxima de 2 mc. En áreas balnearias no se permitirá la instalación de cabinas prefabricadas de fibra de vidrio o similar.

c) en Clubes de Campo, Urbanizaciones en Propiedad Horizontal, Polos Logísticos y predios industriales, respetando un retiro frontal de 6 metros, podrá construirse un local de Control de acceso con una superficie máxima de 20 mc, incluido un baño conformado exclusivamente por lavabo e inodoro y en ambas circulaciones vehiculares cubiertas no mayores a 12 mc cada una.".

Artículo 2.- Sigan estas actuaciones al Ejecutivo Departamental a sus efectos. Declárase urgente.

Rodrigo Blás, Presidente; Nelly Pietracaprina, Secretaria General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 05801/2017	2017-88-02-00399	01519/2017

VISTO: que la Junta Departamental de Maldonado, aprobó el Decreto Nº 3968/2017 en cuanto a "regular el aumento de casetas de seguridad, controles de acceso y/o cabinas de vigilancia, que ocupan retiros frontales en diferentes zonas del Departamento";

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Cúmplase y publíquese e insértese en el Digesto Departamental el Decreto Nº 3968/2017, aprobado por el Legislativo.

2º)- Comuníquese a la Junta Departamental y pase a la Dirección de Comunicaciones. Hecho siga por su orden a las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Urbanismo.-

Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverría el 14/08/2017 14:30:38.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antía el 15/08/2017 10:57:41.

51

Resolución 5.802/017

Promúlgase el Decreto Departamental 3970/017, por el que se aprueban modificaciones en artículos del Decreto 3718/997, relativo a los límites departamentales.

(3.011*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DECRETO Nº 3970

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO IX. Maldonado, 8 de agosto de 2017

VISTO: Lo informado por la Comisión de Obras Públicas que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA, DECRETA:

Artículo 1º. Sustiúyese el Artículo 225º) del Decreto 3718/1997, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 225º) Límites del sector y divisiones.- El sector está limitado al oeste por el Arroyo Maldonado, al Norte por el limite sur de los padrones rurales limítrofes con las zonas urbanas y suburbanas y al Este por la Laguna José Ignacio.

Está dividido en las siguientes zonas que se definen de acuerdo al plano adjunto:

Zona 1.1. Predios frentistas a la Ruta 10 y a la Costa
Zona 1.2. Costa
Zona 1.3. Predios frentistas a la Ruta 10
Zona 1.4. Barrio Jardín
Zona 1.5. Santa Mónica
Zona 1.6. Pedro Campbell y Manzanas adyacentes al Norte"

Artículo 2º. Agrégase el Artículo 237. 1º) al Decreto 3718/1997, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 237. 1º) - Subzona 1.6. Pedro Campbell y Manzanas adyacentes al Norte

a) Límites:

* Predios de las manzanas 373, 376, 377, 380, 382, 383 y 384 de la Localidad Catastral La Barra
* Predios frentistas a los siguientes tramos de calles:
  Leopoldina Rosa entre el limite norte del Padrón Nº 16530 y el límite sur del Padrón Nº 17504
  Pedro Campbell, entre Leopoldina Rosa y El Pedregal
* Predios frentistas a los tramos detallados a continuación, hasta una profundidad máxima de 50 mts tomados a partir de la línea de propiedad del predio frentista a la vía:
  El Pedregal, entre Pedro Campbell e Iris
  Iris en toda su extensión
  Los Suspiros, entre Iris y Syren
  Graf Spee, entre Leopoldina Rosa y Anglo Saxon
  Anglo Saxon entre Graf Spee y Syren
  Syren en toda su extensión

b) Normas especiales: No se autorizan bloques medios ni altos.

c) Dimensiones mínimas de predios:

- Bloques bajos: área 1200 m2. y frente 30 mts.
- Conjuntos de bloques bajos: 900 mc por bloque y 30 mts. de frente.
- Conjuntos de unidades locativas aisladas o apareadas: 600 m2 por unidad o par.

d) Retiros mínimos: - frontales: - bloques bajos: 6 mts.

- unidades aisladas o apareadas: 4 mts.
- bilaterales: - bloques bajos: 3 mts., debiendo la suma promedial de los laterales superar 8 mts..-
- unidades aisladas o apareadas: 2 mts. debiendo su suma promedial ser mayor a 6 mts..
- de fondo: - bloques bajos: 4 mts..
- unidades aisladas o apareadas: 3 mts..

e) Altura máxima: - bloques bajos: 9 mts. (PB + 2PA)

- unidades aisladas o apareadas: 7 mts. (PB + PA)

f) Ocupación: Bloques bajos:

F.O.S SS.: 40%
F.O.S.: 20%
F.O.S.V: 60%
F.O.T.: 60%

Las unidades locativas aisladas o apareadas se rigen por el inciso g) del Artículo 236º) del Decreto 3718/1997, en la redacción dada por el Artículo 1º) del Decreto 3904/2012.

g) Salientes y cuerpos salientes: 1.50 mts. excepto en los bloques bajos que pueden llegar a 2 mts."

Artículo 3º. Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente.

Rodrigo Blás, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 05802/2017	2017-88-02-00435	01519/2017

VISTO: que la Junta Departamental de Maldonado, aprobó el Decreto Nº 3970/2017 que modifica algunos artículos del Decreto Nº 3718/1997;

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Cúmplase y publíquese e insértese en el Digesto Departamental el Decreto Nº 3970/2017, aprobado por el Legislativo.

2º)- Comuníquese a la Junta Departamental y pase a la Dirección de Comunicaciones. Hecho siga por su orden a las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Urbanismo.-
Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverría el 14/08/2017 14:30:38.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antía el 15/08/2017 10:57:41.

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES
52
Resolución 1.006/017

Promúlgase el Decreto Departamental 05/017, por el que se declara de Interés Departamental las VI Jornadas Treintaitresinas "Las Voces de un lugar al Este, poesía y canto: reconocimiento a Lucio Muniz".

(3.070*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 05/2017

VISTO: El Expediente Nº 1945/2017 y Oficio Nº 079/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, remitidos por la Intendencia Departamental mediante los cuales solicita se declare de Interés Departamental las VI Jornadas Treintaitresinas "Las voces de un lugar al Este, poesía y canto: reconocimiento a Lucio Muniz".-

RESULTANDO: Que dicho evento se llevará a cabo los días 8 y 9 de setiembre de 2017, siendo organizado por el Instituto de Formación Docente "Mtro. Julio Macedo".

CONSIDERANDO I) Que dicha declaratoria de interés departamental, no significará ninguna erogación para la Intendencia Departamental.-

CONSIDERANDO II) Que en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, este Legislativo aprobó el informe de la Comisión de Asuntos Internos.-

ATENTO: a lo antes expuesto y a las disposiciones vigentes:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION CELEBRADA EN EL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para declarar de interés departamental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 21/2007, las VI Jornadas Treintaitresinas "Las Voces de un lugar al Este, poesía y canto: reconocimiento a Lucio Muniz"

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS CATORCE DIAS DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Nota: El presente decreto fue aprobado por 23 votos en 23 presentes.-
Edil Dr. JOAQUÍN RABELLINO, Presidente; Sr. DARDO ÁVILA, Secretario.

Res. 1006/2017

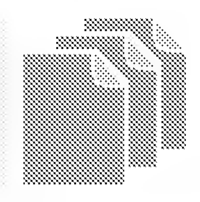
EXPEDIENTE Nº 1945/10/05/17 INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE NOTA 27/17. SOL. DECLAREN DE INTERES DEPARTAMENTAL LAS VI JORNADAS TREINTAYTRESINAS "LAS VOCES DE UN LUGAR AL ESTE".

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

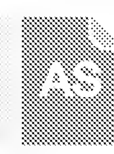
Treinta y Tres, 16 de junio de 2017.

Cúmplase, insértese, publíquese, notifíquese, siga a conocimiento de la Dirección de Cultura; diligenciado archívese.
RDA.
RAMON DA SILVA ALMENAR, Intendente Departamental; FERNANDO CUELLO TOLEDO, Secretario General.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARÍA ESTHER AMORÍN (EXPEDIENTE IUE 2-23175/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19938 Ago 22- Set 05

JUAN GERMAN SCHWANEK (EXPEDIENTE IUE 2-21135/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19621 Ago 18- Set 01

NAIR VEGA y NAIR ESTELA GOMEZ VEGA (EXPEDIENTE IUE 2-22243/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19458 Ago 17- Ago 31

ALEJANDRO SOSA (EXPEDIENTE IUE 2-21716/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19429 Ago 17- Ago 31

MIGUEL VAZQUEZ COSTA (EXPEDIENTE IUE 2-20490/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19260 Ago 16- Ago 30

CARLOS ALFREDO DOMINGUEZ PEREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-14393/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18966 Ago 16- Ago 30

JULIA MIREYA DÍAZ ROMERO (EXPEDIENTE IUE 2-19642/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18901 Ago 14- Ago 28

HAJCZA SPALENIEC RUMIANEK (EXPEDIENTE IUE 2-17154/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18622 Ago 10- Ago 23

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO JORGE CARIS MEDINA (FICHA 2-26967/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19947 Ago 22- Set 05

PERLA VIOLETA FAZIO TANGA (FICHA 2-8000/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19859 Ago 22- Set 05

MARIA LAURA FERREIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-47709/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19622 Ago 18- Set 01

ADEMAR BAS (FICHA 2-28837/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19618 Ago 18- Set 01

ROSA SUSANA CARBONE SANSON (FICHA 2-60485/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19613 Ago 18- Set 01

ROSA CARMEN SQUADRONI ACUÑA (FICHA 2-26679/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19564 Ago 18- Set 01

DIVA DORA ROCCA CASTRO y ANGEL FERNANDITO ARRIOLA ROCCA (FICHA 2-21990/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18896 Ago 14- Ago 28

WALTER OMAR LLANEZA DOMINGUEZ (FICHA 2-22438/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18457 Ago 09- Ago 22

DORILA PURIFICACIÓN RODRIGUEZ CURBELO y WILMAN VIGO RODRIGUEZ (FICHA 2-21310/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18397 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

HUGO GONZALEZ BENTOS (IUE 2-4290/2016).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19866 Ago 22- Set 05

SIFOROSA o SINFOROSA GOROSITO GOMEZ y NAYR ELIZABETH CEDREZ GOROSITO (IUE 2-12967/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19703 Ago 21- Set 04

LIA VERONICA TACHINI CONTI (IUE 2-61946/2016).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19446 Ago 17- Ago 31

RAQUEL PARODI MATIAUDA o MATTIAUDA (IUE 2-21886/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19445 Ago 17- Ago 31

ROSA PILAS ISRAEL (IUE 2-18498/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19380 Ago 17- Ago 31

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 02-15210/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19251 Ago 16- Ago 30

LUJAN LELIS VIROGA QUINTANA (IUE 2-7116/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19149 Ago 16- Ago 30

GABRIELA ELEONOR CORVINO GUILLIJ (IUE 2-9616/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18949 Ago 14- Ago 28

ZACAR BEDIGIAN HAROUTINIAN (IUE 2-55271/2016).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18775 Ago 11- Ago 24

MARÍA BERTA o MARÍA BERTA GRACIELA INCHAUSTI LLAMBÍ (IUE 2-24.064/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18437 Ago 09- Ago 22

ERIC o ERIC WILHAN o WILLIAM o WILLIANS RODRIGUEZ LLOFRIN (IUE 2-013519/2016).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18436 Ago 09- Ago 22

CUARTO TURNO

MARIA ANGELICA BOCCHI PASCUALETTI (IUE 2-14950/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19802 Ago 21- Set 04

JULIO CESAR GALLINO MARTINEZ (IUE 2-25.526/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19605 Ago 18- Set 01

WILTER ARTURO TORINO HERNANDEZ (IUE 2-21363/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19541 Ago 18- Set 01

MARGARITA SANCHEZ ALVEZ y MARIA del CARMEN MELO SANCHEZ (IUE 2-48045/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19456 Ago 17- Ago 31

EMA DÍAZ (IUE 2-22995/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19452 Ago 17- Ago 31

WALTER RUBEN SUAREZ CARREÑO (IUE 2-21145/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19431 Ago 17- Ago 31

MIREYA NAVARRETE BLOCONA (IUE 2-24675/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19381 Ago 17- Ago 31

SILVIA IVONNE RODRIGUEZ LEYENDA (IUE 2-40726/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19220 Ago 17- Ago 31

CARLOS o CARLO ANTAR LEVY (IUE 2-18301/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18889 Ago 14- Ago 28

JACHIG MOURADIAN PAPIKIAN (IUE 2-23161/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18796 Ago 11- Ago 24

RAÚL FEDERICO CABRERA ALLEN (IUE 2-20124/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18509 Ago 11- Ago 24

QUINTO TURNO

HEBER CARDOZO LOPEZ (IUE 2-24398/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19904 Ago 22- Set 05

MANUELA MARTINEZ CASTRO (IUE 2-21492/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19775 Ago 21- Set 04

GERARDO KLAPS CANO (IUE 2/19825/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19608 Ago 18- Set 01

MABEL MARTINA BIAGAS VICO y JORGE ROBERTO TECHERA (IUE 2-13122/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19606 Ago 18- Set 01

EDUARDO WALTER ANNUNZIATTO FEDULLO (IUE 2-30896/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19600 Ago 18- Set 01

NICOLETTA GIUSEPPINA o NICOLASA JOSEFINA PICCIRILLO COSCIA y JUAN o GIOVANNI COSCIA SENA (IUE 2-26111/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19528 Ago 18- Set 01

MARÍA INOCENCIA ACOSTA ALVAREZ (IUE 2-22045/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19039 Ago 15- Ago 29

PASCUAL MARIO CORREALE VALLEJO (IUE 2-29456/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 18902 Ago 14- Ago 28

NELSA RAYMUNDA GULLA CASTELLI (IUE 2-26685/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 18706 Ago 14- Ago 28

PERDOMO RODRIGUEZ, WALTER LUIS (IUE 2-13120/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18595 Ago 10- Ago 23

ESPERANZA CELIA DA SILVA DE TOSI o CELIA ESPERANZA SILVA DE TOSI o SILVIA CELIA SPERANZA o CELIA SILVIA SPERANZA (IUE 25-200417/1981).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18455 Ago 09- Ago 22

ORLANDO RUBEN BATISTA MOLINA (IUE 2-26355/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18398 Ago 09- Ago 22

SEXTO TURNO

RAMONA ASARELA o AZARELA CABRERA GARAY (IUE 2-26485/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19944 Ago 22- Set 05

TOMEI FUNES, OFELIA CRISTINA (IUE 2-23991/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19909 Ago 22- Set 05

JUAN CARLOS MONTERO RUIDIAZ (IUE 2-26849/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19897 Ago 22- Set 05

WILMAR FREDY KUSTER SANCRISTOBAL (IUE 2-25640/2017).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19448 Ago 17- Ago 31

OMAR SILVERA (IUE 2-45201/2016).
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19432 Ago 17- Ago 31

HÉCTOR NATALIO PIEMONTE DI CARLO (IUE 2-21114/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19382 Ago 17- Ago 31

DOMINGA VICENTA FRANCISCA PAOLINO PEDREIRA y SONIA ETEL SILVERA PAOLINO (IUE 2-21985/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19368 Ago 17- Ago 31

NURY MARY LAPAZ DENIS o NURY MARY BAECHLER (IUE 2-28295/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19040 Ago 15- Ago 29

CARMEN RAQUEL REBAGLIATI ROSSI y NELSON LUJÁN GONZALEZ EISAGA (IUE 2-24332/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18845 Ago 14- Ago 28

URSULA HELLA KAETHE o KÄTHE o KATHE RINGELTAUBE ADAM (IUE 2-41920/2016).
Montevideo,15 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18802 Ago 11- Ago 24

FELIPA OVIEDO u OVIDEO DE OTORMIN, ANTONIO MARÍA OTORMIN y GLADYS ESTHER GONZALEZ ACOSTA (IUE 2-17561/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18781 Ago 11- Ago 24

MARIA GRACIELA MEDINA PEREYRA (IUE 2-22839/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18725 Ago 11- Ago 24

MARIA HAYDEE PEREZ BAGÑASCO (IUE 2-14693/2017).
ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 18619 Ago 10- Ago 23

JUAN JOSÉ CORDOBA VILLAR (IUE 2-18451/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18615 Ago 10- Ago 23

JUAN FRANCISCO FERREIRA MUNIZ, ELSA MIRTA CHIAPPA TRINDADE y ANDRES FERREIRA CHIAPPA (IUE 2-17124/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18399 Ago 09- Ago 22

MARIA CRISTINA VARELA PEREYRA (IUE 2-19147/2017).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18367 Ago 09- Ago 22

OCTAVO TURNO

ANGELA GONZALEZ NOVO (EXPEDIENTE IUE 2-13121/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19565 Ago 18- Set 01

MARÍA CECILIA VIZCAINO ó VIZCAINO PROLO (EXPEDIENTE IUE 2-18365/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19247 Ago 16- Ago 30

EDGAR LUCIANO BENTANCOR BENTANCOR (EXPEDIENTE IUE 2-15661/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19064 Ago 15- Ago 29

BENIGNO GREGORIO SUAREZ DÍAZ y PLACIDA VICTORIA DE ARMAS GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 2-8235/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19033 Ago 15- Ago 29

LUCIANA ALVES ó ALVEZ SUAREZ y ALDEMAR ó ADEMAR BARBOZA RIVERO (EXPEDIENTE IUE 2-12772/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18939 Ago 14- Ago 28

JULIA GLADIS UMPIERREZ RUIZ (EXPEDIENTE IUE 2-11085/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18803 Ago 11- Ago 24

RICARDO DOMINGUEZ SANTOS (EXPEDIENTE IUE 0002-53107/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18799 Ago 11- Ago 24

ALFONSO LAGO MENDEZ y AMELIA SANCHEZ ESTEVEZ (EXPEDIENTE IUE 2-22998/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18650 Ago 10- Ago 23

MARÍA SUSANA TRENGONE MARTELLA (EXPEDIENTE IUE 2-9267/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18584 Ago 10- Ago 23

DANIEL GARCÍA CORBO (EXPEDIENTE IUE 2-16937/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18468 Ago 09- Ago 22

GEORGINA IVONNE OCAMPO MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 2-48401/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 18267 Ago 09- Ago 22

NOVENO TURNO

NÉSTOR EUSEBIO GARCIA NUÑEZ (FICHA 2-23394/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19898 Ago 22- Set 05

MARIA NIEVES GASTON VIDAURRE y ANGEL ANTONIO TORRANO GASTON (FICHA 2-16330/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19704 Ago 21- Set 04

JULIO ROMAY VOLPE y MARIA ZULEMA PÉREZ (FICHA 2-22946/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19455 Ago 17- Ago 31

JOSEFA P. LOPEZ y/o JOSEFA LOPEZ y/o JOSEFA PENA CASAL (FICHA 2-19777/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19439 Ago 17- Ago 31

ANTONIO NIETO FRAGA (FICHA 2-25085/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19369 Ago 17- Ago 31

MARIA ANGELICA GRACIANA ETCHEGARAY MICOUD o MARIA ANGELICA GRACIANA ETCHEGARAY MICOUD de SOSA (FICHA 2-31957/2014).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 18804 Ago 11- Ago 24

DÉCIMO TURNO

OFELIA MANSILLA o MANSILLIA o MENSILLA MENESES (IUE 02-061608/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19798 Ago 21- Set 04

RODRIGUEZ PACHECO, MARÍA PAULA (IUE 2-24600/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19757 Ago 21- Set 04

MARIA LIVIA BROCHETTA CAZZOLA (IUE 2-10775/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19567 Ago 18- Set 01

MARTIN WISTON o WINSTON GUTIERREZ CONDE (IUE 2-27054/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19566 Ago 18- Set 01

LUIS RAÚL OVIEDO MARTINEZ (IUE 2-24354/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19454 Ago 17- Ago 31

MARÍA ELBA CEPPELINI SUAREZ (IUE 2-58806/2015).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19370 Ago 17- Ago 31

DAGOBERTO CABRERA DÍAZ (IUE 2-22414/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19102 Ago 15- Ago 29

HORACIO ROBERTO ALBANO, HORACIO OSMAN HENNE ALBANO y AIDA SAINZ (IUE 2-25500/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18884 Ago 14- Ago 28

LUISA CARMEN BORELLI ROBBER o ROBBA (IUE 2-57653/2016).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18844 Ago 14- Ago 28

MANUEL IGLESIAS CAJADE (IUE 2-25243/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18770 Ago 11- Ago 24

CAMILO ARGIBAY BOUBETA (IUE 2-14624/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18769 Ago 11- Ago 24

ZELMIRA FERRES SAYAGO (IUE 2-23507/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18726 Ago 11- Ago 24

SANDRA NOEMI, ARAMBARRE GALEANO (IUE 2-16865/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18401 Ago 09- Ago 22

MARÍA del CARMEN LOPEZ AROSA (IUE 2-10345/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18400 Ago 09- Ago 22

DECIMOPRIMER TURNO

LIDIA ESTHER VICTORIA BELEDO (IUE 2-23155/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19862 Ago 22- Set 05

JOSÉ LUIS JULIÁN RUBIO GARESE (IUE 2-23640/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19758 Ago 21- Set 04

BESUN FULCHI, JUAN FRANKLIN (IUE 2-10403/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19721 Ago 21- Set 04

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ VILLARRUEL (IUE 2-21689/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19706 Ago 21- Set 04

ARLENY CARMENCITA LIMA MENDONCA (IUE 2-2916/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19615 Ago 18- Set 01

AGATINA FABRO ó AGATINA OCCHINO y ENESTOR FABRO (IUE 2-9660/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19611 Ago 18- Set 01

AMERICO LLAVAYOL FONTANA y MARIA DELIA MAERRO RODRIGUEZ (IUE 2-18823-2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19371 Ago 17- Ago 31

EDUARDO PEREYRA DO SANTOS (IUE 2-14.011/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19250 Ago 16- Ago 30

YAMANDÚ JORGE SANCHEZ SUAREZ y MARÍA CRISTINA LOACES RODRIGUEZ (IUE 0002-20449/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18955 Ago 14- Ago 28

MARIO EDISON TEXEIRA PALOMEQUE (IUE 2-24413/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18919 Ago 14- Ago 28

ANTONIO REMESEIRO MORANDEIRA (IUE 2-22306/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18903 Ago 14- Ago 28

ADEMAR MARCOS BASADONE CHARLO (IUE 2-43292/2016).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18568 Ago 10- Ago 23

ELBIO FERNÁNDEZ AGRELO (IUE 2-25043/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18373 Ago 09- Ago 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

ROBERTO OTERO SAGASTE y MILKA GLADYS BAUBETA MELGAR (IUE 2-20648/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19722 Ago 21- Set 04

LUIS ALBERTO BIANCHI (IUE 2-22735/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19100 Ago 15- Ago 29

CRISTIÁN ELIO FORNERO IWANOFF (IUE 2-14134/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19088 Ago 15- Ago 29

MAYO ADOLFO LOPEZ FERREIRA y YOLANDA JUSTINA DE LEON ECHEGOYEN (IUE 2-060031/2016).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19083 Ago 15- Ago 29

BELKIS SARA RODRIGUEZ VILLAMIL ARTECONA o BELKIS SARA RODRIGUEZ ARTECONA (IUE 2-7909/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18950 Ago 14- Ago 28

ESTEBAN BENLIAN BALIAN (FICHA IUE 2-24422/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18449 Ago 09- Ago 22

LUJAN TECHERA, JACINTO GENARO (IUE 2-003538/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18372 Ago 09- Ago 22

DECIMOTERCER TURNO

BENTANCOR CANO, HEBER NELSON (IUE 2-35250/2016).

Montevideo, 14 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19933 Ago 22- Set 05

MIGUEL HERIBERTO CORREA MATTO (IUE 2-20637/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19724 Ago 21- Set 04

MARIA ESTHER RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 2-12969/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19723 Ago 21- Set 04

DELIA SILVA GONZÁLEZ y WALTER LACROUZT o LACROUTZ BIGOT (IUE 2-11742/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19705 Ago 21- Set 04

MIGUEL ANGEL LIZARAZU PAGLIARI (IUE 02-58423/2012).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19592 Ago 18- Set 01

EMILIO PABLO PIRIZ TORRES (IUE 2-23001/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19464 Ago 17- Ago 31

ROGELIO DE LEON ROIBAL (IUE 2-45212/2016).
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto SUBROGANTE.
01) $ 4960 10/p 19433 Ago 17- Ago 31

ROSA BEATRIZ FERRARI PERDOMO o ROSA ZEBALLOS y ALICIA ESTHER PERDOMO MARTINEZ (IUE 2-35855/2016).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19263 Ago 16- Ago 30

MARIA ANGELICA CERVETTO BERRUTTI (IUE 2-25515/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19205 Ago 16- Ago 30

RAUL URES CASTRO (IUE 2-29874/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19203 Ago 16- Ago 30

ANDRÉS HUMBERTO BRACONI (IUE 2-22308/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19077 Ago 15- Ago 29

GRAZIELA o GRACIELA FAYAD KUVILMAN (IUE 2-17373/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19034 Ago 15- Ago 29

AMADOR RODRIGUEZ (IUE 2.18057/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18801 Ago 11- Ago 24

SARA MYSZNAJES MURNIK (IUE 2-21472/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18794 Ago 11- Ago 24

JESUSA RODRÍGUEZ (IUE 2-23276/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18585 Ago 10- Ago 23

JUAN CARLOS SANTINI CARLEVARO (IUE 2-26671/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18402 Ago 09- Ago 22

DECIMOQUINTO TURNO

MANUEL ALFONSO RAYMUNDO MONTES NION (EXPEDIENTE 2-034257-2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 19782 Ago 21- Set 04

ALFONSO MARIA ALGORTA DEL CASTILLO (EXPEDIENTE 2-27707/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19707 Ago 21- Set 04

MABEL IMPERIAL VARGAS (EXPEDIENTE IUE 2-24340/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19614 Ago 18- Set 01

MARIA ESTHER TRAVERSA ROBINO (EXPEDIENTE 2-24481/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19598 Ago 18- Set 01

CACERES GIMENEZ, URBANA IRIS (EXPEDIENTE 2-19722/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19055 Ago 15- Ago 29

MARGARITA DEL ROSARIO ROMANIZ CESTAU (EXPEDIENTE IUE 2-17383/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19054 Ago 15- Ago 29

MARTHA DURAN MARI (EXPEDIENTE 2-26216/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18904 Ago 14- Ago 28

CARMELO SCELZA FARIELLO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-27511/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18727 Ago 11- Ago 24

GARCIA TORRES, RUBEN (FICHA 2-22127/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18569 Ago 10- Ago 23

ANDREA NOELIA ITUARTE TORRES (EXPEDIENTE IUE 2-41360/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 18341 Ago 10- Ago 23

OLGA ELIZABETH LAVIÑA ROSS (FICHA IUE 2-1323/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18338 Ago 10- Ago 23

DECIMOSEXTO TURNO

NELSON PABLO BANFI CERIZOLA (IUE 2-5585/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19958 Ago 22- Set 05

CLARO CUÑA FERREIRA (EXPEDIENTE 2-21656/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19934 Ago 22- Set 05

JOSE MANUEL LAGO TOBIO (EXPEDIENTE IUE 2-30986/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19923 Ago 22- Set 05

JUAN ANIBAL FRUGONI LOPEZ y LEONOR LOPEZ LACERDA (EXPEDIENTE 2-26947/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19788 Ago 21- Set 04

ANGELA ANA MIRTA LA RUINA o LARRUINA HOFFMANN o HOFFMAN (EXPEDIENTE 2-17068/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19766 Ago 21- Set 04

MIGUEL ANGEL BUTTERI RAPETTI (EXPEDIENTE 2-30172/2017).

Montevideo, 16 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19708 Ago 21- Set 04

CARMELO GIORDANO COMITE (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-29233/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19558 Ago 18- Set 01

RAMÓN RABUÑAL BERMÚDEZ y MARÍA TERESA FERRARI (EXPEDIENTE 2-27581/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19557 Ago 18- Set 01

MARIANA JOSEFINA SERVETTO FODERE (EXPEDIENTE IUE 2-31829/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19466 Ago 17- Ago 31

NICOLINA COSENTINO IORLANO (EXPEDIENTE 2-16782/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19075 Ago 15- Ago 29

ANGEL ALFREDO CRUZ MINARRIETA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-20928/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18897 Ago 14- Ago 28

LUIS BLANQUE LLOBET (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-18274/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18729 Ago 11- Ago 24

AQUILINO RODRIGUEZ JORDANI (EXPEDIENTE IUE 2/20112/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18728 Ago 11- Ago 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELVIRA ISOLINA HERNANDEZ MARRERO e ISOLINA MARRERO ANSELMI (IUE 2-23984/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19948 Ago 22- Set 05

LIBERTAD DAMBOLENA FERNANDEZ y RICARDO ALEJANDRO MANEIRO VENTOSO (IUE 2-17757/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19785 Ago 21- Set 04

CESAR JULIAN SANTOS DE LOS SANTOS (IUE 2-27316/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19768 Ago 21- Set 04

MAGDALENA SERRON PEREIRA (IUE 2-24430/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19760 Ago 21- Set 04

JUAN VERGER FERREIRA VARGAS (IUE 2-28940/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19710 Ago 21- Set 04

GLORIA LOVEIRA PASTORIZA (IUE 2-26516/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19709 Ago 21- Set 04

VERONICA SZTARCSEVSZKI WEISZ (IUE 2-21982/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19620 Ago 18- Set 01

LEONTINA o LEONTINAS MAIDANA GARRIDO y LUIS ALBERTO GUTIERREZ MAIDANA (IUE 2-9020/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19268 Ago 16- Ago 30

JOSE RAMON MALLOT DUARTE (IUE 2-26298/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19096 Ago 15- Ago 29

MARIA ELIZABETH BONI PUNTIGLIANO (IUE 2-20532/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19089 Ago 15- Ago 29

CARLOS DIONISIO PEREIRA SILVA (IUE 2-21306/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18404 Ago 09- Ago 22

ANA MARIA SABLICH COLANTONIO (IUE 2-23388/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18403 Ago 09- Ago 22

DECIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE RICARDO RIESTRA MANCINI (IUE 2-23698/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19935 Ago 22- Set 05

MANUEL VARELA MATEOS (IUE 2-15813/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19787 Ago 21- Set 04

RAMON PEDREIRA BARREIRO (IUE 2-24257/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19784 Ago 21- Set 04

ULVIA ALDARIS MUÑIZ PIRIZ (IUE 2-25695/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19771 Ago 21- Set 04

HEBER YAGUNA MORENO (IUE 2-28299/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19711 Ago 21- Set 04

MARIA OLGA RIVERO (IUE 2-16395/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19559 Ago 18- Set 01

ANIBAL ORIENTAL BUIDID COLMAN (IUE 2-26156/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19459 Ago 17- Ago 31

JOSE MARCELINO REGUEIRA REGUEIRA (IUE 2-25512/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19372 Ago 17- Ago 31

AMABILIA GRACIELA CHOCHO CAPORALE (IUE 2-24761/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19276 Ago 16- Ago 30

HUGO JOSE FERREIRA AREVALO (IUE 2-27800/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19253 Ago 16- Ago 30

ANTONIO MAROÑO VIDAL (IUE 2-26692/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19206 Ago 16- Ago 30

VILMA EMILIA CAVAGNARO SCHNEITER (IUE 2-16932/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18952 Ago 14- Ago 28

SERGIO CAMPOREALE CALZADA (IUE 2-21587/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18881 Ago 14- Ago 28

DECIMONOVENO TURNO

ALBERTO REYNALDO FERRERI GORRIS (FICHA 2-60607/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19936 Ago 22- Set 05

ALEJANDRO IGNACIO NOBA FREIJEIRO (FICHA 2-20598/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19770 Ago 21- Set 04

MARIA RAQUELA ARAUJO SEBALLO (FICHA 2-60418/2009).

Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19694 Ago 21- Set 04

ROBERTO SAPRIZA CARRAU (FICHA 2-27201/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19654 Ago 21- Set 04

JUAN JOSE SERVIOLLI o SERVIOLLI BORSETTO y ELSA RODRIGUEZ ALVAREZ (FICHA 2-28383/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19603 Ago 18- Set 01

TOMAS GREEN DESCHENAUX o DESCHANAUX (FICHA 2-24698/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19561 Ago 18- Set 01

OSCAR ELENTER TRIGON (FICHA 2-26328/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19560 Ago 18- Set 01

ANGEL RENE MORALES CHAVARINO (FICHA 2-20943/2016).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19373 Ago 17- Ago 31

FILOMENA GONZALEZ ALVAREZ (FICHA 2-22305/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19204 Ago 16- Ago 30

JUAN ALBERTO IRIART HARO (FICHA 2-25744/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19041 Ago 15- Ago 29

RITA CAROLINA SARNO DONAGARAY (FICHA 2-26974/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18941 Ago 14- Ago 28

HECTOR ANSELMO DODERA (FICHA 2-25408/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18621 Ago 10- Ago 23

MIRTHA GLADYS GALLICCHIO HORNES (FICHA 2-8965/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18469 Ago 09- Ago 22

BLANCA MARTA FERRARI SCASINO o SCCASINO (FICHA 2-21390/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18445 Ago 09- Ago 22

VIGÉSIMO TURNO

ROSALIA RODRIGUEZ FALCON (FICHA 2-29863/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19899 Ago 22- Set 05

YOLANDA LUISA ADELA PEREYRA MACHADO ACEVEDO (FICHA 2-28476/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19860 Ago 22- Set 05

WALTER MASTRANGELO VILARIÑO (FICHA 2-12332/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19769 Ago 21- Set 04

MARTA NELLY SANJINES BROS (FICHA 2-24997/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19616 Ago 18- Set 01

ILDA REBOA TORRES (FICHA 2-20576/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19591 Ago 18- Set 01

ALBERTO LINO MENDEZ SUAREZ (FICHA 2-26930/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19462 Ago 17- Ago 31

NESTOR RAMON MARTINEZ CORREA (FICHA 2-26105/2017).
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19428 Ago 17- Ago 31

HIEDA RUTH TORRES ESCOTO (FICHA 2-24030/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19086 Ago 15- Ago 29

JOSE MILAN DELFINO (FICHA 2-23510/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18898 Ago 14- Ago 28

DELFINA LOPEZ HERNANDEZ (FICHA 2-16344/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18446 Ago 09- Ago 22

JUAN ADJAMIAN KOYOUMDJIAN y ARACI ADJAMIAN KOYOUMDJIAN (FICHA 2-13793/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18443 Ago 09- Ago 22

CLEMENTE VIÑA LABORDE (FICHA 2-36100/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18385 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

ADOLFO EUGENIO TISSIERRE FIGOLI (IUE 2-18435/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19946 Ago 22- Set 05

MARÍA SUSANA SILVEIRA CANABÉ (IUE 2-16965/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19945 Ago 22- Set 05

D'ALESSANDRO VARELA MIRTHA (IUE 2-54450/2016).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19942 Ago 22- Set 05

GLADYS YOLANDA HERNANDEZ BRUN (IUE 2-30478/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19801 Ago 21- Set 04

DONATA DANTA NOBLE (IUE 2-12518/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19781 Ago 21- Set 04

WALTER ROBERTO BESADA PALACIO y NELLY BESADA PALACIO (IUE 2-24705/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19780 Ago 21- Set 04

MARIA TERESA EYRAS ERASUN (IUE 2-28279/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19776 Ago 21- Set 04

RAUL PACHECO GALDO (IUE 2/25.239/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19712 Ago 21- Set 04

BLANCA MIRTA OTAROLA (IUE 2-16386/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 4960 10/p 19582 Ago 18- Set 01

CARLOS ALBERTO DE AVILA LE PERA (IUE 2-29700/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19568 Ago 18- Set 01

MAGDALENA SOFIA ESCARDO MACKINNON (IUE 2-58986/2015).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19252 Ago 16- Ago 30

BRAULIO MANUEL GUERRERO VENEZUELA y HERMINIA POZ PAULO o POS PAULO (IUE 2-47183/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19002 Ago 16- Ago 30

DIAZ, EUGENIO (IUE 2-047298/2016).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18906 Ago 14- Ago 28

ALEJANDRO RIVAS MORALES (IUE 2-27479/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18890 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PEDRO MALLADA SILVA (IUE 2-17484/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19902 Ago 22- Set 05

MATILDE BLANCA OXACELHAY SAN MARTÍN (IUE 2-11736/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19876 Ago 22- Set 05

CARLOS ENRIQUE ALONSO GRANDI (IUE 2-22959/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19759 Ago 21- Set 04

PURA IGLESIAS CASTRO (IUE 2-15271/20107).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19744 Ago 21- Set 04

NANCY LIBERTAD SIRE HERNANDEZ (IUE 2-23146/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19713 Ago 21- Set 04

MARÍA EDELMA SILVA (IUE 2-28507/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 19647 Ago 22- Set 05

JUAN SENSEREY AMARO (IUE 2-19680/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19610 Ago 18- Set 01

MARÍA ESTHER DOCE GARCIA (IUE 2-22644/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19374 Ago 17- Ago 31

SILVIA ROSA QUIJANO MORAGUES (IUE 2-23581/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18800 Ago 11- Ago 24

AMELIA ROSA ARANDA MACIEL (IUE 2-18368/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18649 Ago 10- Ago 23

MIGUEL MARCELINO RACIOPPI BALSEIRO (IUE 2-16339/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18647 Ago 10- Ago 23

ELOY ELBIO BACAREZZA PEREIRA (IUE 2-61870/2016).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18646 Ago 10- Ago 23

JORGELINA MARTINEZ VERA (IUE 2-21165/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18618 Ago 10- Ago 23

RICARDO LUIS RODRIGUEZ CHILESSI (IUE 2-20.799/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18586 Ago 10- Ago 23

VIGESIMOTERCER TURNO

WASHINGTON DANIEL PIEDRABUENA PINTOS (FICHA 2-27508/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19937 Ago 22- Set 05

VICTORIA FERNANDEZ PASTOR (FICHA 2-27946/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19928 Ago 22- Set 05

LUCIA PIPINIC POBOR (FICHA 2-6494/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19383 Ago 17- Ago 31

SONIA OLCHIK PORZECANSKI (FICHA 2-29705/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19376 Ago 17- Ago 31

MARIA DEL CARMEN PEREZ BENITEZ (FICHA 2-30296/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19375 Ago 17- Ago 31

JUAN MANUEL ORTOÑO BARREIRO y JOSEFA MENDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-57749/2015).
Montevideo, 5 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 18954 Ago 14- Ago 28

FANNY FIERRO NUÑEZ (FICHA 2-18974/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18947 Ago 14- Ago 28

PEDRO PAISAL PATRONE o PATRONI (FICHA 2-30058/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18924 Ago 15- Ago 29

CARLOS ABELARDO GARBER y FANNY WENGROWER (FICHA 2-24466/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18907 Ago 14- Ago 28

MARIA LOURDES o DE LOURDES ZAGIA OLIVERA (FICHA 2-28425/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18730 Ago 11- Ago 24

ANTONIO APFELBAUM LOPEZ (FICHA 2-27287/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18463 Ago 09- Ago 22

ENRIQUE JUAN ERNESTO IRIBAR QUINTELA (FICHA 2-26078/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18442 Ago 09- Ago 22

GERMAN CAVANI DE LEON (FICHA 2-25493/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.

Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 4960 10/p 18439 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS EMILIO DURE RODRIGUEZ y ANITA MARIA DIEGUEZ ROMANO (FICHA 2-29492/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 4960 10/p 19901 Ago 22- Set 05

ALFREDO SANTURIO ERRECART, BLANCA NIEVE LEDESMA PEREIRA y GERARDO ENRIQUE SANTURIO LEDESMA (FICHA 2-30244/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 4960 10/p 19900 Ago 22- Set 05

ITALIA CARMELA MAIO BIANCO (FICHA 2-28141/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19609 Ago 18- Set 01

JORGE HERMIDA RODRIGUEZ (FICHA 2-25106/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19593 Ago 18- Set 01

JOSE PEDRO FORESTIER CARNEVALE (FICHA 2-46912/2008).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19443 Ago 17- Ago 31

ELENA IBARBURU PORCHETO (FICHA 2-26905/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19440 Ago 17- Ago 31

IRIS RUBEN TECHERA ESPINO (FICHA 2-26632/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19377 Ago 17- Ago 31

MARTHA NARI ALONSO (FICHA 2-28857/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19273 Ago 16- Ago 30

ERICO BERRUTTI o BERRUTTE CORSINI o CORCINE o CORCIME, MARIA ESTHER BADAN IRAGO y ORIETTA u ORIETA INES BADAN IRAGO (FICHA 2-27517/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19248 Ago 16- Ago 30

NILDA BARBOZA o BARBOZA YASUIRE (FICHA 2-29088/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19200 Ago 16- Ago 30

JORGE OMAR MAGLIANO JODAR (FICHA 2-22041/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18620 Ago 10- Ago 23

ARANZAZU ADEMART o ADEMAR VILCHE CABRERA (FICHA 2-25504/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18507 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARLOS DIULIO o DUILIO o DULIO ESCOBAR BENTANCOR (IUE 2-21430/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 4960 10/p 19905 Ago 22- Set 05

MARY WAKSMAN MANEVICH y RICARDO ZABALZA WAKSMAN (IUE 2-17497/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 4960 10/p 19903 Ago 22- Set 05

MARÍA KRISTINA ÁLVAREZ STORM (IUE 2-25507/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19789 Ago 21- Set 04

LUCIA IRIS IFRAN PEDROZO (IUE 2-30002/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19745 Ago 21- Set 04

ERICH FLOCKE WANGENHEIM (IUE 2-29.030/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19617 Ago 18- Set 01

NELLY GRECCO CERNA o SERNA (IUE 2-15670/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19474 Ago 17- Ago 31

RODRIGUEZ VILAR, ADELA y JUAN MARCELO SEOANE RODRIGUEZ (IUE 2-61951/2016).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19447 Ago 17- Ago 31

HECTOR ENRIQUE MENDEZ UGON o HECTOR ENRIQUE MENDEZ ARMAND UGON (IUE 2-21186/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19264 Ago 16- Ago 30

HUGO ADALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ y NÉLIDA PLÁCIDA LOUREIRO SCAIOLA o SCAYOLA (IUE 2-24294/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19262 Ago 16- Ago 30

MARIA SARAH ROSSI LAURES (IUE 2-23242/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19244 Ago 16- Ago 30

VICTOR BLAS SERGIO GAZZANEO (IUE 2-26340/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19035 Ago 15- Ago 29

NEDOV o NEDOL BOLLILOVA, PEDRO (IUE 2-10316/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18731 Ago 11- Ago 24

TERESA ESTHER ALLEGUE MAQUIEIRA (IUE 2-24767/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18644 Ago 10- Ago 23

CORINA GLADYS CORREA DOMINGUEZ (IUE 2-16701/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18643 Ago 10- Ago 23

ALEJANDRO MARCELO PEREZ GONZALEZ (FICHA IUE 2/13434/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18614 Ago 10- Ago 23

MARIA ZULEMA VERA GOMEZ (IUE 2-49549/2016).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18591 Ago 10- Ago 23

AURELIO OUTUMURO OUTUMURO y AURELIO JESUS OUTUMURO BERMUDEZ (IUE 2-27713/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18588 Ago 10- Ago 23

GLADIS ó GLADYS EUTRALIA ó EULALIA PERDOMO POMBO (IUE 2-52172/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18587 Ago 10- Ago 23

MORENO ROMBYS, FLORENCIO RAÚL (IUE 2.16709/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18548 Ago 10- Ago 23

MARIA CARMEN BARINAGA LAGE o BARINAGA LAJE o MARIA CARMEN DE BARINAGA LAGE o DE BARINAGA LAJE (IUE 0002-26739/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18337 Ago 10- Ago 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

ELIDES BOTELLO PARAMOS (IUE 2-27162/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19867 Ago 22- Set 05

HERMITAS o ERMITAS o HERMITA NIETO BLANCO (IUE 2-10440/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19865 Ago 22- Set 05

ISABEL LÓPEZ DA ROSA (IUE 2-56672/2004).
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19805 Ago 21- Set 04

JAIME PABLO NUÑEZ (FICHA IUE 0002-20593/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19715 Ago 21- Set 04

GLORIA ARGENTINA RUIZ MORENO GARRONE (IUE 2-27449/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19714 Ago 21- Set 04

WASHINGTON NORBAL SAN MARTIN CORREA (IUE 2-60518/2016).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19241 Ago 16- Ago 30

RICHARD FABIÁN SIERRA PASCUAS (IUE 2-23508/17).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19201 Ago 16- Ago 30

MARTA VENUS BAGNULO TURIELLO (IUE 2/039324/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18956 Ago 14- Ago 28

SARA o SURA KATARYNIARZ RAJCH o RAIJ (IUE 2-23915/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18864 Ago 14- Ago 28

ROBAINA PEREIRA, VALENTINA (IUE 2-047545/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18798 Ago 11- Ago 24

MARIA LIVIA MENDEZ FERNANDEZ (IUE 2-22849/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18732 Ago 11- Ago 24

SAMUEL BERNARDO RODRÍGUEZ SOSA (IUE 2-51781/2016).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18648 Ago 10- Ago 23

HILMA HERNÁNDEZ REBUFELLO (IUE 2-21856/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18505 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

YAMANDU LAGUARDA FERNANDEZ e HILDA ESTHER BIANCHI PATRONE o HILDA ESTER BIANCHI (IUE 2-29351/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19927 Ago 22- Set 05

NELSON ROBERTO FAJARDO (IUE 2-25453/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19921 Ago 22- Set 05

MARIA VERONICA KATRAS MAZZEO (IUE 2-30657/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19906 Ago 22- Set 05

HUGO DOMINGO VALLARINO GAMBETTA (IUE 2-31167/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19875 Ago 22- Set 05

BENJAMINA ELIDA MONTERO PINTADO (IUE 2-59118/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19869 Ago 22- Set 05

RAMON ISABELINO GARIN GARCIA (FICHA 2-39604/2013).
Montevideo, 18 de setiembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19864 Ago 22- Set 05

IRMA CABRERA ROTTELA (IUE 2-27664/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19716 Ago 21- Set 04

ARTEMIO ALI MUNDO COLINA (IUE 2-29981/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19619 Ago 18- Set 01

RENEE MERCEDES CARIELLO CECCONE (IUE 2-24637/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19601 Ago 18- Set 01

GLADYS MARGOT ACOSTA CASTRO (IUE 2-21167/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19525 Ago 18- Set 01

BASILIA GONZALEZ PERDOMO (IUE 2-18772/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19475 Ago 17- Ago 31

JAIME TABAK (IUE 2-25666/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19265 Ago 16- Ago 30

JUAN OSVALDO CORREA (IUE 2-59716/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 19213 Ago 17- Ago 31

ROBERTO GABRIEL MAURIÑO GARCIA (IUE 2-24360/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19076 Ago 15- Ago 29

RODOLFO DAVID FAHRER (IUE 2-27078/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19021 Ago 15- Ago 29

ELIZABETH FERNANDEZ MAGNONE (IUE 2-19609/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18797 Ago 11- Ago 24

NELLY ALBA LOPEZ PEREZ o NELLY ALBA LOPEZ PEREZ DE MARTINEZ (IUE 2-26478/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18793 Ago 11- Ago 24

YAMANDU MARIO SOBRERO GUICHON (IUE 2-23362/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18734 Ago 11- Ago 24

CARMEN PEREZ CERDEIRO (IUE 2-28127/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18733 Ago 11- Ago 24

LUIS ALBERTO MAIORANA RUSSO e IRMA ROJA CLAVIJO (IUE 2-23949/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18633 Ago 10- Ago 23

JUAN BOSCO OBERTI MASSEILOT (IUE 2-860/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18462 Ago 09- Ago 22

RAMON SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-25251/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18438 Ago 09- Ago 22

MARIA LUISA MORAGLIO DE BONO (IUE 2-27303/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18405 Ago 09- Ago 22

RICARDO ENRIQUE CABALLERO MORENO (IUE 2-17948/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18349 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSE MARIA DONATI RECALDINI o JOSE MARIA DONATTI y MODESTA ELENA MOREIRA (IUE 2-29344/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19873 Ago 22- Set 05

FAUSTO ALBERICO TEJERA PEREZ (IUE 2-59127/2015).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19858 Ago 22- Set 05

HERMINIA INSUA MONTE MUIÑO o MONTEMUIÑO (IUE 2-23307/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19799 Ago 21- Set 04

LAUREANO SERAPIO LOPEZ (IUE 2-25761/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19786 Ago 21- Set 04

ENCARNACIÓN BALADO SEIJO o BALADO DE FERRO y ENRIQUE FERRO GARCIA (IUE 2-12392/2016).
Montevideo, 9 de mayo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19783 Ago 21- Set 04

ROSABEL BREMBILE CHIESSA (IUE 2-29016/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19746 Ago 21- Set 04

ANGEL ALBERTO CAVASSUTO SCORZA (IUE 2-26117/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19604 Ago 18- Set 01

PILAR LIÑARES FERNANDEZ (IUE 2-27426/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19597 Ago 18- Set 01

RICARDO ALBERTO SCHMAND SZLIACSAN (IUE 2-29317/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19562 Ago 18- Set 01

JUAN RAMON MIÑO BAEZ y ELSA o ELISA MARGOT BUSTO PEREZ (IUE 2-20499/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjuna.
01) $ 4960 10/p 19542 Ago 18- Set 01

JOSE ANDRES RUBIO CAT (IUE 2-29310/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19465 Ago 17- Ago 31

NELSON ECHEVERRIA AGUIAR (IUE 2-27529/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19104 Ago 15- Ago 29

ESTEBAN RODRIGUEZ SICA (IUE 2-23585/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19078 Ago 15- Ago 29

JUAN IGNACIO TROVATI GARCIA (IUE 2-24658/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18740 Ago 11- Ago 24

RUBEN MARIO CERVETTO BRIGNARDELLO (IUE 2-25006/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18345 Ago 09- Ago 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERUNDINA PAIVA VIANNA (FICHA 156-86/2017).
Artigas, 10 de agosto de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19832 Ago 22- Set 05

JUAN ANTONIO ZANETTI CORREA y JOSE MARIA ZANETTI CORREA (FICHA 156-393/2017).
Artigas, 3 de agosto de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19391 Ago 17- Ago 31

EVA JUVELINA PIRIZ GEREZ (FICHA 156-663/2016).
Artigas, 8 de agosto de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19117 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

CLEOPATRA SABATEL (FICHA 156-531/2016).
Artigas, 28 de setiembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19392 Ago 17- Ago 31

BETTY NORAH CRISERA ATKINSON (FICHA 461-342/2017).
Artigas, 8 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19118 Ago 16- Ago 30

RODRIGUEZ DE ALMEIDA RIANI, MARCELO (FICHA 461-386/2017).
Artigas, 3 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18824 Ago 14- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

JUAN ROMEO BONILLA CIOL (IUE 444-173/2017).
Bella Unión, 13 de julio de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19488 Ago 21- Set 04

ALEJANDRINA SEÑORANES o SEÑORANAS REBULES (IUE 444-177/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 13 de julio de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 19129 Ago 16- Ago 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PEDRO MARIO CEDRES AROCHA y EDILSON DANIEL CEDRES TEJERA (IUE 459-56/2017).
Canelones, 14 de junio de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19731 Ago 21- Set 04

MARÍA LUISA LACHAGA DÍAZ y ADOLFO ERIBERTO CHERRO BESSO (IUE 459-243/2017).
Canelones, 9 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19230 Ago 16- Ago 30

TOMASA BLANCA PERUTTI PUGA de PEREZ y POLICARPO PEREZ (IUE 459-674/2016).
Canelones, 31 de mayo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18764 Ago 11- Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ULVIA o ULBIA GLADYS MOREIRA PERERA (IUE 541-189/2017).
Atlántida, 25 de julio de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19340 Ago 18- Set 01

DARDO FLEITAS ALZUETA (IUE 541-190/2017).
Atlántida, 25 de julio de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19339 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NESTOR EDUARDO DE FREITAS SANDUMBIDES (IUE 179-307/2017).
Ciudad de la Costa, 2 de agosto de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19907 Ago 22- Set 05

RAMÓN FELIX BARRIOS CONDE (IUE 179-195/1998).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19207 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

JUAN ESTEBAN BLANCO OLIVARES (IUE 180-504/2015).
Ciudad de la Costa, 9 de junio de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18645 Ago 10- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JOSE LUIS DI MATTEO GUGLIUCCI (IUE 440-961/2016).
Las Piedras, 9 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19752 Ago 21- Set 04

RICARDO OLIVAR GASPERI (IUE 440-352/2017).
Las Piedras, 28 de junio de 2017.
Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19269 Ago 16- Ago 30

GLORIA MARIA BOLIOLO GALLO (IUE 440-442/2017).
Las Piedras, 24 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19216 Ago 16- Ago 30

SEXTO TURNO

MARIA ANGELA CALANDRIA (FICHA IUE 458-462/2017).
Las Piedras, 24 de junio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19218 Ago 16- Ago 30

MARIA ORFILIA u ORFILA FALLER o FALLIER ROSALES (FICHA IUE 458-476/2017).
Las Piedras, 25 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19215 Ago 16- Ago 30

NANCY GRACIELA AGUILAR BAUZA, LADY o LADYS o LADIS YOLANDA BAUZA MOUSSINI o MUSSINI Y CARLOS HUMBERTO o UMBERTO AGUILAR CABRERA (FICHA IUE 458-215/2017).
Las Piedras, 3 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18918 Ago 14- Ago 28

ELIDA TOMASA GONZALEZ GONZALEZ y ELIDA RAMONA DOS SANTOS GONZALEZ (FICHA IUE 458-460/2017).
Las Piedras, 24 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18427 Ago 09- Ago 22

SÉPTIMO TURNO

ERIBERTO MARICHAL RODRIGUEZ (IUE 533-591/2017).
Las Piedras, 28 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19861 Ago 22- Set 05

HEBER ANGEL MAGNONI SANTOS (IUE 533-543/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19410 Ago 17- Ago 31

ROSBER MARIA CURBELO DIAZ (IUE 533-424/2017).
Las Piedras, 13 de junio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19217 Ago 16- Ago 30

CARMELO CELESTINO PEREZ o PEREZ PORLEY (IUE 533-299/2015).
Las Piedras, 27 de junio de 2017.
Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19214 Ago 16- Ago 30

ANA DUHAU SANTORO (IUE 533-461/2017).
Las Piedras, 27 de junio de 2017.
Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 18917 Ago 14- Ago 28

MARIA CRISTINA ELGUE VITETTE (IUE 533-587/2017).
Las Piedras, 21 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18363 Ago 09- Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PEDRO HUGO CAFFARELLI DELLABALLE (FICHA 175-753/2016).
Pando, 15 de febrero de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19150 Ago 16- Ago 30

CARLOS MARIA BERASTEGUI o BERASTEGUY GUARISCO (FICHA 175-271/2017).
Pando, 2 de agosto de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19147 Ago 16- Ago 30

ADELA ELISA SANGUINETTI PEREYRA (FICHA 175-36/2017).
Pando, 15 de junio de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 18746 Ago 11- Ago 24

CUARTO TURNO

LAURA PICAPEDRA LUZ (FICHA 176-175/2017).
Pando, 18 de mayo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMUARO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19687 Ago 21- Set 04

MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 176-345/2017).
Pando, 3 de agosto de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19148 Ago 16- Ago 30

ANA DELIA ARELLANO (FICHA 176-712/2016).
Pando, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19146 Ago 16- Ago 30

CARLOS CORREIA GOMEZ, HECTOR CARLOS CORREIA MALLARINI, JUANA MALLARINI FERRARI y MILTON JAVIER CORREIA MOCCHI (FICHA 176-223/2017).
Pando, 6 de junio de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19145 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EPIFANIO MEDEROS ARBELO (IUE 576-06/2017).
Toledo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 19103 Ago 15- Ago 29

VITTORIO, VITORIO ó VICTORIO NEGRO GAZZOLA y BRUNA HERMENEGILDA TRACOGNA FLEBUS (IUE 534-195/2016).
Toledo, 14 de junio de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 18749 Ago 11- Ago 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ECILDA DA ROSA DOMINGUEZ (IUE 207-375/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19630 Ago 21- Set 04

MARIA RIVERO OLIVERA (IUE 207-320/2017).
Melo, 28 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA

ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19514 Ago 18- Set 01

MANUEL ALVEZ DA COSTA o MANUEL ALVEZ LACOSTES (IUE 207-290/2017).
Melo, 16 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19513 Ago 18- Set 01

WALTER MENDEZ RIVERO (IUE 207-204/2017).
Melo, 22 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 18983 Ago 15- Ago 29

CUARTO TURNO

MARIA ELISA CAETANO ALEMAN (IUE 208-539/2016).
Melo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4960 10/p 19629 Ago 21- Set 04

MARCELINO CIRO TECHERA BUDUCA (IUE 208-291/2017).
Melo, 28 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19286 Ago 17- Ago 31

CARLOS JULIO MEONI GARCIA (IUE 208-261/2017).
Melo, 21 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 18982 Ago 15- Ago 29

MARIA DEL HUERTO RODRIGUEZ ALVAREZ (IUE 208-336/2017).
Melo, 3 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 18661 Ago 11- Ago 24

QUINTO TURNO

CARLOS ADAN PARESI (IUE 468-446/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19515 Ago 18- Set 01

OSVALDO VILMAR MORALES ALDERETE y LUISA ESTHER PASQUET VOLPI (IUE 468-60/2017).
Melo, 22 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19116 Ago 16- Ago 30

AIDE CALVETTE CALVETTE (IUE 468-411/2017).
Melo, 3 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19115 Ago 16- Ago 30

ALBERTA DIGNORA LAGO ORTIZ (IUE 468-396/2017).
Melo, 28 de julio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 18822 Ago 14- Ago 28

ALFONSO OSVALDO RODRIGUEZ, OSVALDO RODRIGUEZ DE CHICO y DINORAH DE CHICO PEREIRA (IUE 468-210/2016).
Melo, 19 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 18662 Ago 11- Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ENNA GLICERIA GONZALEZ APOLINARIO (IUE 488-257/2017).
Río Branco, 27 de julio de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19516 Ago 18- Set 01

MARADI NUÑEZ (IUE 488-514/2016).
Río Branco, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19285 Ago 17- Ago 31

WIGGAN PAIVA DIAZ (IUE 488-254/2017).
Río Branco, 2 de agosto de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18663 Ago 11- Ago 24

MANINI SILVA PEREIRA (IUE 488-179/2017).
Río Branco, 21 de junio de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18660 Ago 11- Ago 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILFA HAYDEE CURTICH VRANICH, GERARDO MATTOS JOURDAN CURTICH y CARLOS EDUARDO JOURDAN CURTICH (IUE 223-358/2017).
Colonia, 27 de julio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19425 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

SYLVIA ETHEL GILLES BERTON (IUE 508-92/2017).
Colonia, 3 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19586 Ago 18- Set 01

OMAR ELISEO MONDON JUSTET (IUE 508-345/2017).
Colonia, 9 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19045 Ago 15- Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CLORIS ECHARTE ANSOLEAGA (IUE 227-376/2017).
Carmelo, 27 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19423 Ago 17- Ago 31

BEATRIZ TEODORA BÁEZ (IUE 227-240/2017).
Carmelo, 13 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18759 Ago 11- Ago 24

ROQUE JUAN ROVETTA MARTINA (IUE 227-423/2017).
Carmelo, 27 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18607 Ago 10- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

IRIS NAHYR VILLOLDO RAMIREZ (IUE 225 474/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19426 Ago 17- Ago 31

NIDIA RENEE BASTELICA (IUE 225-1082/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19424 Ago 17- Ago 31

RAUL FONT PEREZ (IUE 225 475/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19422 Ago 17- Ago 31

CARLOS NATER DESCHENAUX (IUE 225 480/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18761 Ago 11- Ago 24

JOSE SUSTERAS ROSENCHTEIN (IUE 225 510/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18760 Ago 11- Ago 24

MARIA JOAQUINA SILVA y DORA GRACIELA SILVA (IUE 225-945/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18757 Ago 11- Ago 24

JULIO ALFREDO CELIO ROHRER (IUE 225-443/2017).
Rosario, 17 de julio de 2017.

Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18606 Ago 10- Ago 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTHER PERNA ARAMBURU (IUE 241-690/2016).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 28 de julio de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 19929 Ago 22- Set 05

TERCER TURNO

FÉLIX ENRIQUE RODRIGUEZ AGÜERO y MARÍA TERESA MARTINEZ ROSANO (IUE 241-143/2017).
Durazno, 31 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19894 Ago 22- Set 05

RAMONA ROMERO DOTTA (IUE 242-266/2017).
Durazno, 2 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19893 Ago 22- Set 05

MARÍA ROSAS (IUE 242-384/2017).
Durazno, 3 de agosto de 2017.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18888 Ago 15- Ago 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JELPO o YELPO URRUTY, PEDRO WALTHER ó WALTER (IUE 254-44/2017).
Trinidad, 27 de julio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19749 Ago 21- Set 04

SONIA COLOMBA FIORE SORIA (IUE 530-176/2015).
Trinidad, 5 de agosto de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19748 Ago 21- Set 04

ROSA ALBA ARIAS ILUNDAIN (IUE 254-403/2017).
Trinidad, 3 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18678 Ago 11- Ago 24

LUCIO OTTILIO DE LEON DE LEON (IUE 254-332/2017).
Trinidad, 28 de junio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18522 Ago 10- Ago 23

CARMEN EULOGIA MOREIRA REVETRIA (IUE 254-400/2017).
Trinidad, 3 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18352 Ago 09- Ago 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNESTO RAÚL POGGIO RAVA (FICHA 260-518/2017).
Florida, 4 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19851 Ago 22- Set 05

ALICIA IRMA FERREIRA AGUIRRE y PEDRO WALTER LÓPEZ PERDOMO (FICHA 260-474/2017).
Florida, 21 de julio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19579 Ago 18- Set 01

EDUARDO ANTONIO BOTTA CASCO (Ficha 260-511/2017).
Florida, 4 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19578 Ago 18- Set 01

MARÍA ELIDES RODRÍGUEZ CABRERA (FICHA 260-499/2017).
Florida, 27 de julio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18928 Ago 14- Ago 28

SILVIA BEATRIZ LUZARDO BERRUTTI (FICHA 260-396/2017).
Florida, 14 de junio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18926 Ago 14- Ago 28

JULIO CÉSAR PALLARES CASTELLINI (FICHA 260-489/2017).
Florida, 27 de julio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18925 Ago 14- Ago 28

TERCER TURNO

FAUSTINO MAGLIANO CASTRO (FICHA IUE 261-524/2017).
Florida, 3 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19577 Ago 18- Set 01

MARIA DEL HUERTO CETRULO CASTRO (FICHA IUE 261-509/2017).
Florida, 31 de julio de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19044 Ago 15- Ago 29

LUIS ALBERTO IRIGOYEN SCARONE (FICHA IUE 261-505/2017).
Florida, 31 de julio de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18433 Ago 09- Ago 22

MARIA ELAINE SALMINI EGUEZ (FICHA IUE 261-431/2017).
Florida, 31 de julio de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18432 Ago 09- Ago 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR INZAURRALDE TABEIRA (IUE 274-262/2017).
Minas, 15 de mayo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19671 Ago 21- Set 04

ESMIR DE BRUN SUAREZ (IUE 274-263/2017).
Minas, 15 de mayo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18355 Ago 09- Ago 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NESTOR EDILBERTO OLIVERA DE LA SIERRA y GREGORIA ALCANTARA TOLEDO DE LOS SANTOS (FICHA 284-481/2017).
Maldonado, 1 de agosto de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19184 Ago 16- Ago 30

EUGENIA ANGELA BIANCHI BATISTA (FICHA 284-373/2017).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19183 Ago 16- Ago 30

EUFRACIO LEON PIRIZ FERNANDEZ (FICHA 284-486/2017).
Maldonado, 26 de julio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18986 Ago 15- Ago 29

PEDRO OMAR COUCHET SARLA (FICHA 284-394/2017).
Maldonado, 27 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18554 Ago 10- Ago 23

TERCER TURNO

YOLANDA MABEL NUÑEZ SERRON (IUE 285-314/2017).
Maldonado, 28 de julio de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18414 Ago 09- Ago 22

OCTAVO TURNO

CARLOS EDUARDO VASQUEZ (IUE 286-471/2017).
Maldonado, 23 de junio de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18551 Ago 10- Ago 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL ENRIQUE ERHARDT RUPPEL (IUE 300-463/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18476 Ago 10- Ago 23

SÉPTIMO TURNO

RUBEN LEONARDO BIDONDO ABETTO (IUE 501-371/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19685 Ago 21- Set 04

JUAN JOSÉ BUSSORELLI PAGGI (IUE 501-369/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19538 Ago 18- Set 01

RODAN GONZALEZ MORASOLO o MOROSOLO (IUE 501-501/2017).
Paysandú, 2 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19536 Ago 18- Set 01

SIMON VICTOR PESCE SPRINGAEL o SPRINGUEL (IUE 501-288/2017).
Paysandú, 5 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19334 Ago 17- Ago 31

TELMO ABEL ROCHON TOURN o TOUR (IUE 501-381/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18701 Ago 11- Ago 24

SATURNINO SILVA (IUE 501-765/2013).
Paysandú, 2 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18478 Ago 10- Ago 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

DIAZ MASEIRA, JUANA CELINA y ORTELLADO LUJAN, PASTOR MARIA (FICHA 317.649/2017).
Fray Bentos, 9 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19730 Ago 21- Set 04

BARTABURU DE LOS SANTOS, MARIA ELIDA (FICHA 317.667/2017).
Fray Bentos, 8 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19356 Ago 17- Ago 31

AGACHE ANTUNEZ, NIEVES ESTHER (FICHA 317.842/2016).
Fray Bentos, 28 de abril de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4960 10/p 18543 Ago 10- Ago 23

DUNGEY PUYOL, IDALINA (FICHA 317.526/2017).
Fray Bentos, 20 de junio de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18542 Ago 10- Ago 23

MAIDANA, MAMBER MELCHOR (FICHA 317-151/2016).
Fray Bentos, 20 de abril de 2016.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18484 Ago 10- Ago 23

ACOSTA DELGADO, MYRIAM BEATRIZ (FICHA 317.205/2017).
Fray Bentos, 31 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18412 Ago 09- Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

JUAN JESUS MUELA ESPINOSA (IUE 318-242/2016).
Young, 4 de noviembre de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 4960 10/p 19550 Ago 18- Set 01

TERESA DEL CARMEN SOSA GALLARDO (IUE 318-194/2016).
Young, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18477 Ago 10- Ago 23

GABRIEL LOPEZ (IUE 318-202/2017).
Young, 28 de julio de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18384 Ago 09- Ago 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELNO LINDER FURTADO ROSA (FICHA IUE 329-216/2012).
Rivera, 7 de junio de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19891 Ago 22- Set 05

JOAO TELMO MORALES ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY o JOAO o JOÂO TELMO ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY MORALES o JUAN TELMO MORALES ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY o JUAN TELMO ECHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY MORALES (FICHA IUE 329-387/2017).
Rivera, 9 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19888 Ago 22- Set 05

ROBERTO RUBEN GARIAZZO GUTIERREZ y SONIA CRISTINA DE LOS SANTOS DE LEON (FICHA IUE 329-179/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19069 Ago 15- Ago 29

APARICIO RODRIGUEZ VELAZCO o VELAZQUEZ e INES LAZO MAITIA o LASSO MAITIAS (FICHA IUE 329-281/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19066 Ago 15- Ago 29

QUINTO TURNO

LEDA ANTUNEZ DE MELLO (FICHA IUE 462-349/2017).
Rivera, 9 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19889 Ago 22- Set 05

AMALIA GRACIELA AMARILLO FERNANDEZ (FICHA IUE 462-351/2017).
Rivera, 28 de julio de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19072 Ago 15- Ago 29

MEREGILDO LOPEZ LEON (FICHA IUE 462-320/2017).
Rivera, 20 de julio de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19071 Ago 15- Ago 29

SEXTO TURNO

NELLY PEREZ HUBERTY o NELLY PEREZ DE LARA (FICHA IUE 329-228/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19068 Ago 15- Ago 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PEDRO EDMUNDO ISAURRALDE ROTULO (IUE 341-174/2010).

Rocha, 13 de diciembre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19553 Ago 18- Set 01

MIRELLA ó MIREYA CITERA BONINO (IUE 341-55/2017).
Rocha, 27 de julio de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18753 Ago 11- Ago 24

QUINTO TURNO

REASILDA o REACILDA LEAL DOS SANTOS (IUE 525-81/2017).
Rocha, 26 de julio de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18750 Ago 11- Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

OFELIA RENÉ DE LOS SANTOS ÁVILA (IUE 343-197/2017).
Chuy, 23 de junio de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18752 Ago 11- Ago 24

SEGUNDO TURNO

PLATÓN ROBERTO ZINOLA GONZALEZ y REYNA YOLANDA BUDES (IUE 448-189/2017).
Chuy, 26 de junio de 2017.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19030 Ago 15- Ago 29

TUFFIC EL HAFFAR CHAKER o TOUFIK AL HAFFAR CHAKER o TUFFIC AL HAFFAR CHAKER (IUE 448-170/2017).
Chuy, 15 de junio de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18751 Ago 11- Ago 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BERNIZ RODRIGUEZ, RAMÓN MARÍA (IUE 352-909/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18481 Ago 10- Ago 23

TERCER TURNO

GRACIELA DAMACENA o DAMACENO y JUAN FRANCISCO ROBAYNA MARTINEZ (IUE 353-580/2017).
Salto, 27 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19839 Ago 22- Set 05

OSIRES BISMARK FERREIRA MOREIRA (IUE 353-579/2017).
Salto, 4 de agosto de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19228 Ago 16- Ago 30

ANTONIO PANDO GABRIELLI BERTONI y LUCÍA VANDELLI VANDELLI (IUE 353-416/2017).
Salto, 26 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19222 Ago 16- Ago 30

ELBIO ACEVEDO MACC DONLL (IUE 353-409/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 10 de agosto de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 18856 Ago 14- Ago 28

NELLY MARGOT da SILVA RODRIGUEZ (IUE 353-339/2017).
Salto, 1 de junio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18819 Ago 14- Ago 28

MIRTA NAIR PEREIRA y CARLOS DANIEL PAGANI PEREIRA (IUE 353-542/2017).
Salto, 4 de agosto de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18675 Ago 11- Ago 24

ELIZABETH ARZAGUET BOTTARO y ZULMA NEBENDA BOTTARO VOLPI (IUE 353-544/2017).
Salto, 1 de agosto de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18431 Ago 09- Ago 22

SÉPTIMO TURNO

YOLANDA CAIMI PONT (IUE 509-675/2017).
Salto, 28 de julio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19842 Ago 22- Set 05

BLANCA ESTHER MARTÍNEZ RECHAC (IUE 509-674/2017).
Salto, 31 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19840 Ago 22- Set 05

HÉCTOR JACINTO SILVA RODRÍGUEZ (IUE 509-285/2017).
Salto, 17 de mayo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19576 Ago 18- Set 01

JUAN JOSÉ TRIACA FORASTIERO (IUE 509-709/2017).
Salto, 4 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19227 Ago 16- Ago 30

MARÍA ESTHER MARTÍNEZ (IUE 509-665/2017).
Salto, 28 de julio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18816 Ago 14- Ago 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL SERENA BONILLA (IUE 370-309/2017).
San José, 27 de julio de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 19209 Ago 16- Ago 30

DELAISO CANO TECHERA (IUE 370-298/2017).
San José, 25 de julio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19122 Ago 16- Ago 30

JUAN RAMON MARTINIENA PORTAL (IUE 370-302/2017).
San José, 25 de julio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18388 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

MARTIN RICARDO CHACON LEAL y MARIA del CARMEN DE LEON HERNANDEZ (IUE 371-335/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19733 Ago 21- Set 04

CARLOS VIÑOLIS HUNKELER (IUE 371-363/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19210 Ago 16- Ago 30

OLGA CATALINA CHAMORRO DELEÓN (IUE 371-332/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19121 Ago 16- Ago 30

HERMES NESTOR ARRIZABALAGA LOPEZ (IUE 371-333/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19120 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

JOSE ANGEL MOREIRA ACOSTA (IUE 510-491/2016).
San José, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19734 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARGARITA MOLINARI FABRE (IUE 530/305/2017).

Libertad, 31 de julio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19575 Ago 18- Set 01

ROBERTO FAJARDO o ROBERTO PRÓSPERO FAJARDO MORALES y HERMINDA O ERMINDA BOLAZZI CABRERA (IUE 530-301/2017).
Libertad, 29 de junio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19412 Ago 17- Ago 31

LAUREANO CONCEPCIÓN FALERO CASTILLOS y MARÍA TERESA RIOLFO VISCONTI (IUE 530-340/2017).
Libertad, 31 de julio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19119 Ago 16- Ago 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUCIDIA ATILIA ETCHEVERRITO DE LUCAS (IUE 381-553/2017).
Mercedes, 16 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19883 Ago 22- Set 05

WALTER EMILIO NAVILIAT ANDREOLI (IUE 381-418/2017).
Mercedes, 14 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19881 Ago 22- Set 05

DAGOBERTO BEDER PARAO BARBIE y MARÍA JORGELINA FERNANDEZ GATTO (FICHA IUE 381-400/2017).
Mercedes, 11 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19171 Ago 16- Ago 30

LUIS ALBERTO FERRER LARROSA y LEONOR MANZINI RUIZ (IUE 381-517/2017).
Mercedes, 31 de julio de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18559 Ago 10- Ago 23

TERCER TURNO

MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ PAZOS (IUE 431-430/2017).
Mercedes, 2 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19882 Ago 22- Set 05

WALTER HOMERO BONILLA DAVILA (IUE 431-313/2017).
Mercedes, 11 de mayo de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19170 Ago 16- Ago 30

CARLOS ISMAEL LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CORDOBES, AGUSTINA RAMONA CORDOBES DE LÓPEZ y EMILIA TERESA LEGUIZAMÓN MAGALLANES (IUE 431-791/2016).
Mercedes, 19 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18873 Ago 14- Ago 28

Guido Germán Weisinger Dimenstein (IUE 431-1172/2016).
Mercedes, 1 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18872 Ago 14- Ago 28

JOSÉ LUIS RODRIGUEZ CABRERA (IUE 431-588/2017).
Mercedes, 7 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18712 Ago 11- Ago 24

MARIA MAGDALENA MARABOT MERNIES y OSVALDO RUBEN ZERBONI REAL (IUE 431-481/2017).
Mercedes, 21 de junio de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18520 Ago 11- Ago 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNESTO GIL PLACERES (IUE 396-388/2017).
Tacuarembó, 15 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19728 Ago 21- Set 04

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO FERREIRA SOSA y MIRSA GLADY PEDROZO ORTEGA o MIRZA GLADI PEDROZO ORTEGA (IUE 397-288/2017).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19727 Ago 21- Set 04

MARCULINA INES PADILLA FILIZ (IUE 397-345/2017).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19726 Ago 21- Set 04

NELSON CIRIACO BARRERO (IUE 397-298/2017).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 7 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19344 Ago 17- Ago 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ANGEL SILVERA ZULUAGA (FICHA 412-455/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19737 Ago 21- Set 04

CARMEN ALCIRA PAZ PINHO (FICHA 412-380/2017).
Treinta y Tres, 28 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19182 Ago 16- Ago 30

JOSE IGNACIO OLASCUAGA BLANCO (FICHA 412-61/2017).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19059 Ago 15- Ago 29

ROSARITO OLIVERA ALMEIDA (FICHA 412-423/2017).
Treinta y Tres, 17 de julio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18866 Ago 14- Ago 28

ARTIGAS JULIAN WEHBE PEREIRA (FICHA 412-443/2017).
Treinta y Tres, 28 de julio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18717 Ago 11- Ago 24

TERCER TURNO

VICTOR HUGO GABRIEL OXLEY (FICHA 449-303/2017).
Treinta y Tres, 21 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19736 Ago 21- Set 04

MIRTA MEDINA (FICHA 449-346/2017).
Treinta y Tres, 8 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19735 Ago 21- Set 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUIS OSVALDO CASTIGLIONI (IUE 227-496/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19421 Ago 17- Ago 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALBERTO JOSE DIAZ (FICHA 284-244/2017).

Maldonado, 16 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18988 Ago 15- Ago 29

NESTOR ANTONIO TOSSI (FICHA 284-54/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18413 Ago 09- Ago 22

OCTAVO TURNO

IRENE SELMAN (IUE 286-487/2017).
Maldonado, 17 de julio de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18550 Ago 10- Ago 23

JORGE OSVALDO GARBACH y RAGELA COHEN SALAMA (IUE 286-44/2017).
Maldonado, 17 de julio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18420 Ago 09- Ago 22

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "FELLER SAGARDIA, LUCIA Y OTROS - SUCESION - FICHA 2-4343/2016", se intima al Sr. Héctor José Morosini Feller, que manifieste si acepta o repudia la herencia de los causantes de autos JOSE FLORINDO MORISINI, de LUCIA CATALINA FELLER SAGARDIA, y de SOFIA JOSEFA FELLER SAGARDIA, en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario. Montevideo 28 de JUNIO de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 6200 10/p 18547 Ago 11- Ago 24

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "DE LOS SANTOS GRILLES, BETTY JORGELINA- HERENCIA YACENTE"- Fa. Nro. 2-29879/2008, se dispuso la apertura de la sucesión de BETTY DE LOS SANTOS GRILLES, denunciada como HERENCIA YACENTE emplazándose a los interesados por 30 días .
Montevideo, 13 de junio de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 14880 30/p 18641 Ago 10- Set 21

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez letrado de Familia de 14ª Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BAGI ESZLINGER Fa. 55-327/2001 citándose a todos los interesados por el termino de noventa días. Montevideo, veitiseis de octubre de dos mil quince. ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16593 Jul 25- Set 05

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CECCON MESTRINER, Pasquale, HERENCIA YACENTE", IUE 2-18131/2017, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19674 Ago 21- Oct 02

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 15º Turno, "BATTESTIN MAGNATO, SERAFÍN SUCESIÓN, LÓPEZ ETCHEVERRY O LÓPEZ DE BATTESTIN, MARÍA HERENCIA YACENTE", IUE 2-102405/2011, se cita, llama y emplaza a los interesados por 90 días, expidiéndose edictos los que serán publicados por 30 días. EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y formo en Montevideo el primero de agosto del año dos mil diecisiete. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19131 Ago 16- Set 27

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, "CAPURRO ARISTEGUI, Osvaldo Hugo", Expediente Nº 2-5565/2017, se cita, llama y emplaza a los interesados por 90 días, expidiéndose edictos los que serán publicados por 30 días.
Montevideo, 26 de junio de 2017. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19130 Ago 16- Set 27

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CAMPS PÉREZ, Angelica Ofelia, HERENCIA YACENTE", IUE 2-24850/2014, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19675 Ago 21- Oct 02

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SARDELLA LOMBARDI, CARLOS y Otros. SUCESION-"; Ficha 2-541/2016. Intímese al Sr. NELSON CARLOS AMARO SARDELLA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de CARLOS ALBERTO SARDELLA LOMBARDI Y GLADYS MARIA SARDELLA VIERA por el máximo plazo legal, (40 días), bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuaran las actuaciones.-
Montevideo, siete de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6200 10/p 19099 Ago 15- Ago 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WILFREDO DEBIASI SENA -IUE 2-9424/2017, las que serán publicadas durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).
Montevideo, 26 de julio de 2017. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19128 Ago 16- Set 27

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "PEÑA CORA, WALTHER Y OTRO" -SUCESIÓN- FICHA: 2-3052/2016 se insta, llama y emplaza a los presuntos herederos de MARTIN JUVENAL, VITAL, INNUMERABLE, ESCELSA ó EXCELSA, OMAR e ISMAEL BESON ARREDONO y de NESTOR ALFREDO NALERIO BESON y a RAQUEL ZULEMA NALERIO BESON a comparecer en autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Montevideo, veintiséis de julio de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 6200 10/p 18768 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "NERI PELLEGRINI, YOLANDA Herencia Yacente" IUE 2-11239/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de Yolanda Neri Pellegrini, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 15 de junio de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 17590 Ago 02- Set 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "MACEDO FERREIRA, EDELFIO RAMÓN Herencia Yacente" IUE 2-50198/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de EDELFIO RAMÓN MACEDO FERREIRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 23 de junio de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 17591 Ago 02- Set 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "ATANASILDO DURAN o ATANACILDO DURAN, SATURNINA ITURBURO o SATURNINA ITURBURO DE DURAN o SATURNINA ITURBURO LAMANCHA o SATURNINA ITURBURO L. o SATURNINA ITURBURO L. DE DURAN o SATURNINA ITURBURO L. o SATURNINA ITURBURO L. DE DURAN, WILMAN DURAN ITURBURO o WILMAN DURAN, WILSON DURAN ITURBURO, TERESA SILVIA DURAN ITURBURO y ALBERTO FABIAN DURAN ACEREDO -I.U.E: 207-284/2016, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Pablo y Fabian Durán Aceredo para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado.- Melo, 24 de febrero de 2017.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

01) $ 8680 10/p 19284 Ago 17- Ago 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos: "ARREINADA, ALBA - HERENCIA YACENTE" IUE 225-1048/2015, por Decretos Nº 2241/2017 de fecha 03/05/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados por el plazo de NOVENTA DÍAS, a fin de comparezcan a estar a derecho en los presentes autos.
Rosario, 7 de Junio de 2017. Esc. LILIANA SALOMÓN, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 18827 Ago 14- Set 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: MARIA NAIR RIOS FERNANDEZ (TESTAMENTARIA) - IUE 274-376/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 19 de julio de 2017 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 4960 10/p 19661 Ago 21- Set 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

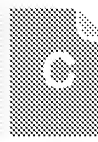
SEGUNDO TURNO

Edicto

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, en los autos caratulados: "LIMA PEREZ, HOMERO TOMAS Y SOSA SILVA EMMA - SUCESIÓN - IUE: 381-289/2016", en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 2310/2017 de fecha 17/05/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado EDGARDO DARIO SOSA promoviendo trámite de SUCESIÓN respecto de los causantes HOMERO TOMAS LIMA PEREZ Y EMMA SOSA SILVA. En consecuencia: SE CITA, instándose e intimándose a LUIS ALBERTO, MARÍA DEL CARMEN Y DELIDA JULIA SOSA o sus herederos, para que en un término de 40 días bajo apercibimiento de incurrir en mora, acepten o repudien la herencia de los causantes HOMERO LIMA Y EMMA SOSA, de acuerdo al Art. 1070 del Código Civil, bajo apercibimiento de tenerselos por repudiados de la herencia.- Mercedes, 30 de mayo de 2017.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 9920 10/p 19338 Ago 17- Ago 31

Convocatorias



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Abogados del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24 y 26 de su Estatuto, convoca a sus socios a la Asamblea General ordinaria que se realizará el día MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 2017 en la Sede de la institución (Avenida 18 de Julio 1006 Apto. 401) para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º. Memoria y Balance del ejercicio 1º/3/2016 a 28/2/2017.
2º. Varios.
Primera convocatoria: 19:00 horas.
Segunda convocatoria: 19:15 horas.
Se deja constancia que en la 2º convocatoria se sesionará con los asociados presentes (art. 25º del Estatuto vigente).
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 2466 3/p 19747 Ago 22- Ago 24

BACARDI-MARTINI URUGUAY S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de setiembre de 2017 a las 16:00 hs en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aceptación de la renuncia presentada por el Presidente Francois Yves Colonna-Walewski, y de los Directores: Constantino Spas Montesinos, Reinaldo del Castillo y Diego Fernando Kuratomi.
3. Elección de Directorio y su remuneración.
4. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

03) $ 2466 3/p 19720 Ago 21- Ago 23

BACARDI-MARTINI URUGUAY S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de setiembre de 2017 a las 15:00 hs en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de la Memoria Anual, el Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2017.
3. Elección de Directorio y su remuneración.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

03) $ 2466 3/p 19719 Ago 21- Ago 23

DATISA SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 11º de los Estatutos Sociales de DATISA S.A. y el artículo 344 de la Ley 16.060, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de Septiembre de 2017 a la hora 12:00, en el domicilio de Juan Parra del Riego 989, Montevideo, República Oriental del Uruguay, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Consideración de la renuncia y/o imposibilidad de actuales Directores para el desempeño de su cargo.
3) Designación de nuevo Directorio y nuevo Domicilio Social.
4) Resolver cuestiones urgentes relativas a la presentación de la Sociedad ante los organismos recaudadores y los Tribunales competentes en relación a las notificaciones de las que ha sido objeto. Otorgamiento de nuevos Poderes a dichos efectos.
5) Contratación de nuevos asesores legales y contables a los efectos antes indicados y para la puesta al día y regularización contable de la Sociedad.
6) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Mariano Alejo Jinkis, Presidente; Hugo Victor Jinkis, Director.

03) $ 4110 3/p 19637 Ago 21- Ago 23

JOSÉ CASTIGLIONI (h) S.A en liquidación CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 y concordantes de la Ley Nº 16.060, el Liquidador

de "JOSE CASTIGLIONI (h) S.A. en Liquidación" convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que habrá de realizarse el día 12 de setiembre de 2017, a las 09:00 horas en primera convocatoria o 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Rincón 528 Esc 602 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Informe del Liquidador y Aprobación de lo actuado.
2) Proyecto de distribución del efectivo remanente.
3) Tratamiento de los ingresos futuros por créditos de los que es titular la sociedad (cheques diferidos I-Papel)
4) Honorarios del liquidador
5) Designación de un Asambleísta para firmar el Acta.
Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en Rincón 528 Esc. 602 el día 8 de setiembre de 2017 en el horario de 9 a 13 horas (Artículo 23 del Estatuto Social)
Dr. Cr. Carlos Ruiz Lapuente, Liquidador.
03) $ 3699 3/p 19520 Ago 21- Ago 23

A.FU.CAMCEL.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 11º del Estatuto Social, se convoca a todos los afiliados de nuestro gremio AFUCAMCEL, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de agosto de 2017, a la hora 20:00 en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en el salón de Eventos ubicado en la calle 18 de julio en la cuidad de Melo Nº 632, para considerar el siguiente Orden del Día:
a) Aprobar o desestimar la memoria anual;
b) Aprobar o desestimar el Balance del período anual cerrado el 31 de julio de 2017;
c) Elección de miembros para formar la Comisión Electoral;
Articulo 13º. La Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente con el número de asociados hábiles para integrarla con plenos derechos, que se encuentre presente a la hora de citación.
Última Publicación
03) $ 3288 3/p 19511 Ago 18- Ago 22

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Alberto FREIRE CIFFONI y Carlos CHIFFONI DALLERA solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 60 del CEMENTERIO PASO MOLINO, cuyo primitivo titular era José Dallera, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1105689).-
Montevideo agosto 17 de 2017.-
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.
Primera Publicación
04) $ 2055 3/p 19950 Ago 22- Ago 24

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MAI NITTA y MANUEL VIVO (IUE 2-20236/2017).
Montevideo, 17 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19651 Ago 21- Set 04

BISMARCK ECHEVERRIA VIERA y SILVYA ANDREA PEREIRA VIEGA (IUE 2-14813/2011).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19254 Ago 16- Ago 30

EMERSON KUCHARSKI SICALO y NANCY ELIZABETH WASIUK EMHART (IUE 2-15270/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 18945 Ago 14- Ago 28

MARÍA ALEJANDRA FERNANDEZ REQUENA y PABLO SALVADOR FERRARO FACAL (IUE 2-9962/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 18589 Ago 10- Ago 23

SEGUNDO TURNO

HAYGAZ SALA y LAURA CHIAPPINI (FICHA 2-10180/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 8550 10/p 18631 Ago 10- Ago 23

MARIA YAKELINE CEDRÉS MACIEL y GUSTAVO FIORITTO SAAVEDRA (FICHA 2-19851/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 18435 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

EDUARDO ADRIAN FERNANDEZ BENITEZ y ANDREA ROSMARI HERNANDEZ CASTILLO (IUE 2-9893/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 19378 Ago 17- Ago 31

SEXTO TURNO

AMERICO DIEGO ARAGON CATALOGNE y ALBA YONA MALACRIA (FICHA IUE 2-21392/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19022 Ago 15- Ago 29

ROSARIO BEATRIZ GARCÍA PASTORIN y OSCAR OLIVERA (FICHA 2-32.664/2014).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 18771 Ago 11- Ago 24

OCTAVO TURNO

DEBORAH ANA YIMALKOVSKI DROBINER y WILLIAM IGNACIO KRIZ PAKCIARZ (IUE 2-12613/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19036 Ago 15- Ago 29

ALVARO IGNACIO GASTELÚ RAGGIO y MAGDALENA MARÍA SCARSI RODRÍGUEZ (IUE 2-21904/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 18651 Ago 10- Ago 23

NOVENO TURNO

MAURICIO VARSI PANIZZA y FLORENCIA VIOLA MALET (IUE 2-22245/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19607 Ago 18- Set 01

DÉCIMO TURNO

ISABEL PASTORA ZULOAGA DIAZ y DOMINGO HERBIG BESSON (IUE 2-21169/2017).

Montevideo, 19 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19530 Ago 18- Set 01

DECIMOPRIMER TURNO

ANDRES HETZEL VARELA y MARÍA JOSÉ LORENTE (FICHA IUE 2-26092/2017).
Montevideo,
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19803 Ago 21- Set 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

ÁLVARO BERTA MORETTI y MARÍA DEL ROSARIO GARANDÁN SILVA (EXPEDIENTE 2-60603/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 19249 Ago 16- Ago 30

LÁZARO MARTELL MACEDO y CLAUDIA BEATRIZ SUÁREZ GUARCH (EXPEDIENTE 2-15737/2017).
Montevideo, 6 de junio de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 18406 Ago 09- Ago 22

DECIMOTERCER TURNO

MARCELO DANIEL GUTIERREZ PELAEZ y MARIELA CECILIA VERDE OTTONELLO (FICHA 2-8097/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 18617 Ago 10- Ago 23

DECIMOQUINTO TURNO

GABRIELA TERESITA PÉREZ MARTÍNEZ y YEISON NIBER ROMERO BOLLA (FICHA 2-10538/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 18444 Ago 09- Ago 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDGARD DAVID PEREIRA LARROSA y GABRIELA MARIA HEGUY BARRIOS (IUE 2-24452/2015).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19467 Ago 17- Ago 31

ALVARO ROBERTO QUEIJO PUIG y CARINA VALERIA CHERES BECERRA (IUE 2-20758/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19208 Ago 16- Ago 30

DECIMOCTAVO TURNO

CARLOS VALERIO MARTINEZ GUTIERREZ y MONICA ALICIA RAVERA BORREANI (IUE 2-16083/2016).
Montevideo, 15 de junio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19434 Ago 17- Ago 31

MARTIN EDUARDO CORDAL SORRONDEGUI y VALERIA ALEJANDRA MIÑO (IUE 2-21433/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 18735 Ago 11- Ago 24

DECIMONOVENO TURNO

LEONARDO FABIAN VARELA LAMBACH y MONICA BEATRIZ REY CALVO (FICHA 2-23699/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 19908 Ago 22- Set 05

FERNANDO ANTONIO RIOS AGGERO y ANDREA GEORGINA CHINEPPE MOTTA (FICHA 2-61744/2016).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19718 Ago 21- Set 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

LILIAN CAROLINA CASTROMAN CAMACHO y NESTOR ANDRES MANEIRO MANEIRO (IUE 2-10707/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19790 Ago 21- Set 04

HUGO EDUARDO BAZZI CORREA y LAURA VERÓNICA ALONSO COITIÑO (IUE 2-4989/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 18776 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOTERCER TURNO

GENARO SEBASTIAN MARMO CALABRIA y MARTA CARMEN IGLESIAS IBARRA (FICHA 2-11179/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 18736 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARÍA NOEL LEINDEKAR y GUSTAVO GARABELLI (IUE 2-6866/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 19940 Ago 22- Set 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

SALVADOR CONVERSO y ZULLY MARGOT VARGAS (IUE 2-14196/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 19863 Ago 22- Set 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDGAR NELSON BALDRIZ GARCIA y AMANDA SONIA PERGOLA FUNES (IUE 2-27682/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19379 Ago 17- Ago 31

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA ESTHER y RODRIGUEZ TAPIA, MARIO DOMINGO (IUE 459-252/2017).
Canelones, 20 de junio de 2017.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 18916 Ago 14- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

CARLOS ATILIO FERRARI SANTA CRUZ y SUSANA ROLDAN FARIAS (IUE 533-452/2017).
Las Piedras, 2 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19411 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RICARDO DAVID UMPIERREZ UMPIERREZ y ALBA GRACIELA DE LEON ARYENTA (FICHA 175-275/2017).
Pando, 1 de agosto de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 8550 10/p 19584 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

MONICA VIRGINIA CHAVES RODRIGUEZ y HUGO VICTOR MASTROIANNI CORA (FICHA 176-112/2017).
Pando, 12 de mayo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19151 Ago 16- Ago 30

JORGE ANGEL VARELA GONZALEZ y ROSITA SILVANA NUÑEZ NUÑEZ (FICHA 176-332/2017).
Pando, 31 de julio de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 18748 Ago 11- Ago 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NICOLAS PEREIRO ZAMPEDRI y MARCELA PEREZ ROCCA (IUE 261-501/2017).
Florida, 3 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 19852 Ago 22- Set 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WINSTON JAVIER VILLAR FERNANDEZ y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ GONZALEZ (FICHA IUE 274-354/2017).
Minas, 17 de julio de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19029 Ago 15- Ago 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIANA FERNANDEZ y HECTOR FERNANDO GUZMAN (FICHA 284-31/2017).
Maldonado, 1 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19571 Ago 18- Set 01

MILTON ANIBAL SENA NAVARRO y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MANCI o MANZE (FICHA 284-376/2017).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 18421 Ago 09- Ago 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LAURA RAQUEL PEREYRA NAVADIAN y EFREM DANIEL PERONI DIAZ (IUE 300-305/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 18479 Ago 10- Ago 23

SÉPTIMO TURNO

OSVALDO RAMIRO GUTIERREZ ARAMBURO y MARIA MERCEDES FERNANDEZ GOMEZ (IUE 501-1014/2016).
Paysandú, 11 de mayo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 19684 Ago 21- Set 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ALFREDO PAIS y MARÍA ALEJANDRA ARIETA (IUE 352-113/1997).
Salto, 16 de junio de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19777 Ago 21- Set 04

SÉPTIMO TURNO

JORGE EDUARDO ANDRADE RAVAGNI y SILVIA MARÍA BELGERI BLANC (IUE 509-520/2017).
Salto, 15 de junio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 19838 Ago 22- Set 05

ALBERA PRIARIO, JUAN ANTONIO y FONTICIELLA FERNANDEZ, LAURA RAQUEL (IUE 509-598/2017).
Salto, 21 de julio de 2017.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 19226 Ago 16- Ago 30

CARLOS RODOLFO PAIVA MACHADO DA SILVA y ESTEFANIA del LUJAN DALTO RODRÍGUEZ (IUE 509-13/2017).
Salto, 1 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 18821 Ago 14- Ago 28

NELSON JAVIER FREDES FABRE y ANDREA PAOLA FLORES COMINI (IUE 509-426/2017).
Salto, 23 de junio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 18482 Ago 10- Ago 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JORGE OMAR TEMPONE CASTRO y ZULLY RENEE DOMINGUEZ GARCIA (IUE 510-274/2017).
San José, 17 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 18387 Ago 09- Ago 22

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "SRUR MOHADEB, JORGE Y OTRO - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO", IUE 2-24940/2016 se hace saber que se ha decretado reestablecer la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JORGE FERNANDO SRUR MOHABED y MARIA GABRIELA D'AGOSTO SAIZAR. Citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Montevideo, once de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 10260 10/p 19793 Ago 21- Set 04

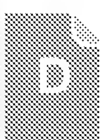
CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos caratulados: "ROSA PARRILLA, MARIA NANCY C/ RODRIGUEZ CARRIZO, RUBEN CESAR - DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL- -" I.U.E. 459-345/2017, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal que integran los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de NOVENTA DÍAS a los efectos dispuestos en el art. 7º de la Ley Nº 10.783.
Canelones, 1 de agosto de 2017. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19063 Ago 15- Ago 29

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MELCHOR SILVERA, MARÍA DEL CARMEN C/ NUÑEZ FERREIRA, PEDRO - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-52847/2014, se CITA y EMPLAZA a PEDRO NÚÑEZ FERREIRA por el plazo de

90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, nueve de agosto de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 19667 Ago 22- Set 05

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno dictada en autos caratulados: "DIAZ DI FORTUNA, CARLOS C/ BAQUERO, ROSSANA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Expediente Nº 2-57174/2016, se CITA y EMPLAZA a ROSSANA BAQUERO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, nueve de agosto de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

07) (Sin Costo) 10/p 18608 Ago 11- Ago 24

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DIAZ DE JESUS, LOURDES c/ RODRIGUEZ ABALO, JOSE.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-26857/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ ABALO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que se realiza al amparo de la ley 18078
Montevideo, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 19357 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RIBEIRO SORIA, SILVIA C/ MAY NION, EDUARDO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-28804/2017, se dispuso a emplazar por edictos a EDUARDO MARTÍN MAY NION, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, once de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 19359 Ago 18- Set 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: CARBALLO, CLEOCY C/ SUAREZ, MARIA NELY/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD/ IUE 488-305/2017, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a MARIA NELY SUAREZ por el término de 30 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Trámite Def. de Oficio.-
Exoneración LEY Nº 18087.-
Rio Branco, diez de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 19290 Ago 17- Ago 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "SANCHEZ, HERNAN MARIO C/ NUÑEZ, NORMA ADRIANA.- DIVORCIO, Fa. 284-354/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NORMA ADRIANA NUÑEZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
EL PRESENTE SE LIBRA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 18.078 ART. 1
Maldonado, 09 de Junio de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 19326 Ago 17- Ago 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GONZALEZ SANNA, ALVARO ERNESTO C/ IMHOF DIAZ, GRACIELA ALICIA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-217/2017 se hace saber que por decreto Nº 1668/2017 de fecha 21 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. GRACIELA ALICIA IMHOF DIAZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 3 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 19242 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "NOGUEIRA PINTOS, LUIS ALBERTO C/ TECHERA, MARÍA ESTHER. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-168/2017 se hace saber que por decreto Nº 1349/2017 de fecha 13 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. MARIA ESTHER TECHERA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 15 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 18638 Ago 10- Ago 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "DA COSTA GISELLA PATRICIA C/ PEREIRA DIAZ MILTON CESAR -DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO. IUE. 353-340/2017" SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA AL SR. MAURICIO SEBASTIÁN ORTIZ, EMPLAZÁNDOLO POR EL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) DÍAS. Dicho trámite actúa exonerado, bajo la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día CUATRO de JULIO DEL año DOS MIL DIECISIETE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

07) (Sin Costo) 10/p 18833 Ago 14- Ago 28

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, dictado en autos caratulados "DIAZ TONNA, WALDEMAR y otro c/ BAÑALES, CARLOS y otro.- ESCRITURACION FORZADA"- IUE 2-25700/2016, se hace saber que por providencia número 1250/2017 de fecha 31 de mayo de 2017 SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los presuntos herederos de FRANCISCA SOLANO VELASCO para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos
Montevideo, julio veintiuno del año dos mil diecisiete. Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 8220 10/p 19056 Ago 15- Ago 29

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4 turno, dictado en autos cartatulados "PUENTE AGRAFOJO, JULIO C/ DERLY SOCIEDAD ANONIMA ESCRITURACION FORZADA, IUE 2-19836/2016, se hace saber que por auto 1397/2017 de fecha 22 de junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JAIME AUGUSTOWER MIARA, AIDA BURCATOVSKY, MARTIN AUGUSTOWER MIARA, ESTHER KARSZENSTEJN Y A DERLY S.A y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien de obrados padrón 12907/204 de la localidad catastral Montevideo y en especial a los últimos titulares regístrales, para que en el término de 90 días comparezcan ante esta sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciarán los presentes. Montevideo, 7 de agosto de 2017 Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
08) $ 9590 10/p 19792 Ago 21- Set 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Figueroa Etchechury, Andrea y otros - Rescisión de adjudicación de vivienda", IUE 2-20019/2016, por Decreto 1768/2017 se cita, llama y emplaza a la señora Shirley Leites Centena, sus sucesores y/o a todo interesado a cualquier título, a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de rescisión de la adjudicación del inmueble ubicado en Avda. Santiago Rivas Nro. 1620, apto. 104, Block D, Barrio Buceo, padrón 416.963/D/104. Montevideo, 31 de Julio de 2017 Esc. MARIANA ROSANO, ACTUARIA PASANTE.
08) (Cta. Cte.) 10/p 19172 Ago 16- Ago 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de 15º turno de Montevideo, dictada en autos "BAUER, ALICIA c/ BANCO COMERCIAL AGENCIA 18 DE JULIO ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-35310/2016 y según providencia Nº 622/2017 del 21 de Marzo de 2017 "VISTOS: Atento a lo que surge de autos y a lo dispuesto por el art. 31 de la ley 8.733, y 367 CGP, decretase la escrituración judicial en cumplimiento de la promesa de enajenación y sucesión solicitada por intermedio del escribano propuesto, cuya aceptación jurada, se recabará por la Oficina. Cítese de excepciones por el término legal, expidiéndose los Edictos correspondientes y por el término legal conforme a lo peticionado a fs. 86 in fine." Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA de excepciones por el termino de NOVENTA DIAS a "Banco Comercial Agencia 18 de Julio" o a su mandatario Alberto Capurro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, dos de AGOSTO de 2017 Dra. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 12331 10/p 18632 Ago 10- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "PAROLETTI PALMA, EDGAR C/ PAROLETTI MONCHER, GONZALO- CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)" FICHA Nº 2-4052/2017 por Providencia Nº 2253/2017 de fecha 28/04/2017 se EMPLAZA mediante edictos a GONZALO FEDERICO PAROLETTI MONCHER, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico Gratuito del Servicio de Tutela Social de las FFAA.- Montevideo, 17 de mayo de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 19307 Ago 18- Set 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MOREIRA PEREIRA, JORGE C/ MOREIRA PION, MIGUEL. CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)", Expediente Nº 2-20810/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL MOREIRA PION, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, Veinticuatro de Julio de 2017.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 19179 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "MOKOSCE PORTO, MIGUEL ANGEL, FRANCHI MOKOSCE, LUCIANA Y GUSTAVO C/ BARBOSA DOS SANTOS, MARIA DO CARMO -COBRO DE LO INDEBIDO MÁS DAÑOS Y PERJUICIOS-". FICHA: 64-67/2016 se cita y emplaza a MARIA DO CARMO BARBOSA DOS SANTOS, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las siguientes actuaciones.-
Montevideo, veintiocho de junio dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
08) $ 6850 10/p 19258 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "PINTOS DAVILA, WASHINGTON C/ PINTOS BARRETO, IHARA - CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS/ ART. 56 INC. 2 CNA)", IUE: 2-43851/2016, SE CITA Y EMPLAZA al Sra. IHARA FABIANA PINTOS BARRETO, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la publicación sera gratuita de acuerdo con la ley 18078.-
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintisiete de Julio del dos mil diecisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 19298 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno, en autos caratulados: "García Esmoris, María y otro c/ Martínez Andrade Elbio y otros, Ejecución Hipotecaria", IUE 28-131/1998, se cita y emplaza a los sucesores de Elbio Martínez Andrade y Aida Custodia Díaz Rodríguez a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, 15 de junio de 2017 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5480 10/p 19444 Ago 17- Ago 31

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º. Turno, en autos caratulados: "DIEGO

BOUZADA, MARIANA - Acción Declarativa" - IUE 2-13896/2017, se hace saber que se ha solicitado a la Sede se declare que la Sra. Mariana Diego Bouzada es propietaria del inmueble, padrón 63.599, ubicado en la decima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el numero veintitrés en el plano del Agrimensor Carlos Morador y Otero, de noviembre de 1909. En consecuencia se emplaza a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble referido a fin de que comparezcan a estar a derecho en un plazo de 90 días, en especial a Rubén Tomas Rabella Suffia y María Yolanda López y/o sucesores a cualquier titulo bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de julio de 2017. Dra. Mariana Lourdes Echenagusia Perelli, Actuaria Adjunta.
08) $ 10960 10/p 18938 Ago 14- Ago 28

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictado en autos caratulados BCU C/ CORUJO GARCÍA, ANÍBAL. Juicio Ejecutivo, IUE 30-694/1982, se hace saber que por providencia 1242 del 11 de mayo de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de Aníbal Corujo García y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos.-
Montevideo, 31 de Julio de dos mil dicisiete.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
08) $ 8220 10/p 19134 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "COSENTINO LANDRI CARLOS C/ ASSE Y OTRO- PROCESO LABORAL DE MENOR CUANTIA- LEY 18572" IUE: 2-13174/2017
Según lo dispuesto por auto 709/2017, de fecha 6 de junio de 2017 y de conformidad con los artículos 89 y 127 del C.G.P, se cita, llama y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda a la Empresa EXTREME SEGURIDAD por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago de tasa conforme al art. 28 de la Ley Nº 18.572.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el día siete de agosto de dos mil diecisiete. Dra. Paula Carro Jakominich, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 18604 Ago 11- Ago 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA, ELIANA c/ AGRINCO y otros — PROCESO LABORAL ORDINARIO (18.572)", IUE 2-5701/2017, se cita, llama y emplaza a AGRINCO, AGRINCO S.A., GESTION Y OBRAS S.A. y a JORGE PEREZ, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.
Amparado artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847.
Montevideo, 9 de agosto de 2017. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 19353 Ago 18- Set 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de - SEGUNDO TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: "RODRIGUEZ JONNY HECTOR s/ POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL-". (IUE 461-261/2017), en los cuales se hace saber, que se encuentra en trámite la Posesión Notoria de Estado de Civil de JONNY HECTOR RODRÍGUEZ como hijo natural del Sr. TELMO RODRIGUEZ y por Resolución Nº 2875/2017, de fecha 14/06/2017, se emplaza a aquellos que tuvieran interés en el presente, a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Artigas, veintisiete de junio de dos mil diecisiete.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 9590 10/p 18430 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: CUETO JUAN MARIA DEL PILAR, C/ SUC. DE LAIRES DOS SANTOS SILVA Y OTROS S/ PORCION CONYUGAL, INEXISTENCIA Y/O NULIDAD ABSOLUTA, ACCION REIVINDICATORIA, ACCION PAULIANA, INOPONIBILIDAD DE LA PERSONALIDAD JURIDICA, REDUCCION DONACIONES INOFICIOSAS. FICHA 461-473/2016, en los cuales se hace saber, que se cita y emplaza a EDUARDO ARAM KEHYAIAN ARAKELIAN, BRUNO ARDILES DOS SANTOS DA MOTTA, SHIRLEY YAISA DOS SANTOS DA MOTTA, INDIRA SIBILA DOS SANTOS DA MOTTA, CARLOS RODRIGO DOS SANTOS MENDEZ, ALVARO MARTIN DOS SANTOS MENDEZ, MARCOS FABRIZZIO BENEDETTI PEREIRA, ENZO MARCELO BENEDETTI PEREIRA y PAOLO MAURIZIO BENEDETTI PEREIRA cuyos domicilios se desconocen, a los efectos a que comparezcan a estar a derecho en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Artigas, once de agosto de dos mil diecisiete.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
08) $ 12331 10/p 19580 Ago 18- Set 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do Turno, dictada en autos: "DAVILA SELEZ, MARÍA INÉS. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE: 179-191/2017", de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 2027/2017 de fecha 09/06/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. ALASTAIR VÁZQUEZ BRISBANE, PRISCILA VÁZQUEZ BRISBANE, DASHA VÁZQUEZ BRISBANE y FLORA DEL LUJÁN VÁZQUEZ por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Intímese a los interesados de conformidad con lo previsto en el Art. 6 Incs. 2 y 3 de la Ley Nº 18,246. En Ciudad de la Costa, el dieciseis de junio de dos mil diecisiete. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4130 10/p 18590 Ago 10- Ago 23

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa dictada en autos: "CAWEN CARDOZO, BEATRIZ C/ PINTOS, CANDIDO -MEDIDA CAUTELAR.- IUE: 467-219/2016", y según decreto Nº 1636/2017 de fecha 21 de junio de 2017, y auto 1800/2017 de fecha 24/07/2017, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los sucesores del Sr. Candido Pintos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Se deja constancia que se emiten el presente a solicitud de la parte trabajadora (Art. 1 y 28 Ley 18572).
En fe de ello y de Mandato Judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa, el Veintisiete de Julio de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 18490 Ago 10- Ago 23

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "EDIFICIO ALBEROBELLO C/ MARQUEZ ABREU, EMILIA Y OTROS - INTIMACIÓN DE PAGO" I.U.E. 292-384/2017; se Cita, Llama y Emplaza intimando a la Sra. Victoria FIDALGO DE CARRETERO y/o sucesores a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; atento al tenor del Decreto Nº 2520/2017 de fecha 21/06/2017 que se transcribe:

Decreto Nº 2520/2017 Maldonado, 21 de Junio de 2017.
Al escrito que antecede, téngase presente.
Intímese a la Sra. Márquez, en los términos solicitados a fs. 23; cometiéndose al Alguacil de la Sede.
Sin prejuicio y en cuanto por derecho corresponda y en el entendido de que nos encontramos ante una solicitud de intimación cuyo cumplimiento provoca el agotamiento de la instancia, se hará lugar a la solicitud de intimación por edictos solicitada a fs. 34, respecto a la Sra. Fidalgo carretero y/o sus sucesores, por el plazo de 90 días (art. 127.3 del CGP).- Dra. Patricia Techera - Juez de Paz Departamental
Maldonado, 19 de Julio de 2017. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 13701 10/p 18419 Ago 09- Ago 22

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ABASOLO, LEONARDO C/ HEREDERO DE ANA MARÍA ITHURRALDE BRUNDI - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" I.U.E. 289-170/2016; se Cita, Llama y Emplaza a los herederos de la Sra. Ana María ITHURRALDE BRUNDI y/o sucesores a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; así mismo se les Notifica el Auto 2765/2017 de fecha 29/06/2017, que se transcribe: Decreto Nº 2765/2017 Maldonado, 29 de Junio de 2017.
Por no evacuada la vista conferida.
De la demanda de fs. 59 y ss. traslado, emplazándose a los demandados mediante edictos por el plazo de 90 días, los que deberán comparecer, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente en la causa.- Dra. Patricia Techera - Juez de Paz Departamental Maldonado, 19 de Julio de 2017. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 10960 10/p 18418 Ago 09- Ago 22

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandu Dra. María Sol Bellomo, dictada en autos: CRUZ MULLER, GUSTAVO MOACIR C/ SUCESORES O HEREDEROS DE ANGELINA RAMOS DIAZ - OBLACION Y CONSIGNACIÓN - IUE: 307-110/2017, según providencia Nº 763 de fecha 3/05/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso iniciado por GUSTAVO MOACIR CRUZ MULLER respecto del contrato privado de cesión de derechos posesorios de fecha 17 de diciembre de 2016 celebrado con la causante Sra. ANGELICA RAMOS DIAZ DEL referente al padrón Nº 6071 ubicado en el departamento de Paysandú; a los sucesores o herederos a cualquier título de la Sra. Angélica Ramos Díaz por el término de noventa días (art. 127.3 del C.G.P), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones y convocándolos a audiencia que por oblación y consignación se celebrará el día 11 de setiembre de 2017 a las 14:00 horas. Paysandú, 5 de mayo de 2017. Dra. María Sol Bellomo Peraza, JUEZ DE PAZ.

08) $ 12331 10/p 19337 Ago 17- Ago 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ RIERA SERGIO DENIS C/ BOREAL S.A. Y OTRO. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 477-26/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Bianzy S.A., para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 6 de Febrero de 2017. Exonerado art 28 Ley 18572. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 19518 Ago 18- Set 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "CORREA MOREIRA, ROSARIO MARLENE- RECONOC. y DISOL. de UNIÓN CONCUBINARIA." FA. 412-801/2016, por M/V de fecha 19/07/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por edictos a todo interesado en el reconocimiento de la Unión Concubinaria entre Rosario Marlene Correa Moreira y Tiburcio Alex Caballero Velazquez, y a los sucesores de Tiburcio Alex Caballero Velazquez, por el término legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento. Treinta y Tres, 31 de julio de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) $ 3540 10/p 19417 Ago 17- Ago 31

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

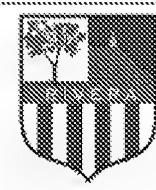
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

Intendencia de Flores
Emplazase al Sr. Fernando Walter Carrara Benitez, CI: 3.208.584-0, a efectos de que comparezca en las Oficinas de la Dirección de Tránsito a reconocer o desconocer la autenticidad de la firma en compraventa del vehículo matricula N52062, Padrón 9082, inserto fs. 16 a 18 vto. del expediente municipal 101811, bajo apercibimiento de determinar en su contra el adeudo tributario mantenido y registro de la correspondiente transferencia de oficio a su nombre.

08) $ 5480 10/p 19007 Ago 15- Ago 29

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT. / PAT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
Yamandu Bermudez de Barros y Otros	BA 1241	2017-1284 / 3809	1era. cta. ej. 1973 a 4ta. cta. ej. 2016	$ 29.164,13
Juan Maria Ramos y Yurema Ramos	AA 1785	2016-2151 / 10945	1era. cta. ej. 2013 a 3era. cta. ej. 2016	$ 45.948,69
Karla Flores Prates	AA 2386 Aspto. B 101	2016-2347 / 3953	1era. cta. ej. 2014 a 3era. cta. ej. 2016	$ 28.839,20
Cooperativa Agraria de Minas de Corrales	FA 11	2017-3952 / 2862	1era. cta. ej. 1996 a 1era. cta. ej. 2017	$ 53.771,72
Mario Wilson Coitiño Guzman	DA 311	2017-4157 / 2902	1era. cta. ej. 1998 a 1era. cta. ej. 2017	$ 34.803,94
Alvaro Cayetano Acosta y Marcelo Caetano Acosta	DA 269	2017-4725 / 3319	1era. cta. ej. 2014 a 2da. cta. ej. 2017	$ 33.320,96
Alvaro Cayetano Acosta y Marcelo Caetano Acosta	DA 135	2017-4753 / 3322	1era. cta. ej. 2014 a 2da. cta. ej. 2017	$ 32.378,00
Wilson Romero Techera y Celeste Romero Techera	FA 147	2017-4817 / 3327	1era. cta. ej. 1998 a 2da. cta. ej. 2017	$ 43.183,73

Maria del Carmen Garcia Viera, Olga Gladys Garcia Viera y Ana Maria Garcia Viera	FA 548	2017-4821 / 3431	3era. cta. ej. 2001 a 2da. cta. ej. 2017	$ 51.806,78
Luis Bari Santos Gutierrez	FA 689	2017-4822 / 3351	1era. cta. ej. 1973 a 2da. cta. ej. 2017	$ 51.463,58
Francisco Correa Chagas y Isabel Marquez	FA 541	2017-4823 / 3353	1era. cta. ej. 1994 a 2da. cta. ej. 2017	$ 52.284,72
Claro Alonso Suarez y Hortencia Rodriguez Leiva	DA 463	2017-4880 / 3323	1era. cta. ej. 1993 a 2da. cta. ej. 2017	$ 29.385,23
Karina Freitas Ramos y Valeria del Rio Freitas	DA 787	2017-4883 / 3326	1era. cta. ej. 2007 a 2da. cta. ej. 2017	$ 29.666,00
Luis Brasil Madruga	FA 622	2017-5358 / 3810	1era. cta. ej. 1996 a 2da. cta. ej. 2017	$ 39.003,43
Daniel Garcia Pachiarotti	DA 1290	2017-5487 / 3910	1era. cta. ej. 2001 a 2da. cta. ej. 2017	$ 24.338,44
Hortencia Rodriguez Leivas y Claro Alonso Suarez	DA 395	2017-5285 / 3754	1era. cta. ej. 1993 a 2da. cta. ej. 2017	$ 27.902,54
Santa Ruiz Alvez	AA 11755	2616 / 7366	1era. cta. ej. 2001 a 2da. cta. ej. 2016	$ 152.429,12
Vilda Pelaez, Ilda Pelaez, Araneis Pelaez, Ademar Pelaez y Victor Alive Pelaez	AA 7702	1754 / 089	1era. cta. ej. 1990 a 4ta. cta. ej. 2016	$ 135.594,73.

08) (Cta. Cte.) 3/p 19664 Ago 21- Ago 23

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: SILVIO ENEO ABREU Y MARIA JOSE VIERA, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 14 de julio de 2017, decreto dejar sin efecto la designación para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nro. 6202 antes padrón 5808 (p) ubicado en la 1era Sección Catastral del Departamento de Artigas, que según plano de mensura Nº 1311 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Leonardo Gonzalez inscripto en la Dirección General de Catastro con fecha 08.03.12 que consta de una superficie de 2200 m² que se deslinda de la siguiente forma: al Este recta de 40 metros de frente al camino Vecinal
de 27 metros de ancho, al Norte recta de 35 metros que lo separa del padrón n.º 5805, al Oeste recta de 40 metros que lo separa del padrón n.º 5805 y al Sur recta de 55 metros que lo separa del padrón n.º 5805. Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente desafectación del predio a expropiar podrán ser examinados en la Sub Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.

09) (Cta. Cte.) 8/p 19418 Ago 18- Ago 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Joaquin IRULEGUY OLASO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 418870 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36090 de fecha 13 de octubre de 2016 y por Resolución Nº 5044/16 del Intendente de Montevideo de fecha 07 de noviembre de 2016, con destino a la apertura de la calle Curupú entre Br. Aparicio Saravia y Cno. Teniente Galeano, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 10, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000092 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 19329 Ago 17- Ago 31

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "PESSANO SALAVERRY, RODRIGO MATIAS - INCAPACIDAD" FA: 172-642/2002, se hace saber que por Decreto Nº 951/2017 de fecha 20 de marzo de 2017, se designó curador propietario del incapaz Rodrigo Matías Pessano Salaverry al Sr. Roberto Anonis, quien que aceptó el cargo con fecha 29 de marzo de 2017.-
Montevideo, 18 de mayo de 2017. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 2360 10/p 19926 Ago 22- Set 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "VIERA BARRERO, ALBERTO, INCAPACIDAD - Ficha V/71/90, IUE: 44- 71/1990", se hacerle saber que por auto Nº 6073/2016 de fecha 3/10/2016 y por auto Nº 6993/2016 de fecha 9/11/2016 se designó curadora DEFINITIVA del incapaz ALBERTO VIERA BARRERO a MARY LUZ VIERA BARRERO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

10) (Sin Costo) 10/p 19292 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "BIANCHI PERRACHIONI, DIEGO - INCAPACIDAD - IUE 2-9638/2015", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 2083/2017 de fecha 24/05/2017, se declaró en estado de Incapacidad a DIEGO BIANCHI PERRACHIONE, designándose curador a la Sra. MARIA FLORENCIA BIANCHI PERRACHIONE, quien aceptó el cargo con fecha 24/05/2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 17 de julio de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 2950 10/p 19136 Ago 17- Ago 31

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º. Turno, dictada en autos caratulados: "NACARATTO ANGELINI, ELENA - INCAPACIDAD - IUE 2-39570/2016", se ha designado curador interino de la presunta incapaz de autos Sra. ELENA MARIA JULIA NACARATTO ANGELINI C.I. 997.499-1 a su hijo PABLO ANDRES BANTANCOURT NACARATTO C.I. 1.968.832-8, quien aceptó el cargo el día 23/11/2016.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 08 de diciembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffe, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) $ 2950 10/p 18323 Ago 09- Ago 22

DÉCIMO TURNO

EDICTO
FE DE ERRATAS

En las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de los días 22 de noviembre de 2016 y 09 de noviembre de 2016, números de diarios 29585 y 29576, respecto de comunicación de cambio de curador de la incapacidad de autos, tramitada ante el Juzgado Letrado de Familia de 10º turno en Autos Caratulados: "SARAVIA PAZ, CARLOS MARIA - INCAPACIDAD (PROVIENE DEL JDO. LDO DE PRIMERA INST. DE MERCEDES DE 2º TURNO) - IUE 381-838/2010" se padeció error respecto del número de decreto que declaró en estado de incapacidad al Sr. CARLOS MARIA SARAVIA PAZ, luciendo "8202/2013" cuando debió decir "8200/2013", por así corresponder.
Montevideo, 27 de julio de 2017.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicada. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO
Consultorio Jurídico.
Única Publicación
10) (Sin Costo) 1/p 19693 Ago 22- Ago 22

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados: "ARRIOLA, IGNACIO - INCAPACIDAD - IUE 2-56356/2015", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 1992/2017 de fecha 10/05/2017, se declaró en estado de Incapacidad a IGNACIO ARRIOLA RAMALLO, designándose curador al Sr. NELSON ARRIOLA VILLALBA, quien aceptó el cargo con fecha 21/06/2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 23 de junio de 2017. Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
10) $ 2950 10/p 19457 Ago 17- Ago 31

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados: "RICCI MONSUAREZ, MARIA - INCAPACIDAD - IUE 47-401/1995", se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 829/96 de fecha 23/04/1996, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES RICCI MONSUAREZ, designándose curador a la Sra. LEONTINA ESTHER MONSUAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 29 de noviembre de 1996. Por auto Nº 2851/2017 de fecha 21/06/2017 y Nº 2944/2017 de fecha 26/07/2017, se designó como nuevo curador a la Sra. ADRIANNA GISSELL RICCI MONSUAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 19 de julio de 2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 27 de julio de 2017. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 4130 10/p 18943 Ago 14- Ago 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "CANTERA CARDOZO, Lucia, Incapacidad, IUE 2-47484/2013", por auto Nº 712/2016 del 4 de marzo 2016, se declaró en estado de incapacidad a Lucia Cantera Cardozo, habiéndose designado curador definitivo del mismo a Evangelina Cardozo Silvera, quien acepto el cargo el día 20 de abril 2016.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico de las Fuerzas Armadas
Montevideo, 1 de junio del dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19297 Ago 18- Set 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "VAZQUEZ LEIVA, NAHUEL - INCAPACIDAD-" Ficha 2-47418/2016, por Providencia Nº 547/2017 de fecha 20/02/2017, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curadora interina de la Sra. MARCELA FABIANA LEIVA PEREZ, respecto del presunto incapáz de autos Sr. NAHUEL NICOLAS VAZQUEZ LEIVA
Se hace constar que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de ña Facultad de Derecho, UDELAR
Montevideo, 01 de agosto de 2017.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19001 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "NUÑEZ DOMINGUEZ, NELDA NOEL. CURATELA -INCAPACIDAD-", Ficha 2-40800/2008, por Providencia Nº 2006/2017 de fecha 09/05/2017, se dispuso comunicarle la designación de NUEVA CURADORA DEFINITIVO a la Sra. DORIS MARIA NUÑEZ DOMINGUEZ repecto de la incapaz de autos Sra. NELDA NOEL NUÑEZ DOMINGUEZ.-
Se hace constar que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Familia
Montevideo, 01 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 18603 Ago 11- Ago 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "APPES BOSSIO, ROCIO - INCAPACIDAD- IUE: 2-54663/2014, se hace saber que por resolución Nº 1997/2017 de fecha 19/05/2017, se declaró en estado de incapacidad a ROCIO EDITH APPES BOSSIO y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. ELIZABETH ROCIO CHAVES APPES, quien aceptó el cargo el 01/06/2017.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, dos de junio de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 19287 Ago 18- Set 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MEDORI CASTRO, AGUSTIN" - INCAPACIDAD- IUE: 2-26788/2016, se hace saber que por resolución Nº 2558/2017 de fecha 9/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTIN MEDORI CASTRO y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. MARIANA CASTRO, quien aceptó el cargo el 27/06/2017.
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2360 10/p 19195 Ago 16- Ago 30

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "LACAVA PINTOS DE ALMEIDA, NICOLAS" - INCAPACIDAD- IUE: 2-14491/2016, se hace saber que por resolución Nº 6658/2016 de fecha 22/12/2016, se declaró en estado de incapacidad a NICOLAS LACAVA PINTOS DE ALMEIDA y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. GRACIELA PINTOS DE ALMEIDA, quien aceptó el cargo el 9/05/2017.
Montevideo, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2950 10/p 18737 Ago 11- Ago 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ GLADIS -INCAPACIDAD- FICHA 2-52015/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 1552/2017 de fecha 4 de mayo de 2017, se declaró en estado de incapacidad a GLADIS IRIS MARTINEZ LOPEZ y se designó curadora definitiva a su hija RITA CORREA quien acepto el cargo el día 15 de mayo de dos mil diecisiete.-
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 2950 10/p 18885 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: GARCIA JUBIN, LUCIA -

INCAPACIDAD IUE 2-13980/2017, se hace saber que por resolución Nº 2429/2017, de fecha 02.06.2017 se designó curadora interina de la denunciada incapaz Sra. Lucía Marcelina GARCIA JUBIN, a la Sra. Gianna Gularte García.-
Montevideo, 23 de setiembre del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 19473 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DE PENA GUILLERMO, MARIA -INCAPACIDAD IUE 2-48991/2015 se hace saber que por resolución Nº 7296/2016 , de fecha 15.12.2016, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. María De Pena Guillermo, y se designó curador definitivo al Sr. Luis De Pena Guillermo.-
Tramitado por Consultorío Jurídico - Facultad de Derecho
Montevideo, 17 de julio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19427 Ago 18- Set 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: RUIZ MAIDANA, MARCELO ADRIAN-INCAPACIDAD IUE 63-441/1996, se hace saber que por resolución Nº 3102/2017, de fecha 20.06.2017, se designó curadora interina del denunciado incapaz Sr. Marcelo Adrián Ruiz, a la Sra. Gabriela Ruiz.-
Tramitado por defensoría de oficio
Montevideo, 17 de julio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 18908 Ago 15- Ago 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "ROMERO BORBA, VALERIA - INCAPACIDAD", IUE 2-39731/2015, se hace saber que por resolución Nº 5273/2016 de fecha 18/10/2016, se declaró en estado de incapacidad a VALERIA KARINA ROMERO BORBA, designándose como curadora definitiva a ELIZABETH BORBA CABRERA, quien aceptó el cargo el 15/11/2016. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintidós de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 19732 Ago 22- Set 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en el expediente caratulado: "GEREZ MULHETALHER, María del Carmen s/ INCAPACIDAD-". (I.U.E 461-343/2013), y por Resolución Nº 666/2014, de fecha 27/02/2014, se ha declarado el estado de incapacidad de María del Carmen GEREZ MULHETALHER, designándose curadora definitiva de la misma a su madre legítima Sra. María Renée MULHETALHER.
Artigas, 21 de mayo de 2014. Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 19581 Ago 18- Set 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. Turno, dictada en autos: "NOBLÍA VIGNOLI, ÁNGEL FREDDY INCAPACIDAD. IUE: 493-62/2015", se hace saber que por Decreto No. 1369/2017 de fecha 04/04/2017 se declaró en estado de incapacidad al Sr. ÁNGEL FREDDY NOBLÍA VIGNOLI, designándose curador definitivo a su hijo el Sr. MIGUEL ÁNGEL NOBLÍA GIGENA, quien aceptó el cargo el 17 de mayo de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
En Ciudad de la Costa, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3540 10/p 18623 Ago 10- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "IRRAZABAL, JUAN ALBERTO - INCAPACIDAD", ficha IUE: 171-168/2001, se hace saber que por auto auto Nº 1408/2017, de fecha 28 de Marzo de 2017 se designo al Sr. WALTER ANDRES IRRAZABAL, nuevo Curador definitivo del incapaz de autos JUAN ALBERTO IRRAZABAL, quien aceptó el cargo el día 26 de Junio de 2017.-
Las Piedras, 17 de Julio de 2017. Se deja constancia que los presentes gozan de la exoneración dada por la Ley 18.078- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 18429 Ago 09- Ago 22

EDICTO: En autos caratulados: "SOSA SILVA, MARCELO FABIAN - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-777/2016, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 3319/2017, de fecha 21 de Junio de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MARCELO FABIAN SOSA SILVA, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. MIRIAM MARIA SILVA ORLANDO, quién aceptó el cargo con fecha 21 de Junio de 2017. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 30 de Junio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 18361 Ago 09- Ago 22

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "GONZALEZ, ROBERTO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-180/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 940/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, designó a la Sra. MARIA GLADYS GONZALEZ, curadora definitiva del incapaz ROBERTO SEBASTIAN GONZALEZ GONZALEZ, quién aceptó el cargo con fecha 24 de mayo de 2017. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 22 de junio de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19387 Ago 17- Ago 31

EDICTO: En autos caratulados: "GONZALEZ, ROBERTO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-180/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 940/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, designó a la Sra. MARIA GLADYS GONZALEZ, curadora definitiva del incapaz ROBERTO SEBASTIAN GONZALEZ GONZALEZ, quién aceptó el cargo con fecha 24 de mayo de 2017. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 22 de junio de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 18996 Ago 15- Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "JUAN SUAREZ GANCIO - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha: 175-509/2003, se hace saber que por auto Nº 974/2017, de fecha 16/03/2017 se removió del cargo de curador del ya declarado incapaz JUAN BAUTISTA SUAREZ GANCIO C.I. Nº: 4.281.389-5 a la curadora MARIA DEL CARMEN GANCIO, habiéndose designado por mismo auto curadora definitiva a la Sra. MARIA DEL VERDUN SUAREZ GANCIO C.I. Nº: 3.980.215-4, quien aceptó el cargo el 16/03/2017, sirviendo tal providencia de suficiente dicernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 23 de marzo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19176 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando 4º Turno, en autos caratulados "ACEVEDO CASURIAGA, GIMENA ALEJANDRA -INCAPACIDAD", Ficha: 176-542/2015, se hace saber que por auto Nº 6141/2016, de fecha 1/12/2016 se declaró en estado de incapacidad a GIMENA ALEJANDRA ACEVEDO CASURIAGA habiéndose designado curadora definitiva a

ROSALIA NELIDA ACEVEDO CASURIAGA C.I. Nº 1.901.368-2, quien aceptó el cargo el 9/12/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 16 de Diciembre de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 19672 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en los autos "ACOSTA CABRERA, Brayan Alexis - INCAPACIDAD" IUE 534-443/2016 hace saber que por auto Nº 1945/2017 de fecha 20 de abril de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a BRAYAN ALEXIS ACOSTA CABRERA designándose curadora a la Sra. DAYANA PATRICIA CABRERA DE LOS SANTOS, quien aceptó el cargo conferido el día 28 de junio de 2017.-
Toledo, 17 de julio de 2017.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.

10) $ 2950 10/p 19097 Ago 15- Ago 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "BESSON ENTENZA, ANA LUISA. INCAPACIDAD. IUE. 207-335/2012", por Auto Nº 3664 del 17 de Agosto de 2016, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz ANA LUISA BESSON ENTENZA, C.I. 2.662.353-5, al Sr. ARTURO BESSON ENTENZA, C.I. 3.313.658-5, quién aceptó el cargo el día 17/08/2016 y fijó domicilio en Dario Silva Nº 663. Melo, 14 de Agosto del año 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 4130 10/p 19512 Ago 18- Set 01

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS SILVA JUAN JESUS. INCAPACIDAD. IUE. 207-541/2000", surge que por Auto Nº 2143/2013 del 7/06/2013, se designó Curadora del incapaz JUAN JESÚS DE LOS SANTOS SILVA C.I. 4.160.142-9, a la Sra. MARIA ESTHER DE LOS SANTOS SILVA, C.I. 3.951.682-8, quien ACEPTO EL CARGO el día 19/05/2014, y fijó domicilio en Eber Da Rosa 621, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado JUAN JESÚS DE LOS SANTOS SILVA, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 5112/2002 del 14/11/2002 y designada curadora la Sra. ORFILIA SILVA, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de Julio de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 19180 Ago 16- Ago 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ROSARIO. INCAPACIDAD. IUE. 207-31/1997", surge que por Auto Nº 2349/2014 del 4/6/2014, en cumplimiento con decreto nº 5669/2013 del 3/12/2013, se designó Nueva Curadora de la incapaz ROSARIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, C.I. 3.921.931-3, a la Sra. KATERIN YAMILA PEREIRA MARTÍNEZ, C.I. 5.073.064-9, quien ACEPTO EL CARGO el día 13/12/2013, y fijó domicilio en "La Pedrera", departamento de Cerro Largo, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Rosario Martínez Rodríguez, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 2897/1997 del 14/8/1997 y designado curador a AMADO MARTÍNEZ HORNES, el cual queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 26 de junio de 2014. Esc. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO - 3º, 4º Y 5º TURNO.

10) (Sin Costo) 10/p 18493 Ago 10- Ago 23

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CHAGAS SILVA, MANUEL ALEJANDRO. INCAPACIDAD. IUE. 468-466/2016", por Auto Nº 2406/2017 del 12 de Junio de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MANUEL ALEJANDRO CHAGAS SILVA, C.I. 4.892.899-3, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. ANA GLADYS SILVA CASTRO, CI. 4.377.354-1, quién aceptó el cargo el día 12 de Junio de 2017 y fijó domicilio en Guaraníes 1530. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de Junio de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 19640 Ago 21- Set 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: MEDERO ACOSTA Naila Yuliza.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 242-35/2016 se hace saber al público que por auto Nº 372/2017 de fecha 07/02/2017 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Naila Yuliza MEDERO ACOSTA, designándose Curadora Definitiva de la misma a su madre Sra. Lucía ACOSTA ZARAGOZA, quién aceptó dicho cargo con fecha 7/02/2017.- Durazno, 20/02/2017. Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.

10) $ 2360 10/p 19420 Ago 17- Ago 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "GUTIERREZ MONTERO MAURICIO - Incapacidad. IUE 274-288/2017, se hace que por decreto nro. 2176 de fecha 17/5/2017 se designó curadora interina de Mauricio Gutierrez Montero, a la Sra. Marta Silvana Chocho Gutierrez.
Minas, 21 de julio de 2017
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Consultorio Jurídico de la UDELAR. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 18681 Ago 11- Ago 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2509/2017 de fecha 24/05/2017, se declaró en estado de Incapacidad a FERNANDO GABRIEL MOTTA TABAREZ, (Ficha IUE 329-199/2014), habiendose designado curador del mismo a MARIA ILDARA TABAREZ FLORES. Rivera, 21 de Julio de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 2360 10/p 19890 Ago 22- Set 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LOPEZ NÚÑEZ, Alexander Gabriel. INCAPACIDAD." - IUE: 352-1308/2015 se hece saber que se declaró

en estado de incapacidad a ALEXANDER GABRIEL LOPEZ NÚÑEZ, designándose curador a Alberto LÓPEZ RODRÍGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 9 de junio del año 2017, al que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veinte de junio del año dos mil diecisiete.- El presente trámite tiene Auxiliatoria Pobreza ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 19535 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ALMEIDA RODRIGUEZ, Tatiana Edel - INCAPACIDAD - IUE 353-317/2015", se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a Tatiana Edel ALMEIDA RODRIGUEZ, designándose curadora a la Sra. Norma Edel RODRIGUEZ, teniendo por aceptado el cargo en este acto, y a la que se le impondrá de las obligaciones legales, con excepción de caución e inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, quedando investida de las facultades y sujeto a responsabilidades que la ley impone. El mismo se expide al amparo de la ley 18.078.- A los efectos Legales, se hacen estas Publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día catorce de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19493 Ago 18- Set 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "NIEVES VANOLI, JOSE CARLOS. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-403/2015, se hace saber que por auto Nº 2961/2016 de fecha 30/08/2016 se declaro en estado de incapacidad al Sr. Jose Carlos Nieves Vanoli, C.I. 4.636.807-6, nacido en Montevideo el 16/05/1993, y se designo curadora definitiva del mismo a su madre Irma Silvana Vanoli Umpierrez, quien acepto el cargo con fecha 02 de setiembre de 2016. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, el día veinte de setiembre de 2016. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 18386 Ago 09- Ago 22

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 11/2017
"Adquisición de hasta 25 vehículos especiales para Bomberos"

El acto de apertura del presente procedimiento, fijado para el día 23 de agosto, 11:00 horas, se prorroga para el día 28 de agosto, 11:00 horas.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 19821 Ago 22- Ago 22

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P50537
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EN MODALIDAD DE RENTING

Apertura de ofertas: 18/09/17; Hora 12:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web http://portal.ute.com.uy/compras/listado-general-de-licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 19698 Ago 22- Ago 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 06/2017

La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 11471/017 recaída en Expte. 01-2017-2605 2, llama a LICITACION PUBLICA Nº 06/2017 para "consultoría para los Estudios de Rubros, Accesorios y de Financiamiento ante el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional y del Banco Interamericano de Desarrollo para realizar las obras de rehabilitación y refuncionalización de la Plaza de Toros de Colonia del Sacramento", de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego particular de condiciones y sus anexos.
CONSULTAS DEL PLIEGO: en la web www.comprasestatales.gub.uy
PRECIO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A la venta a partir del día 23/08/2017 en la Dirección de Recaudación de la I.C. y en la Secretaría del Congreso de Intendentes I.M., al precio de $ 2.000.- (Pesos Uruguayos dos mil)
CONSULTAS: : Podrán realizarse en la Secretaria de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, o por el teléfono 4522 6379 o 4522 7000 interno 279 o 291 en el horario de oficina..
ENTREGA DE OFERTAS: Se recepcionarán las ofertas hasta el día 25/09/2017 a la hora: 14:30 en la Dirección de Compras.-
APERTURA: Se realizará en la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la I.C. 2do. Piso del Palacio, sito en Avda. General Flores 467, el día 25/09/2017 a la hora 15:00, UNICO LLAMADO, donde se recibirán las ofertas de acuerdo al pliego.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE COMPRAS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 19911 Ago 22- Ago 22

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA Nº 17/2017

Objeto: "Ejecución de obras de remodelación en Centro Deportivo Municipal Carolino (Cedemcar), ubicado en la ciudad de San Carlos".-
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 15 de Setiembre de 2017 a la hora 12.-
En Mesa de Licitaciones, Planta Baja B del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200 - Fax. 42.22.40.10
www.maldonado.gub.uy - www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 21 de Agosto de 2017.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 19930 Ago 22- Ago 22



INTENDENCIA DE SALTO





Licitación Pública EXP Nº 32780/2017
COMPRA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS.-
APERTURA:
28 de SETIEMBRE de 2017
HORA: 14:00
COSTO DEL PLIEGO: 6 UR

Por informes:
Intendencia de Salto
Oficina de Licitaciones - Juan Carlos Gómez 32 - Salto
Teléfono 473 29898 int. 112
Correo Electrónico: licitaciones@salto.gub.uy
Página www.salto.gub.uy
EN MONTEVIDEO
Oficina de la Intendencia de Salto en Montevideo - Blanes 1027 - TEL: 24105302.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 19833 Ago 22- Ago 22

Edictos Matrimoniales



Montevideo, agosto 22 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HUGO DANIEL DELGADO de BIASI, 57 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUFINO DOMINGUEZ 1930 y DANIELA MABEL PÉREZ MARMOLEJO, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUFINO DOMINGUEZ 1930.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19816 Ago 22- Ago 24

OFICINA No. 2

HUMBERTO AMILCAR FELIX TEALDI, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARÍN DURÁN 1126 y MARIANA CORREA SILVA, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍN DURÁN 1126.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19845 Ago 22- Ago 24

FLORENCIA BERTOGLIO BAQUE, 30 años, soltera, LICENCIADA EN CIENCIAS BIOLOGICAS, URUGUAYA, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1835 BIS y CARLOS JONATHAN TOLEDO BENTANCUR, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1835 BIS.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19844 Ago 22- Ago 24

FLORENCIA MACARENA FERNÁNDEZ LAPLAZOTTE, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 28 DE FEBRERO 1128 y PABLO RODRIGO PERALTA MERELLO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio 28 DE FEBRERO 1128.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19837 Ago 22- Ago 24

SEBASTIÁN BUBIS GURAIL, 23 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio COMERCIO 2793 y NATALIA MICAELA MARTINS DOS SANTOS, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2793.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19836 Ago 22- Ago 24

HÉBER NEY FERNÁNDEZ , 41 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 4668/110 y NATALIA VIVIANA PERAZA BARLOCO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 4668/110.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19813 Ago 22- Ago 24

BRYAN ALEXANDER FARFALLA FRANCO, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTURO SENES 5866 y LEHYA SHARON VERA CAMPANA, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTURO SENES 5866.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19812 Ago 22- Ago 24

OFICINA No. 3

PELEGRIN SERGIO CORBO BRUS, 73 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio URUGUAY 1530/412 y ELIZABETH CRISTINA SPÓSITO HARGAIN, 65 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio URUGUAY 1530/412.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19819 Ago 22- Ago 24

OFICINA No. 4

ANGEL ESTEBAN GÓMEZ SOSA, 39 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio LAURO MÜLLER 1897 y GIOVANA CARINA MONTES de OCA, 32 años, soltera, TECNOLOGA EN REGISTRO MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio LAURO MÜLLER 1897.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19822 Ago 22- Ago 24

MAXIMILIANO FERNANDO GÓMEZ SOSA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONEL RAÍZ 1011 APTO. 8 y MARJORY ANTONELLA DAKEVICH PEDROZO, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONEL RAÍZ 1011 APTO. 8.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19811 Ago 22- Ago 24

OFICINA No. 5

ANÍBAL IGNACIO MOLL GALAGORRI, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS LAMAS 3180 y NATALIA STEFANI MADERA SILVA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS LAMAS 3180.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19954 Ago 22- Ago 24

JOHANNA PAOLA OTAZÚ GONZÁLEZ , 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JACINTO TRÁPANI 6037 AP 3 y JENNIFER SOLEDAD VERA DA SILVA, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JACINTO TRÁPANI 6037 AP 3.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19925 Ago 22- Ago 24

MARIO ALBERTO MARTICORENA GONZÁLEZ, 53 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 5 KM 19.800 LA PAZ CANELONES y NAILDE VALADARES da SILVA, 65 años, soltera, MISIONERA, BRASILEÑA, lugar de domicilio JUAN RAMÓN GOMEZ 2631.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19913 Ago 22- Ago 24

IN EXTREMIS

JULIO IGNACIO TELECHEA MONDINO, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VÍCTOR ARREGUINE 3791 "A" y DINORAH ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA, 61 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio VÍCTOR ARREGUINE 3791 "A".

Primera Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 19853 Ago 22- Ago 24

JUAN ANDRÉS MARTINICORENA dos SANTOS, 28 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio MC EACHEN 1330 AP 102 y JULIETA IRRAZÁBAL CAMACHO, 25 años, soltera, LICENCIADA EN SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO MC EACHEN 1330 AP 102.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19808 Ago 22- Ago 24

OFICINA No. 6

GUILLERMO GASTON RAMOS PEREIRO, 36 años, soltero, PROFESOR , URUGUAYO, lugar de domicilio SIMON BOLIVAR 1171 y PAOLA GABRIELA BAZZANO GOLDARACENA , 36 años, divorciada, TECNICA EN GASTRONOMIA , URUGUAYA, lugar de domicilio SIMON BOLIVAR 1171.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19915 Ago 22- Ago 24

AGUSTÍN SARTORIO CARDOZO, 29 años, soltero, LICENCIADO EN SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO LAMAS 3004/501 y KAREN JONES GRAVIER, 28 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio PABLO PODESTÁ 1444.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19809 Ago 22- Ago 24

ANA MARÍA SARMIENTO CAMARGO, 35 años, soltera, DOCENTE, COLOMBIANA C/L, lugar de domicilio PEDRO ALARCÓN CASA 19 Nº 1420 y ALBERTO LASPLACES NIETO, 37 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO ALARCÓN CASA 19 Nº 1420.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19807 Ago 22- Ago 24

CLAUDIO FABIÁN SANCHIS dos SANTOS, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASTEUR 5114 y ESTEFANÍA MARINA BORDÓN BORDAS, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASTEUR 5114.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19806 Ago 22- Ago 24

OFICINA No. 7

EDGAR FREDDY PALACIOS RUIZ, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CONDE 4761 y MARÍA VIRGINIA MLYNARSKI PISSÓN, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TTE. RINALDI - PJE. 2 5295 F.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19931 Ago 22- Ago 24

JESÚS VIDAL LÓPEZ, 42 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio PANDO 2745 y ZOILA ANTONIA MACHADO MARTÍNEZ, 59 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANDO 2745.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19924 Ago 22- Ago 24

LUIS ROBERTO PEÑALVA, 38 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio IGUÁ - SENDA 3 201 y ANDREA GRISEL GALAIN SANTOS, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio IGUÁ - SENDA 3 201.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19878 Ago 22- Ago 24

ALEXIS ADRIAN VENTURINI URGOITY, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SPENCER 4604 y MARIANA HERNÁNDEZ REGUEIRA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SPENCER 4604.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19810 Ago 22- Ago 24

Montevideo, agosto 21 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

BARBARA LORENA BÁEZ BRANDÓN, 39 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio Rbla. CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 4572/2 y LORENA PAOLA CARDOZO MARTIN, 33 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio Rbla. CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 4572/2.

14) $ 416 3/p 19666 Ago 21- Ago 23

GABRIEL BAUTE NUÑEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 2314 y THAMARA REGINA MÉNDEZ BARBIERI, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1574.

14) $ 416 3/p 19636 Ago 21- Ago 23

SOFÍA GIMENA BRIGNONI BENZO, 27 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ESTOMBA 3475 y ALEJANDRO PAMPARATO MAUTONE, 33 años, soltero, LICENCIADO EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio D. TERRA 2139.

14) $ 416 3/p 19634 Ago 21- Ago 23

ISRAEL BENTANCUR, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551 BLOCK K APTO. 311 y PAOLA ROSANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551 BLOCK K APTO. 311.

14) $ 416 3/p 19633 Ago 21- Ago 23

RÚBEN ALBERTO BALDENEGRO CORBO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO COSIO 2204 y NATALIA ENERY SOSA ALVAREZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO COSIO 2204.

14) $ 416 3/p 19627 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 3

CLAUDIO GABRIEL CARDOZO DO SANTO, 43 años, divorciado, HERRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPIATA 531 y ELIZABETH DUERA RODRÍGUEZ, 59 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPIATA 531.

14) $ 416 3/p 19774 Ago 21- Ago 23

SANTIAGO ESTELA DA ROSA, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMERÚN 120 y PAMELA ANTONELA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, 21 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMERÚN 120.

14) $ 416 3/p 19697 Ago 21- Ago 23

EMILIANO IHLENFELD CHEVALIER, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARÍSTIDES BASSI 8033 y LETICIA GABRIELA CABEDA PERDIGÓN, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ARÍSTIDES BASSI 8033.

14) $ 416 3/p 19691 Ago 21- Ago 23

CARLOS GUSTAVO COSENTINO LANDRI, 58 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio 25 DE MAYO 288 y MARTHA SCANIA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, 46 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PRESIDENTE BERRO 2560.

14) $ 416 3/p 19690 Ago 21- Ago 23

GERARDO OMAR CABRERA COLLAZO, 32 años, soltero, PSICÓLOGO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARABELAS 2914/6 y ADRIANA PAOLA URRUTIA REYES, 29 años, soltera, PSICÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARABELAS 2914/6.

14) $ 416 3/p 19680 Ago 21- Ago 23

JORGE LEONARDO CAMPERO BALESTRINO, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL HERRERA Y OBES 4288 y MARÍA CAROLINA BUENO ALFONSO, 41 años, divorciada, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL HERRERA Y OBES 4288.

14) $ 416 3/p 19662 Ago 21- Ago 23

MARTÍN ANDRÉS IBARRA VIERA, 41 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. RIVERA 2508/601 y SOLEDAD RODRÍGUEZ CAMACHO, 39 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. RIVERA 2508/601.

14) $ 416 3/p 19635 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 4

TABARE LIMA MARTÍNEZ , 40 años, divorciado, ARQUITECTO, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1382 y LUCÍA GADEA CARUSO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1382.

14) $ 416 3/p 19772 Ago 21- Ago 23

JUAN MARTÍN GRASSANO BERNASCONI, 30 años, soltero, COCINERO DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 2889 BIS/2 y ROSSANA RAQUEL PATTARINO DURAN, 26 años, soltera, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 2889 BIS/2.

14) $ 416 3/p 19739 Ago 21- Ago 23

ALFREDO DANIEL LAMANCHA LAGARDE, 36 años, soltero, EMPRESARIO , URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. SOLANO 4137 y VICTORIA PATRICIA MORA JUÁREZ , 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio PJE. SOLANO 4137.

14) $ 416 3/p 19650 Ago 21- Ago 23

LUIS ALBERTO GIANECHINI SACRAMENTO, 26 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUARAPIRU CHIFLE 3603 y TAHINA NOELIA BALENZUELA FERREIRA, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GUARAPIRU CHIFLE 3603.

14) $ 416 3/p 19648 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 5

JUAN CARLOS MORALES MONTELONGO, 75 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PENSAMIENTO 2018 y MIRTHA JUÁREZ RIVERO, 66 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PENSAMIENTO 2018.

14) $ 416 3/p 19773 Ago 21- Ago 23

RAMIRO MURIEDA FAGUNDEZ, 44 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMODORO COE 3945 AP 502 y VERÓNICA ESTHER BARRETO FERNÁNDEZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMODORO COE 3945 AP 502.
14) $ 416 3/p 19753 Ago 21- Ago 23

ENRIQUE MARCELO OLIVERA LAGUARDIA, 49 años, divorciado, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio CAVOUR 3106 APTO. 103 y ANA CECILIA LUCERO ALEMÁN, 28 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAVOUR 3106 APTO. 103.
14) $ 416 3/p 19696 Ago 21- Ago 23

GUSTAVO ALEJANDRO MEIZOSO VALLE, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUSTAVO BÉCQUER 1443 y GABRIELA MARINA TORRES MONTIGLIO, 54 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTRELLA DEL SUR 1492.
14) $ 416 3/p 19639 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 6

SANTIAGO EMILIO SECO LEMOS, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS PONCE 1333 AP 1101 y FLORENCIA MARÍA DI LORENZO CEBEY, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PONCE 1333 AP 1101.
14) $ 416 3/p 19756 Ago 21- Ago 23

DIEGO GONZALO RIVAS CHAVEZ, 31 años, soltero, empleado, uruguayo, lugar de domicilio 16 de diciembre 014 C y MARIA SOLEDAD FERREIRA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, uruguaya, lugar de domicilio 16 de diciembre 014 C.
14) $ 416 3/p 19740 Ago 21- Ago 23

ERIK MATHÍAS RODRÍGUEZ SEOANE, 25 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACIÓN MANUEL ORIBE 4427 y PAULA CAMILA PIOVESÁN SUÁREZ, 21 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACIÓN MANUEL ORIBE 4427.
14) $ 416 3/p 19626 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 7

BRIAN VIGIL FREIRE , 27 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO RIQUET 984 y VALERIA LETICIA GARCIA CLONARIS , 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio BENITO RIQUET 984.
14) $ 416 3/p 19668 Ago 21- Ago 23

FEDERICO NERES VIDAL, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS KOSSUTH 4422 y MARIA VALERIA MACHADO MALLO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS KOSSUTH 4422.
14) $ 416 3/p 19628 Ago 21- Ago 23

Montevideo, agosto 18 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MAXIMILIANO EDISON ACOSTA PIEDRAS, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAEZ DE FORMOSA 5553 y BARBARA MICAELA RODRÍGUEZ CLARO, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PAEZ DE FORMOSA 5553.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 19625 Ago 18- Ago 22

MATÍAS DELGADO MARQUEZ, 27 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LA CUMPARSITA 1313 y MARÍA VICTORIA PEREIRA DENICOLA, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LA CUMPARSITA 1313.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 19589 Ago 18- Ago 22

MICHAEL GASTÓN HERNÁNDEZ FEDERICO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CRUS DEL SUR 3721 y BETTINA NATALY LÓPEZ OLMEDO, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CRUS DEL SUR 3721.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 19539 Ago 18- Ago 22

IGNACIO SEBASTIAN ACUÑA FERREIRA, 18 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMPL. JUANA DE AMÉRICA CONT. CICERÓN 6214 y ERIKA MIKAELA JARA SILVERA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AREGUATÍ 3326.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 19534 Ago 18- Ago 22

FERNANDO DANIEL HARREGUY PUSILLO, 29 años, soltero, LIC.CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTILLAS 5383 y SOFÍA BEATRIZ dos SANTOS PEICOFF, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTILLAS 5383.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 19490 Ago 18- Ago 22

CARLOS DANIEL AGUIRRE ZAPATA , 30 años, soltero, EMPLEADO, VENEZUELA, lugar de domicilio PARVA DOMUS 2432/2 y GUSTAVO ERNESTO MUÑOZ MOSQUEDA, 33 años, soltero, EMPLEADO, VENEZUELA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 19484 Ago 18- Ago 22

OFICINA No. 2

OSCAR ALEJANDRO FABRICIO LARROSA, 30 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1082/506 y STEPHANIE GALA LANDER CRAVEA, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio 18 DE JULIO 1082/506.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 19480 Ago 18- Ago 22

OFICINA No. 3

JOSÉ ANTONIO CIALCETA CHURI, 36 años, soltero, REMATADOR PUBLICO, ORIENTAL , lugar de domicilio ANA MONTERROSO DE LAVALLEJA 2004 / APTO 5 y ALISKAIR VIDAL SILVA , 38 años, soltera, ESCRIBANA PUBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANA MONTERROSO DE LAVALLEJA 2004 / APTO 5.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 19549 Ago 18- Ago 22

JAVIER ÁNGEL CLIVIO DÍAZ, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BOISO LANZA 4710 y MARÍA de los ÁNGELES DE SOUZA ÁLVAREZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BOISO LANZA 4710.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 19506 Ago 18- Ago 22

ALDO PABLO CAMEJO POTTO, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARTURO ESCALONES 4787/3 y ROCÍO ALEXANDRA YAQUES RODRÍGUEZ, 41 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARTURO ESCALONES 4787/3.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 19499 Ago 18- Ago 22

WISIN ENIS FRANQUEL, 33 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio PAYSNDÚ 1007 y ALBIDA ALTAGRACIA MONTERO MONTERO , 36 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA , lugar de domicilio PAYSANDÚ 1007.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 19497 Ago 18- Ago 22

OFICINA No. 4

NAZARET GARCÍA REVETRIA, 27 años, soltero, DESARROLLADOR DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio JOANICÓ 3332 APTO. 1402 y MARÍA SOFÍA SOLER CANTERA, 31 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOANICÓ 3332 APTO. 1402.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 19573 Ago 18- Ago 22

XAVIER LARROSA GONÇALVES, 47 años, divorciado, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLÁN 2618 y ALBITA ESTHER ROJAS MACHADO , 48 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio MILLÁN 2618.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 19519 Ago 18- Ago 22

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ SARTI, 67 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NUÑEZ DE ARCE 4378 y GLADYS MABEL CORBO de los SANTOS, 57 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio NUÑEZ DE ARCE 4378.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 19494 Ago 18- Ago 22

BRIAN NICOLÁS LEIVA MORAES, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONEL BOLOGNESE 203 y PATRICIA COROMOTO PRYCHODCZENKO, 30 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio CORONEL BOLOGNESE 203.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19491 Ago 18- Ago 22

JUAN CAMILO GONZALEZ GONZALEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio CARLOS MARIA DE PENA 4644 y PATRICIA DEL VALLE DE LA PAVA BUSIELLO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARIA DE PENA 4644.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19486 Ago 18- Ago 22

OFICINA No. 5

MARIO ALEJANDRO MOCEVICIUS MILYKOVTI, 56 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNA 2311 y NICOLASA ISABEL BENTANCUR de los SANTOS, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNA 2311.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19496 Ago 18- Ago 22

POMPILIO LEONARDO MELITÓN GUERRA, 25 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio IRÚN 2369/3 y KAREN PATRICIA RODRÍGUEZ PEREIRA, 27 años, soltera, LABORES, BRASILEÑA N/U, lugar de domicilio IRÚN 2369/3.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19482 Ago 18- Ago 22

OFICINA No. 6

LEONARDO FABIO SILVERA, 35 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. EUGENIO GARZON 1058 y KATHERINE JANETT MARTINEZ ZERPA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. EUGENIO GARZON 1058.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19521 Ago 18- Ago 22

WASHINGTON DARÍO SILVERA PICAZZO, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO CARRASCO BLOCK D TORRE 1 4680/1002 y MARÍA NOEL TECHERA CHIAPPA, 36 años, soltera, PEDÍCURA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO CARRASCO BLOCK D TORRE 1 4680/1002.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19483 Ago 18- Ago 22

OFICINA No. 7

RAMÓN NATIVIDAD PARADA , 46 años, soltero, TÉCNICO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio ARECO 6964 y MARÍA MAGDALENA TOLEDO, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARECO 6964.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19588 Ago 18- Ago 22

NICOLÁS WALTER NEUSCHUL DAUKSAS, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1289 APTO. 1 y MARÍA VERÓNICA LEVY BLANCO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1289 APTO. 1.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19554 Ago 18- Ago 22

JULIO EMILIO POVERO GUELPA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1064/402 y FIORELLA ACOSTA PORRO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1064/402.

Última Publicación

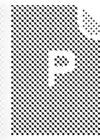
14) $ 416 3/p 19547 Ago 18- Ago 22

CARLOS WALTER VIERA GARCIA, 75 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LONDRES 3485 y ELVIRA BERTELLI ZUCHELLI, 63 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AUSTRIA 2246.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19481 Ago 18- Ago 22

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, Dra. Esc. S. Cardoso De Nicola, en autos caratulados: "YAPOR BROUSE, EMILIO. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE: 2-60585/2013, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EMILIO YAPOR BROUSE, promoviendo juicio de prescripción treintenaria respecto de un inmueble, ubicado en la localidad Catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, padrón nº 51331, el que según plano de mensura prescripción del Ing. Agr. Rafael R. Roda, levantado el 22/7/2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el nº 1260 el 26/7/2010; tiene una superficie de 346 mts. 71 dms., que se deslinda así: al Noroeste 10 mts. 7 cms. de frente a la calle Pedro 1º, al Noreste 34 mts. 44 cms. lindando con el padrón nº 51332; al Sureste 10 mts. 7 cms. lindando con parte del padrón nº 51341 y al Suroeste 34 mts. 41 cms. lindando con el padrón nº 51330. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a sus últimos titulares, a sus sucesores a título universal y/o singular, a los titulares y terceros interesados. Asimismo se cita y emplaza respecto del padrón lindero nº 51332 al Sr. Walter Alvaro Pissano Lenzi, respecto del padrón lindero nº 51341 al Banco de Previsión Social y respecto del padrón lindero nº 51330 a la Sra. Graciela María Santos Kachan y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 12 de junio de 2017. Dra. Wilma Fernández, Actuaria.

16) $ 21000 10/p 18772 Ago 11- Ago 24

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º turno dictada en autos caratulados "PISANO VIDELA, ANTONIO HECTOR Y OTRO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-" FICHA IUE 2-61832/2013 según providencia Nº1178/2017 del 13 de junio de 2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el TERMINO DE NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble solar de terreno con construcciones ubicado en el departamento de Montevideo empadronado con el numero 149.197 el cual consta de una superficie de 1550 mts, con 20 mts de frente a la calle Dr. Cesar C. Bianco entre camino Cibils y los Platanos lindando de la siguiente manera: al S con padrón 149.184, al E con el padrón 149.198, y al O con el padrón 149.196 especialmente a los últimos titulares Sra. AIDA LUISA STOTZ y sus sucesores a cualquier título MARIA LUISA BOTTA VARELA DE SURROCA, ANGELA BOTA VARELA DE PETERSEN, ANA EMILIA STOTZ VARELA Y LEONORA CELANO STOTZ bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio. Montevideo 27 de julio de 2017. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.

16) $ 13500 10/p 19442 Ago 17- Ago 31

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos "Rodriguez, Leonardo - PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE - IUE 2-13226/2017 y según decreto 804 del 2 de mayo de 2017, se CITA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre la embarcación LA VIEJA BALANDRA, año 1973, eslora 5.3 m, manga 1.4 m, de puntual 0.55 m, TR bruto 0.816, TR neto 0.816, puerto y matrícula Piriápolis 100, máquina/ motor: marca Yamaha, número 682k-050236, potencia E 9.9 HP; para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial al último titular Sr. Joel Dalmiro Rivero Caballero y/o sus sucesores a cualquier título. Montevideo, primero de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

16) $ 12000 10/p 19476 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: «BRISSET BRISSET, MYRIAM

PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE- IUE 2-45585/2015», y según providencia Nº 1375/2017 de 29 de Mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, último titular, sus representantes y/o sucesores, sobre los siguientes bienes inmuebles: Padrón 103.609/002 de Montevideo, que forma parte del padrón matriz 103.609 ubicado en la zona suburbana en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano suscrito por el Agrimensor Santiago Michelini en octubre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 63.636 de mayo de 1970, consta de una superficie de 243 metros, 90 decímetros (según titulo 243 metros 4.259 decímetros); que se deslinda: 7 metros 32 centímetros al Suroeste con frente a Bulevar Manuel Herrera y Obes entre las calles Martín Berinduague y Emilio Romero, señalado con el número de puerta 4084, distando su punto medio 59 metros 48 centímetros de la esquina con la calle Emilio Romero; 33 metros 8 centímetros al Noroeste con el padrón Nº 103.608; 7 metros 47 centímetros al Noreste con parte del padrón 168.883 y 32 metros 89 centímetros al Sureste con el padrón Nº 103.610. Padrón 1024 de la Localidad Guazú Virá, de la 8ª. Sección Judicial de Canelones, manzana 37 (B 19) Solar 1, con un área de 669 metros, 68 decímetros, en el Plano del Agrimensor Roy Harley, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 13.266 el 20/09/1966. Con frente a la Avenida Central y calle Nº 9 por ser esquina. El terreno no tiene edificaciones, linda con los padrones Nº 1031 y 1025 sin construcciones. Bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 17 de julio de 2017 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 24000 10/p 18366 Ago 09- Ago 22

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 5ª. Sección de Canelones, dictada en autos caratulados: "BARRIOS, María Celia. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL", ficha: 190-161/2016, se hace saber que se presentó ante el Juzgado la Sra. María Celia Barrios, quien promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón nº 1.568, localidad catastral La Paz, departamento de Canelones, que según plano (para prescripción) del Agrimensor Gabriel Barreiro, de fecha junio de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 478 el día 3/7/2014, está ubicado en la manzana catastral 70, cuenta con una superficie de 510 metros con 97 decímetros y se deslinda así: al este con frente a la calle Gutiérrez; al sur linda con el padrón 1569; al oeste con los padrones 1607 y 1606, y al norte con el padrón 1567.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS para que comparezcan a estar a derecho a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido y/o a sus sucesores a cualquier título.
Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA en los mismos términos a los propietarios de los predios linderos (1567, 1569, 1606 y 1607). Especialmente a Luis Héctor Curbelo, Dorna Devoto (por padrón 1567), Alvaro y Francisco González Macías, Mary Ramona Macías y Juana Bazzano (por padrón 1569), Óscar Olivera (por padrón 1606), Sergio López Miguens y Patricia Rodríguez Cabrera (por padrón 1607). Todos los emplazamientos son bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con defensor de oficio.
Se deja contancia que la señora María Celia Barrios goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. La Paz, 09 de junio de 2017. Dr. LUIS FOURMENT, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 19000 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GADEA SIERRA, MARCOS HERNAN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 487-2466/2016 según porvidenica Nro 366 del 11 de mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 2507, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral La Floresta, manzana 1, solar 8, que según el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Mauro Mattos, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 18/08/2016 con el número 565 consta de 1058 mc y 54 dmc se deslinda así:
44 metros de frente al sureste sobre la calle número 1, 20 metros al noreste lindando con padrón 2506 y 65 metros al noreste lindando con el padrón 2508
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 2506 y 2508
La Floresta, 25 de mayo de 2017. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 15000 10/p 18630 Ago 10- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

Edicto.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, en autos: MACHADO, JORGE- Y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL Ficha 172-171/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ofcio, con el que se seguirán los procedimientos, al Sr. Vito Consentino y/o sus sucesores a cualquier título y a la Sra. Maria Teresa Marchesi y/o sus sucesores a cualquier titulo, así como a los linderos del padron que se pretende prescribir (titulares de los padrones 1406, 1404, 1403, 2144, 2145, 1859) y a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble siguiente bien inmueble: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la quinta sección Judicial del Dpto.de Canelones, ciudad de La Paz, empadronado con el número 1812 (antes parte del padrón 1402) que según pano de agrimensor Jorge. M. Chapuis de agosto de 1945, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Canelones, el 1 de Diciembre de 1945, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 3.120 el 12 de enero de 1946, se señala como solar 6 y tiene una superficie de 429 metros cuadrados, 50 decimetros cuadrados y frente al sur a la calle José E. Rodó
(antes ex calle Artes), y linda al oeste con solar 5 del mismo plano, al norte con Enrique Goñi y al este con José Consentino.
Las Piedras, 3 de marzo del año dos mil dieciséis - Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

16) $ 21000 10/p 18880 Ago 14- Ago 28

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Cerro Largo, en los autos "Moreira Ferreira Miriam Elizabeth. Prescripción Adquisitiva. IUE 218-17/2017, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miriam Elizabeth Moreira Ferreira iniciando acción de Prescripción Adquisitiva sobre el Bien Inmueble Urbano ubicado en la calle Yí s/n entre calle Tupambaé y ruta 7 del Pueblo Tupambaé, padrón Nº 16 que según Plano del agrimensor Juan Antonio Rodríguez Mattos, matrícula 938 inscripto en la Dirección General de Catastro, oficina delegada de Cerro Largo, el día 01 de marzo de 2011, con el número 384, consta de una superficie de 833 metros. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventas días a todos los que se consideren sobre derechos del referido bien, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (artículo 127.4 del C.G.P) con quién se seguirán estos procedimientos.
Por decreto Nº 130 de fecha 02/09/2013 y en los autos "Moreira Ferreira Miriam Elizabeth IUE 218-31/2013 se concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza a la gestionante.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo el día dos de agosto de dos mil diecisiete.- Hugo Milton Prieto Morales, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 18495 Ago 10- Ago 23

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, J. Lacaze, Dra Natalia Lopez Laurino, en autos caratulados: "NUSSPAUMER BEROIS GUZMAN Y OTRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA". I.U.E. Nº 235-174/2017; por Resolución Nº 333 de fecha 21 de Junio de 2017, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR: FRANCISCO ABAD ESPES y NELLY CAPRETTI, AL ULTIMO TITULAR

MUNICIPAL: ANGELA CRIADO PEREZ y/o Sucesores a Cualquier Titulo; A LOS PROPIETARIOS DE PADRONES LINDEROS DE JUAN LACAZE: 2720: Carolina Gisell Gonzalez Diaz y Jorge Daniel Silva Balbuena; 2712: Ruben Antonio Pino Pauar; 2716; 2717: Alejandro Ezequiel Lopez Walikowski Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE LOS PADRONES DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JUAN LACAZE: a) DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (2718) señalado como solar 27 manzana B en el Plano del Agrimensor Washington Prandi Agustoni inscripto en la Dirección Departamental de Catastro Colonia con el numero 1868 el día 26 de Febrero de 1958, según el cual tiene una superficie de 525,82 mts cuadrados y se deslinda así: al este 13,40 mts de frente a calle Veintitres, al Norte 39,24 mts linda con solar 28, al Oeste 13,40 mts con solar 22 y al Sur 39,24 mts con solares 25 y 26 todos del mismo plano y manzana; b) DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (2719) señalado como solar 28 manzana B en el Plano del Agrimensor Washington Prandi Agustoni inscripto en la Dirección Departamental de Catastro Colonia con el numero 1868 el día 26 de Febrero de 1958, según el cual tiene una superficie de 525,82 mts cuadrados y se deslinda así: al Este 13,40 mts de frente a calle Veintitres, al sur 39,24 mts linda con solar 27, al Oeste 13,40 mts con solar 21 y al Norte 39,24 mts con solar 29, todos del mismo plano y manzana; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 14 de Agosto de 2017.- Dra. Beatriz Giordano Pereyra, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 27000 10/p 19919 Ago 22- Set 05

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Marcela Sena Machado dictada en los autos caratulados: "VILLAGUAY LIMITADA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 255-102/2017, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 676/2017 de fecha 27 de junio de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: los últimos titulares registrales, Gerónimo. José y Cipriano Ricardo Ramírez y/o sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: padrón 1376 ubicado en Paraje Los Ahogados, primera sección judicial de Flores., BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP)
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DIBER GARCIA, JUEZ DE PAZ, SUBROGANTE.

16) $ 12000 10/p 19169 Ago 16- Ago 30

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Florida, Mario GORDON, en autos caratulados: "ROCCA SANTAMARIA, Darío Luis. Prescripción Adquisitiva Treintenal. IUE. 270-41/2017", se hace saber que se han iniciado estas actuaciones y según providencia No. 137 de fecha 16 de junio de 2017, 25 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles que a continuación se detallan: Padrón No. 303 fracción de terreno baldío ubicado en localidad catastral de 25 de Mayo, Florida, manzana No. 49, 8va. Sección Judicial de Florida, que según surge del plano de mensura de la Agrimensora Rocío LÓPEZ SALOMONE, inscripto en el Registro Provisorio de Catastro el 25 de enero de 2017 con el Nº. 340, tiene una superficie de ocho mil setecientos treinta y un metros sesenta decímetros (8.731,60 mts.) y se deslinda de la siguiente forma; 100,14 mts. de frente al Este por ser esquina a calle Ituzaingó; 100 mts. al Sur también frente por ser esquina con el anterior de los nombrados a calle Ramón ALVAREZ, al Oeste 99,61 mts. Lindeando con padrones 305 y 302; y 99,89 mts. de frente al Norte a calle 25 de Agosto.-
Padrón Nº. 304 fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en localidad catastral de 25 de Mayo, manzana 49, 8va. Sección Judicial de Florida que según plano de mensura de misma Agrimensora, e inscripto en el Registro Provisorio de catastro el 25 de enero de 2017 con el Nº. 340, tiene una superficie de mil doscientos cincuenta mts. cuarenta decímetros (1.250,40 mts.) y se deslinda, 25 mts. de frente a calle Ramón ALVAREZ; 50 MTS. AL Oeste lindando con padrón 303,25 mts. al Norte lindando con padrón 303 y al Este 50 mts. con padrón 303.-
Padrón Nº. 171 fracción de terreno baldío ubicado en localidad Catastral de 25 de Mayo, manzana 32, 8va. Sección Judicial de Florida, que según plano de la Agrimensora Rocío LÓPEZ SALOMONE, inscripto en el Registro Provisorio de Catastro el 25 de enero de 2017, con el Nº. 339, tiene una superficie de una hectárea, ciento cincuenta y tres metros ochenta y dos decímetros (1 hectárea 153,82 mts.) y se deslinda al Sur 100 mts., 46 dcm. de frente a la calle 19 de Abril, al Oeste 101 mts., 13 dcm. de frente por ser esquina a calle Ituzaingó; al Norte 100 mts., 62 dcm. de frente a calle Grito de Asencio y al Este 100 mts.. 86 dcm. lindando con padrón 172.- Así como al último propietario del bien Padrón Nº. 304 Sr. Celestino SANTAMARIA cuyo domicilio se desconoce, y en especial a los propietarios de los padrones linderos Nº. 172, cuyo domicilio se desconoce Sra. Carolina Asunta, Margarita Angela, María Rosa Yolanda, Leopolda Estela y Genobeba Alba o Alba Genobeba BRUSCHI BORSSANI.
Villa 25 de Mayo, veintiocho de julio de dos mil diecisiete. MARIO GORDON, JUEZ DE PAZ.

16) $ 39000 10/p 19043 Ago 15- Ago 29

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Lavalleja, María del Carmen Percaz, en autos caratulados "Noblia Méndez, Renato Ezequiel — Prescripción Treintenal" I.U.E. 278-68/2016, se hace saber que se han iniciado estas actuaciones y según previdencia No. 87 de fecha 11 de mayo de 2017, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón número 213, sito en la localidad catastral de José Batlle y Ordóñez, departamento de Lavalleja, el que según el plano de mensura (Prescripción) del Agrimensor Carlos Enrique Chirico de octubre de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja con el número 385 el 11 de noviembre de 2015, surge que posee una superficie de 625 mc, que se deslinda así:- Al Suroeste 12 metros 50 centímetros de frente a la calle Lavalleja, al Noroeste 50 metros lindando con padrón 214, al Noreste 12 metros 50 centímetros lindando con padrón 203, y al Sureste 50 metros lindando con solar 212.
José Batlle y Ordóñez, a los 01 AGO. 2017 día del mes de agosto de dos mil diecisiete.- Dra. Elisa Echeverría Silva, Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

16) $ 18000 10/p 18680 Ago 14- Ago 28

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7ma Sección Judicial de Lavalleja, dictada en autos "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA — IUE 281-182/2017" decreto Nº 100 de fecha 7/06/2017, se hace saber que en esta Sede se inició Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 463 ubicado en la localidad catastral de Jose Pedro Varela, según plano de mensura del Agr. Hipolito Gallinal, inscripto en Catastro con el Nº 378 el 11/09/2015, y que tiene una superficie de 665 m2, 60dcs y se deslinda así: al SW con el padrón Nº 2264 al NW con el padrón Nº 1702; al NE con el padrón Nº 1701; y al SE frente a la calle publica.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referid o bien, especialmente al último titular o sucesores a cualquier titulo y a su lindero inmueble padrón Nº 2264; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárselos Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Jose Pedro Varela, el 28 e junio de 2017. Dra. Florencia Moiso Bortoli, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) (Cta. Cte.) 10/p 18254 Ago 09- Ago 22

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO.
Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado- AIGUA - en los autos: "CORBO BUSTAMANTE, MARGARITA ROSANA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL." IUE: 297-122/2016, se hace saber que se presentó Margarita Rosana CORBO BUSTAMANTE, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, respecto del bien inmueble Padrón Nº 3502 fracción uno y dos, de la octava Sección Catastral de Maldonado, zona rural, con una superficie total de 19 hectáreas 3492 metros, según plano del Agrimensor Pablo Fuentes, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado con el Nº 741 el 31/12/2009, se individualiza con la Fracción Uno y Dos. Corresponde a la Fracción Uno: 10 Hás 6874 m2 (diez hectáreas seis mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados) que se deslinda: al Norte 73,08 metros con padrón 3242, al Este con padrones 3489, 3488, 15904 y parte del padrón 25664, al Sur con Camino Vecinal y al Oeste con Padrón 20040, 3507 y Padrón 3506 y la Fracción Dos: 8 Hás. 6618 m2 (ocho hectáreas seis mil seiscientos dieciocho metros cuadrados) que se deslinda: al Norte con Camino Vecinal, al Este con parte del padrón 25664 y con padrón 3493, al Sur 94,84 Metros con el resto del padrón 3502 parte y al Oeste con los padrones 3493; y 20042.
En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular si lo hubiere o a sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Se emplaza, asimismo, a los propietarios de los padrones rurales linderos números 20040, 20042, 3242, 3507, 3488, 3493, 3506, 3489, 15904 y 25664 de la misma Sección Judicial, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio. Aiguá, 22 de marzo de 2017. DRA. ROSEMARIE FLORES, JUEZ DE PAZ.
16) $ 25500 10/p 18785 Ago 11- Ago 24

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "PORTEIRO, JOSÉ Ma. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-242/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 18185, manzana 810, solar 15, con frente a la calle Estados Unidos de Norteamérica (entre Copacabana y Av. Argentina), localidad catastral Punta Negra, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, y especialmente, al último titular: Sr. Pedro LOEB CARPINSKI y/o a sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los linderos: por el padrón 18.181 a los sucesores de Salvador Félix BENTOS FIERRO: Margarita Yolanda GARCÍA y Charles George, Guillermo Félix y Yolanda BENTOS GARCÍA; por el padrón 18183 y padrón 18.184, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 22 de agosto de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ.
Última Publicación
16) $ 12000 10/p 18217 Ago 09- Ago 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "Ibáñez Polledo, Constanza. Prescripción Adquisitiva Treintenal." Ficha IUE 460-134/2012 se hace saber que ante esta Sede se presentó Constanza Ibáñez Polledo deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente bien inmueble rural ubicado en la cuarta sección judicial del departamento de Maldonado, Paraje Mataojo, padrón Nº 3856 el que según plano de mensura del Agrimensor Adolfo Segovia de setiembre de 2012 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1356 el 26 de octubre de 2012 consta de una superficie de 9 hectáreas 7622 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: al este línea quebrada compuesta de dos tramos que miden la primera 117 metros 39 centimetros y la segunda 72 metros 90 centimetros de frente a Ruta Nacional Nº 12; al Sureste 493 metros lindando con padrón 4415; al Suroeste 189 metros 66 centimetros lindando con padrón 3740 y al Noroeste 536 metros 57 centimetros lindando con padrón 8805
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial al último titular y/o sucesores a cualquier título, y a cualquier otro interesado, y a los propietarios de los padrones linderos Nº 4415 propiedad de Felipe René Robaina Núñez y Mirta Galleto, 3740 y 8805 propiedad de la Sra. Constanza Catalina Ibáñez y José Ramón Chechero
San Carlos 29 de marzo de 2017 Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 21000 10/p 18773 Ago 11- Ago 24

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandú Dra. María Sol Bellomo, dictada en autos: "ABELLA CORREA, GUSTAVO ALBERTO C/ ALDORASI MARTINEZ, LUIS ALBERTO Y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." .IUE: 307-173/2016, según providencia Nº 1061 de fecha 03/06/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso iniciado por Gustavo Alberto Abella Correa respecto del automóvil Marca FSO modelo Polonez Caro SL, año 1995 padrón 14237, matrícula IAA 3817 (antes 116.223) al último titular registral, Luis Alberto Aldorasi Martinez y María Josefina Nuñez Ruiz Diaz, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble cuya prescripción se solicita por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio; Paysandú, 7 de agosto de 2017. Dra. Gabriela Azpiroz Juez de Paz Departamental subrogante.
A efectos de las oportunas publicaciones: Se deja constancia que el Sr. Gustavo Alberto Abella Correa se encuentra Auxiliado de Pobreza. Dra. Gabriela Azpiroz Quiroga, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 18745 Ago 11- Ago 24

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandú Dra. María Sol Bellomo, dictada en autos: "RIVERO, ALVARO ANDRES Y RIVERO Y RIVERO GERABIDEZ RICHARD MARCELO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" I.U.E 307-90/2015, según providencia Nº 400 de fecha 17/03/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso iniciado por Alvaro Andres RIVERO y Richard RIVERO GERABIDEZ a los últimos titulares del padrón 11.584 de la Primera Sección Catastral de Paysandú, Manzana 426, con una superficie de 575,04 m2 y a sus sucesores a cualquier título, al Sr. Obdulio Recaredo Jurado Sotelo y a María Angélica Odriozola y a sus sucesores a cualquier título, así como a los titulares de los linderos: por el padrón 12.104 a Laura ELida y Carlos Enrique Borromeo Davalo y a Juan Carlos Borromeo, por el padrón 12.145 a Juan Carlos Fraschini Guardo, por el padrón 12.952 a Julia Guardo y a los últimos titulares del lindero 13.774 y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio Paysandú, 7 de abril de 2017. Dra. Ma. Sol Bellomo Peraza, JUEZ DE PAZ.
16) $ 16500 10/p 18475 Ago 10- Ago 23

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, EN AUTOS CARATULADOS: "GARCIA POSSE DAYSI- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 319-376/2015, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, SE PRESENTO DAYSI GARCIA POSSE SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE EL PADRON URBANO Nº. 3471, MANZANA 266 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, ANTE PADRON EN MAYOR AREA Nº 1501, EL QUE SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR CARLOS MOLINARI INSCRIPTO EN CATASTRO DE RIO NEGRO EL 6 DE FEBRERO DE 1952, ES EL SOLAR "42", TIENE UN AREA DE QUINIENTOS TREINTA Y UN METROS Y SEIS CENTIMETROS (531,6 m). SE DESLINDA

ASI: 12 METROS DE FRENTE AL NORD-ESTE A CAMINO VECINAL, HOY CALLE CHARRUAS; 44,31 METROS AL NORD-OESTE CON SOLAR 41; 12 METROS AL SUD-OESTE CON PARTE DEL SOLAR 43; TODOS DEL MISMO PLANO Y 44,20 METROS AL SUD-ESTE CON BIEN DE MARIA ELVIRA SUAREZ. EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA AL ULTIMO TITULAR REGISTRAL SRA. DOMINGA EXALTACION POSSE FERREIRA Y/O SUCESORES Y A TODOS LO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCIÓN SE SOLICITA, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE CONTINUARAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. EMPLACESE ASIMISMO A LA CEDENTE SRA. MERCEDES GRACIELA GARCIA VILLAVICENCIO Y A LOS LINDEROS: PADRON Nº. 3470 CUYO ULTIMO TITULAR ES MATILDE ROMANA ARNAIS GONZALEZ DOMICILIADA EN CHARRUAS 2314; PADRON Nº 3701 CUYO ULTIMO TITULAR ES WILMAN COSTA CASTILLO DOMICILIADO EN CHARRUA 2324; PADRON Nº 3671 CUYO ULTIMO TITULAR ES LUIS RUBEN CHARLONE QUINTANA DOMICILIADO EN CHANAES 3720. EMPLAZANDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCION SE SOLICITA. EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTA PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A LOS DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.

16) $ 25500 10/p 18915 Ago 14- Ago 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE 6º TURNO DE SALTO, en los autos: "MAÑOSA RIVAS, WINSTON RAMON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE: 357-243/2014, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a VÍCTOR YOFFRÉ ESQUERRE Y NOEMÍ VICTORIA RONCHI O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO así como todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRÓN Nº 14524, UNIDADES 001, 002 Y 102 ubicado en el Departamento de Salto, Localidad Catastral Salto, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Dubosc, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 439 el 03 de junio de 2011, se deslinda de la siguiente manera: 1) INMUEBLE PADRON MATRIZ Nº 14.524 Propiedad horizontal identificado como unidad 102, padrón individual 14.524/102, sito en planta alta del edificio construido en la Localidad Catastral Salto, zona urbana, manzana catastral 155, con una superficie total del edificio de 301 m 65 dm, con frente al NORESTE a calle Diego Lamas y por ser esquina al NOROESTE a calle Atahualpa, unidas por ochava recta de 1 m 98 cm; La unidad 102 tiene una superficie tal de 124 m 65 cm, compuesta por 2 m 89 cm en planta baja y 121 m 75 cm en primer piso, correspondiéndole el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes Balcón C1, Patio D1, Azotea C2, y se deslinda así: AL NOROESTE: 15 metros con 71 de frente a calle Atahualpa; AL NORESTE: 8 metros con 46 linda con departamento 101; AL SURESTE: línea quebrada compuesta de 5 tramos de recta que van de norte a sur de 6.92, 2.19, 6.08, 2.34 y 2.78 metros, linda con parte del padrón 10553 y AL SUROESTE: 9 metros 15 cm linda con parte del padrón 10553; 2) Unidad 001, (Salón 001), a cota vertical más 0,30 m, ubicada en Planta Baja, tiene una superficie de 138 m con 79 dm y se deslinda así: AL NORESTE: 6 metros con 46 de frente a calle Diego Lamas; AL NOROESTE: por ser esquina de frente a calle Atahualpa, línea recta de 5 tramos de recta que van de norte a sur de 7.51, 3.34, 1.74, 3.34 y 6.79 metros, separando ambos frentes ochava recta de 1 metro 98 cm, AL SUROESTE: línea quebrada compuesta de 5 tramos de recta que corren de oeste a este de 2.68, 1.42, 3.09, 1.79 y 2.65 que lindan con unidad 002 y AL SURESTE: línea quebrada compuesta de 2 tramos de recta que corren de sur a norte de 7.80 y 9.15 metros, linda con parte del padrón 10553; 3) UNIDAD 002 (salón 002): a cota vertical más 0,30 metros, ubicada en Planta Baja, tiene una superficie de 129 m con 45 dm y se deslinda así: AL NOROESTE, 14 metros 57 cm de frente a calle Atahualpa; AL NORESTE línea quebrada compuesta por 3 tramos de recta que van de oeste a este de 5.94, 1.76, 2.48, linda con unidad 001: AL SURESTE: 16 metros 33 cm linda con parte del padrón 10553 y AL SUROESTE 8 metros 72 cm linda con parte del padrón 10553
y especialmente a: LOS PROPIETARIOS Y/O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, DEL INMUEBLE LINDERO PADRON 10553, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, veintisiete de Julio de dos mil diecisiete. DRA. María Irene Derregibus, Actuaria.

16) $ 46500 10/p 18820 Ago 14- Ago 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos "RODRÍGUEZ CARDOZO, SENDY YENI. PRESCRICPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-167/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, al último titular si existiere, especialmente a BENITA MARISABEL RODRÍGUEZ ECHEVARNE y/o sucesores y todos quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón 41 de la 1ª Sección Catastral de Tacuarembó, Rincón de Tranqueras, del departamento de Tacuarembó, y que conforme al plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Leonel Figarola Gaggero, matrícula 1069, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 07/04/2017 con el Nº. 635, tiene un área total afectada de 1 hectárea 2.297 m2, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 11 de Agosto de 2017.- Dr. Juan B. Ciganda, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno.

16) $ 13500 10/p 19517 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

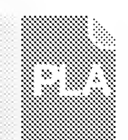
TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "VIERA PEREIRA NUÑEZ, JULIO CÉSAR. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 400-238/2011. Se EMPLAZA por el término legal de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nros. 1914 y 2789, ubicados en la 14 sección judicialdel departamento de Tacuarembó, y al sucesor de Juan Ramón Silveira Machado (Padrón 4006), Juan Carlos Silvera; y a Santos Gumersindo Suarez (Padrón 2788); para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se deja constancia que el gestionante se encuentra Auxiliado de Pobreza - Dra. Danila Luque.- Actuaria - Tacuarembó, 21 de Julio de 2017. Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.

16) (Sin Costo) 10/p 18855 Ago 14- Ago 28

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Daniela González Feher, solicita la inscripción de la obra titulada: "LA ASESINA DE CORNUALLES", (Novela breve), de la cual se declara autora.
Montevideo, 18 de agosto de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 19738 Ago 22- Ago 22

Enrique Barmaimon, solicita la inscripción de la obra titulada: "LIBRO MEDICINA PERIOPERATORIA: 6 TOMOS", (Medicina), de la cual se declara autor.
Montevideo, 18 de agosto de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 19642 Ago 22- Ago 22

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "IMPRESORA POLO S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-16579/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº2071/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, se declaró el CONCURSO NECESARIO DE IMPRESORA POLO S.A., Nº de RUT 210331060019, con domicilio en la calle Paysandú 1179. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 1 de la Ley 18.387. Se designó Síndico al Dr. Carlos López, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES DE IMPRESORA POLO S.A. para el día 6 de Marzo de 2018 a las 9:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expiden dos ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los dieciseis días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 3/p 19545 Ago 21- Ago 23

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: "GRALITO S.R.L. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-47490/2015, se hace saber que por auto Nº 1935/2017 de fecha 3 de Agosto de 2017, se dispuso la publicación del decreto Nº224/2017 de fecha 10 de Febrero de 2017, por el cual se aprobó el convenio de adquisicón total de activos con asunción de pasivo oportunamente presentado, habiendo qudado firme la providencia Nº 1453/2017, de fecha 6 de Junio de 2017, dictada en autos caratulados: "CRILLON S.R.L. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-47491/2015.
La presente publicación se realizará SIN COSTO, en virtud de lo dispuesto en autos, por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, el ocho de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19351 Ago 18- Ago 22

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "EMILORY S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-81/2017, por auto Nº 1984/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se hace saber que se dispuso la publicación del decreto Nº1253/2017 de fecha 18 de Mayo de 2017, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley 18.387)
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19349 Ago 18- Ago 22

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "HERPAN S.R.L. - CONCURSO VOLUNTARIO - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-86/2017, por auto Nº 1983/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se hace saber que se dispuso la publicación del decreto Nº 2970/2016 de fecha 20 de Octubre de 2016, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley 18.387)
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19347 Ago 18- Ago 22

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: "CRILLON S.R.L. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-47491/2015, se hace saber que por resolución Nº 1453/2017 de fecha 6 de Junio de 2017, y por auto Nº 1967/2017, de fecha 8 de Agosto de 2017, se dispuso la aprobación del convenio de acreedores presentado por CRILLON S.R.L.
La presente publicación se realizará SIN COSTO, en virtud de lo dispuesto en autos, por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, el ocho de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19346 Ago 18- Ago 22

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er.turno, dictada en los autos caratulados: "BORELAN AGRO S.R.L. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E.: 40-48/2015", se hace saber que por auto Nº1978/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES de BORELAN AGRO S.R.L. para el día 5 de Octubre de 2017 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19345 Ago 18- Ago 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "NERAMAS S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-18955/2015, se hace saber que por auto Nº 2041/2017 de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso publicar en el Diario Oficial un extracto del convenio presentado, por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: SEGUNDO: CONVENIO DE PAGO. La deudora ofrece abonar: A) A los acreedores quirografarios verificados quienes aceptan el cincuenta por ciento (50%) de sus créditos, sin intereses, actualizaciones, ni reajustes. En consecuencia se hace expresa remisión por parte de los acreedores quirografarios del 50% del pasivo así como de los intereses compensatorios, moratorios y reajustes. En caso de créditos subordinados, remisión de la totalidad de los mismos. La suma resultante será abonada en cuarenta (40) cuotas iguales, trimestrales y consecutivas con vencimiento la primera a los noventa días (90) de ejecutoriada la sentencia de homologación judicial del presente acuerdo. B) A los acreedores subordinados verificados, (excluídos los créditos por concepto de multa, intereses, recargos, costas y costos que fueron remitidos en su totalidad en el ítems anterior, en virtud de ser créditos subordinados) se les ofrece abonar el cincuenta

por ciento (50%), de sus créditos, sin intereses, actualizaciones, ni reajustes. En consecuencia se hace expresa remisión por parte de los acreedores subordinados del cincuenta por ciento (50%) del pasivo así como de los intereses compensatorios y moratorios y reajustes. El 50% del monto respectivo, será pagadero en cuarenta (40) cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los noventa días (90) de ejecutoriada la sentencia de homologación judicial del presente. TERCERO: Los pagos se harán en moneda nacional, en el domicilio constituido por la deudora. El pasivo en dólares se pagará en moneda nacional y se convertirá al tipo de cambio interbancario vigente a la fecha de presentación del concurso. Las U.R. y/o U.I., se convertirán a moneda nacional según cotización vigente a la fecha de presentación del concurso. CUARTO: Los acreedores que sean tenedores de títulos valores emitidos o endosados por la deudora, así como sus cesionarios, subrogatarios o sucesores a cualquier título total o parcial, deberán exhibir dichos documentos, en el momento de recibir su cuota parte en los pagos previstos en este Convenio, sin perjuicio de la extensión del recibo correspondiente. QUINTO: Los acreedores hacen formal remisión del capital objeto de quita, de todos los intereses, reajustes, sanciones pecuniarias, multas, costas y costos y demás ilíquidos, incluyendo cualquier crédito subordinado, devengados sobre sus derechos crediticios, así como de los que se pudieran generar en el futuro y también del capital, en cuanto exceda del importe acordado. SEXTO: La falta de pago de dos cuotas trimestrales del presente acuerdo a la fecha del vencimiento, hará incurrir a la deudora en mora de pleno de derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, haciendo exigible la totalidad de las cuotas adeudadas. SEPTIMO: Los acreedores que tienen acciones judiciales, civiles o penales deberán desistir de los mismos, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieran ejercido. De haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, intervenciones u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato su cese y la devolución de los bienes y/o documentos afectados a la concursada, siendo los gastos y los honorarios respectivos con dichos trámite de cuanta y cargo de los respectivos actores. En caso omiso, será facultad de la concursada solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación del testimonio de la homologación de este Convenio y, en tal caso, las costas y costos de esta gestión, serán de cargo del acreedor omiso. OCTAVO: A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso. NOVENO: Las partes aceptan el telegrama colacionado como medio fehaciente de notificación entre las mismas.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos copias de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19343 Ago 18- Ago 22

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "CITE S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-30684/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por autos Nº 2046/2017 y Nº 2047/2017 de fecha 15 de Agosto de 2017, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de CITE S.A., RUT 210426490010, con domicilio en la calle Canelones 2370.
Se limitó la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387.
Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma.
Se designó como Interventor a la Asociación de Peritos Contadores del Uruguay (APCU), quien co-administrará los bienes conjuntamente con la concursada, de acuerdo al Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387.
Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES DE CITE S.A. para el día 1º de Marzo de 2018 a las 09:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en virtud de lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expiden tres ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 19341 Ago 18- Ago 22

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2040/2017 de fecha 17 de agosto de 2017 dictado en autos caratulados "SANDEL LTDA.- CONCURSO LEY 18387" IUE: 41-52/2016, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
I) PASIVOS PRIVILEGIADOS: 1) Pasivos Privilegiados Generales: los pasivos privilegiados generales se cancelarán al contado y en una sola partida dentro del plazo de treinta días de aprobado judicialmente el presente convenio de acreedores 2) Pasivos privilegiados Especiales: Se cancelarán conforme a los acuerdos privados realizados con los acreedores privilegiados especiales.
II) PASIVOS QUIROGRAFARIOS: Los señores acreedores quirografarios acuerdan conceder a la deudora las siguientes quitas y plazo para el pago: 1) El pasivo quirografario se abonará con una quita del 19% (diecinueve por ciento), haciendo remisión total sobre cualquier saldo, tanto de capital, intereses compensatorios, moratorios y de todo tipo devengados.
2) El pasivo quirografario se abonará en doce (12) cuotas iguales mensualés y consecutivas, venciendo la primera a los treinta días de aprobado judicialmente el presente convenio de acreedores.
III) PASIVOS SUBORDINADOS: Los firmantes hacen remisión de la totalidad de los saldos de sus créditos, de totalidad de intereses de todo tipo devengados, como asimismo de la totalidad de sus créditos subordinados.
SEGUNDO.- Los señores acreedores declaran en especial darse por íntegramente satisfechos en el cobro de sus créditos.
TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 159 aprobado el convenio de autos se procederá al levantamiento de todos los embargos trabados sobre la concursada SANDEL LTDA.
CUARTO.- La mora queda pactada de pleno derecho y se verificará por el vencimiento de dos cuotas.
QUINTO.- Para el caso de configurarse la mora, los Señores Interventores o cualquier acreedor podrán solicitar la liquidación de la masa activa conforme a lo dispuesto en los artículos 168 a 180 de la ley 18.387 sin necesidad de convocatoria a nueva Junta de Acreedores.
SEXTO.- Autorizan a la deudora a solicitar la homologación del presente convenio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 164 de la ley 18.387"
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19646 Ago 22- Ago 24

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2041/2017 de fecha 17 de agosto de 2017 dictado en autos caratulados "DELSAN LTDA.- CONCURSO LEY 18387" IUE: 41-49/2016, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
I) PASIVOS PRIVILEGIADOS: 1) Pasivos Privilegiados Generales: los pasivos privilegiados generales se cancelarán al contado y en una sola partida dentro del plazo de treinta días de aprobado judicialmente el presente convenio de acreedores 2) Pasivos privilegiados Especiales: Se cancelarán conforme a los acuerdos privados realizados con los acreedores privilegiados especiales.
II) PASIVOS QUIROGRAFARIOS: Los señores acreedores quirografarios acuerdan conceder a la deudora las siguientes quitas y plazo para el pago:
1) El pasivo quirografario se abonará con una quita del 19% (diecinueve por ciento), haciendo remisión total sobre cualquier saldo, tanto de capital, intereses compensatorios, moratorios y de todo tipo devengados.
2) El pasivo quirografario se abonará en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera a los treinta días de aprobado judicialmente el presente convenio de acreedores.

III) PASIVOS SUBORDINADOS: Los firmantes hacen remisión de la totalidad de los saldos de sus créditos, de totalidad de intereses de todo tipo devengados, como asimismo de la totalidad de sus créditos subordinados.
SEGUNDO.- Los señores acreedores declaran en especial darse por íntegramente satisfechos en el cobro de sus créditos.
TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 159 aprobado el convenio de autos se procederá al levantamiento de todos los embargos trabados sobre la concursada DELSAN LTDA..
CUARTO.- La mora queda pactada de pleno derecho y se verificará por el vencimiento de dos cuotas.
QUINTO.- Para el caso de configurarse la mora, los Señores Interventores o cualquier acreedor podrán solicitar la liquidación de la masa activa conforme a lo dispuesto en los artículos 168 a 180 de la ley 18.387 sin necesidad de convocatoria a nueva Junta de Acreedores.
SEXTO.- Autorizan a la deudora a solicitar la homologación del presente convenio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 164 de la ley 18.387"
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19645 Ago 22- Ago 24

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2039/2017 de fecha 17 de agosto de 2017 dictado en autos caratulados "USIWAY S.A.- CONCURSO LEY 18387" IUE: 41-50/2016, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
I)PASIVOS PRIVILEGIADOS: 1)Pasivos Privilegiados Generales: los pasivos privilegiados generales se cancelarán al contado y en una sola partida dentro del plazo de treinta días de aprobado judicialmente el presente convenio de acreedores 2)Pasivos privilegiados Especiales: Se cancelarán conforme a los acuerdos privados realizados con los acreedores privilegiados especiales.
II) PASIVOS QUIROGRAFARIOS: Los señores acreedores quirografarios acuerdan conceder a la deudora las siguientes quitas y plazo para el pago: 1) El pasivo quirografario se abonará con una quita del 19% (diecinueve por ciento), haciendo remisión total sobre cualquier saldo, tanto de capital, intereses compensatorios, moratorios y de todo tipo devengados.
2) El pasivo quirografario se abonará en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera a los treinta días de aprobado judicialmente el presente convenio de acreedores.
III) PASIVOS SUBORDINADOS: Los firmantes hacen remisión de la totalidad de los saldos de sus créditos, de totalidad de intereses de todo tipo devengados, como asimismo de la totalidad de sus créditos subordinados.
SEGUNDO.- Los señores acreedores declaran en especial darse por íntegramente satisfechos en el cobro de sus créditos.
TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 159 aprobado el convenio de autos se procederá al levantamiento de todos los embargos trabados sobre la concursada USIWAY S.A.
CUARTO.- La mora queda pactada de pleno derecho y se verificará por el vencimiento de dos cuotas.
QUINTO.- Para el caso de configurarse la mora, los Señores Interventores o cualquier acreedor podrán solicitar la liquidación de la masa activa conforme a lo dispuesto en los artículos 168 a 180 de la ley 18.387 sin necesidad de convocatoria a nueva Junta de Acreedores.
SEXTO.- Autorizan a la deudora a solicitar la homologación del presente convenio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 164 de la ley 18.387"
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19644 Ago 22- Ago 24

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "GREENFROZEN SA - CONCURSO LEY 18.387" IUE 2-10308/2017 por auto Nº 2056/2017 de fecha 17/08/2017 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de GREENFROZEN SA, con domicilio Avda. 18 de Julio 2062, apto 803, RUT 21 238171 0013. manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando la Sindica designada Dra. Adriana BACCHI. Se decretó la disolución de GREENFROZEN S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19643 Ago 22- Ago 24

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1971/2017 de fecha de 14 de agosto de 2017 dictado en autos caratulados "IMAGEN DEL SUR S.A. - CONCURSO LEY 18387" IUE 2-25294/2017, se dispuso publicar dicho decreto el que se trascribe: "Por presentado en la representación invocada, constituído domicilio electrónico, anotándose y a lo demás, téngase presente.
Atento al desistimiento de la solicitud de declaración judicial de concurso y la solicitud de homologación de Acuerdo Privado de Reorganización, lo informado en autos y lo establecido en la Ley Nº 18.387, SE RESUELVE:
Admítese la propuesta presentada.
Decrétase la suspensión del procedimiento de concurso.
Inscríbase la Sentencia en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.
Publíquese íntegramente el presente auto de admisión y un extracto de la propuesta de acuerdo privado de reorganización, en el Diario Oficial, por el plazo de tres días, convocándose a los acreedores concursales a presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación.
Cométese a la Oficina Actuaria la inscripción del presente auto en el Registro respectivo, así como la publicación del mismo y de la propuesta de acuerdo privado, dentro de las siguientes veinticuatro horas (artículos 223 y 224 de la Ley 18.387), siendo los gastos de inscripción y publicación de cargo del deudor, quien deberá coordinar con la Oficina Actuarialos detalles de su instrumentación, notificándosele personalmente, todo sin más trámite.-
Dr. Alvaro GONZÁLEZ GONZÁLEZ - JUEZ LETRADO "Se ordenó publicar asimismo un extracto del acuerdo privado de reorganización, sometido a homologación Judicial presentado, el que se transcribe, en virtud de lo dispuesto por el art. 224 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación.
El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal, siendo el siguiente un extracto del mencionado acuerdo:
SEGUNDO (Fecha del presente Acuerdo).
El presente acuerdo se considerará alcanzado a partir de la fecha en la cual los Acreedores Adherentes representen el 75% del pasivo quirografario del deudor con derecho a voto (Fecha del Acuerdo).
Sin perjuicio de esto, a partir de la Fecha del Acuerdo, podrán recibirse nuevas adhesiones al mismo, de parte de otros acreedores quirografarios con derecho a voto.
Este acuerdo, una vez alcanzada la adhesión del 75% del pasivo quirografario del deudor con derecho a voto, será presentado al Poder Judicial y tendrá efectos jurídicos una vez homologado o tenido por homologado conforme lo establece la Ley Nº 18.387.
TERCERO (Créditos Comprendidos por los efectos del Acuerdo).
3.1 Los efectos del Acuerdo alcanzarán a todos los créditos quirografarios y subordinados contra IMAGEN DEL SUR S.A., a la Fecha del Acuerdo (en adelante, Créditos Comprendidos): Para la determinación de los créditos Comprendidos se sumará el monto de todos los créditos quirografarios y subordinados de que sea titular cada acreedor, con independencia del origen de cada uno de ellos y la forma en que se encuentre instrumentado.
3.2 En el caso de créditos expresados en moneda extranjera a los efectos del presente Acuerdo, los mismos se convertirán en moneda nacional al tipo de cambio interbancario comprador de la fecha del Acuerdo.
3.3 Si con posterioridad a la fecha de la primera adhesión a este Acuerdo IMAGEN DEL SUR S.A. hubiera realizado pagos a los acreedores, dichos pagos serán imputados a la cancelación

del adeudo reestructurado en las condiciones del presente Acuerdo.
3.4 Asimismo, IMAGEN DEL SUR S.A. está a la espera de la entrega de notas de crédito por parte de algunos proveedores como consecuencia de devolución de mercadería anterior a la solicitud de concurso, lo que en caso de concretarse podrá disminuir el pasivo en beneficio del resto de los acreedores.
CUARTO (Acreedores especialmente relacionados).
Los siguientes acreedores son sujetos especialmente relacionados con IMAGEN DEL SUR S.A. y suscriben el presente Acuerdo aceptando esa calidad y que solamente podrán cobrar sus créditos, ya sea total o parcialmente, según las disponibilidades existentes, una vez que se haya pagado a la totalidad de las deudas a todos los acreedores quirografarios de IMAGEN DEL SUR S.A. En el caso en que habiéndose abonado a los acreedores quirografarios los montos a pagar según este Acuerdo, sin que se cancele la totalidad del crédito de cada uno, los referidos acreedores especialmente relacionados no percibirán pago alguno.
Acreedor relacionado, Monto del crédito;
Fabrizio Cuturi, $ 2.306.644,00;
Ferdinando Cuturi, $ 577.079,00;
Multiservices, $ 2.932.852,00;
Hermanos Cuturi, $ 3.892.860,00;
Fabrizio Cuturi, $ 3.654.914,00;
Total 13.364.349.
QUINTO (Forma de pago).
Conseguidas las mayorías y en eficacia este Acuerdo en los términos de la Ley 18.387, los Créditos Comprendidos, con exclusión de los referidos en la cláusula CUARTO, serán pagados de la siguiente manera:
a) Con una quita del 55% sobre la totalidad del monto adeudado.
b) En un único pago entre el 20 y el 30 de setiembre de 2017, inclusive.
En caso de que IMAGEN DEL SUR S.A. tuviere fondos disponibles que le permitan pagar mayor cantidad a los acreedores alcanzados por este Acuerdo, se obliga a usar dichos fondos a los efectos de disminuir el monto de la quita o realizar nuevos pagos aún fuera de la fecha prevista, siempre a prorrata del crédito de los acreedores; todo con el objetivo de mejorar la situación de los acreedores y respetando su igualdad.
Si el Poder Judicial no hubiera todavía homologado el Acuerdo llegado el momento del pago, el mismo se realizará dentro de las 48 horas siguientes a que quede ejecutoriada la homologación.
SEXTO (Forma y lugar de pago).
Los créditos comprendidos serán pagados en la forma, plazo y condiciones previstos en el presente Acuerdo, siempre que tenga eficacia según la Ley 18.387. en la cuenta bancaria que indique cada acreedor o en forma personal, sirviendo las constancias de transferencia o de depósito como recibos de pago.
Los créditos, con la quita correspondiente, serán pagados por medio del fideicomiso constituido al efecto hasta las disponibilidades existentes en el mismo, sin perjuicio de los complementos a cargo de IMAGEN DEL SUR S.A.
SEPTIMO (Concurso admitido o decretado).
Para el caso de que este Acuerdo se a presentado al Poder Judicial una vez que ya haya sido admitido o decretado un concurso de IMAGEN DEL SUR S.A., el mismo tendrá el valor y eficacia del convenio del art. 163 y siguientes de la Ley 18.387. En este caso, la fecha de pago de los créditos será la prevista en la cláusula QUINTO a menos que el convenio se apruebe judicialmente con posterioridad. En ese último supuesto, los pagos se realizarán en los 3 días hábiles siguientes a que quede ejecutoriada la aprobación.
OCTAVO (Fideicomiso).
8.1 IMAGEN DEL SUR S.A. tiene un crédito a cobrar por la rescisión del contrato de arrendamiento con Montevideo Shopping Center por USD 229.345 (doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y cinco dólares estadounidenses) con el que afrontará gran parte de los pagos comprometidos en este Acuerdo (en adelante "Crédito Shopping")
8.2 IMAGEN DEL SUR S.A. ha constituido un fideicomiso (ANEXO B), al que cedió ese activo, con instrucción de proceder al pago a los acreedores alcanzados por este acuerdo con los fondos obtenidos del Crédito Shopping, en forma prevista en este Acuerdo.
8.3 IMAGEN DEL SUR S.A. podrá también ceder o transferir al fideicomiso otros activos, con idéntica finalidad.
NOVENO (Domicilios).
A todos los efectos a los que pudiera dar lugar este Acuerdo, las partes constituyen domicilios en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia y en los denunciados por los Acreedores Adherentes al suscribir el presente."
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán por el plazo de tres días. EN FE DE ELLO se extiende el presente en Montevideo a los catorce días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) $ 27127 3/p 19544 Ago 21- Ago 23

EDICTO.- Por resolución Nº 1948 de fecha 09 de agosto de 2017 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "GERVASIO, WALTER-CONCURSO LEY 18.387 -INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41/48/2017", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 1512/2017 de 15 de junio de 2017 dictada en autos: "GERVASIO, WALTER - CONCURSO LEY 18.387 -IUE: 41-33/2015" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los quince días de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 19498 Ago 21- Ago 23

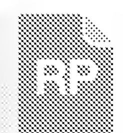
MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "BONILLA EGUILLOR, CARLOS NEY. CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18.837", se hace saber que se decretó el concurso voluntario de la empresa unipersonal CARLOS NEY BONILLA EGUILLOR, Art. 236 Ley 18.387, nombre de fantasía DISTRIBUIDORA LA ORIENTAL, convocándose a Junta de Acreedores para el día 21 de setiembre próximo.
San Carlos, 23 de junio de 2017.
Se deja constancia que se autorizó que la presente publicación se realice sin costo (Arts. 20 y 21 — ley 18.387). Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
18) (Sin Costo) 3/p 19546 Ago 21- Ago 23

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "PIGNANELLI, ROSSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-18517/2017, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de CESAR JORGE CEPPONE Y ROSSANA PIGNANELLI, inscripto el 8/12/1997, acta Nº 636, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 de Montevideo, en el sentido que donde dice "nacida el seis de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco" debe decir "nacida el seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres" por así corresponder. Montevideo, 31 DE JULIO DE 2017.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 19163 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: "ROLON BENITEZ Astrid Ludovina- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-230/2017 por decreto Nº 1834/2017 de fecha 3/05/2017 se ha solicitado la

RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Emiliano Maximo SILVA ROLON, Acta Nº 161 de fecha 19/03/2012 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, en el sentido que: DONDE DICE: "el apellido materno figura como ROLON", DEBE DECIR: "ROLÓN", por así corresponder.- Durazno, 30/05/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.

19) (Sin Costo) 10/p 19688 Ago 21- Set 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º turno, dictada en los autos caratulados "Pallas Bessio, Marta- Rectificación de Partida" IUE 2-51720/2016, se hace saber que en los mismos, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de María Angélica Bessio Marrero, fallecida el día veintiocho de Noviembre del año dos mil, Oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil de Montevideo, Acta Nº 1385, en el sentido de que donde dice de estado "divorciada" debe decir "soltera", por así corresponder.

EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 18344 Ago 10- Ago 23

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "FILLIPPINI ARATTI, SONIA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" Ficha 2-10266/2017 por Providencia Nº 1327/2017 de fecha 31 de Marzo de 2017, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de MATRIMONIO de la Sra. Sonia Blanca FILIPPINI ARATTI, inscripta el día 9 de diciembre de 1977, en la Oficina de Estado Civil Nro. 10 de Montevideo, en el sentido donde dice: Fillippini debe decir "Filippini" por así corresponder. Montevideo, 11 de Mayo de 2017. ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 19590 Ago 18- Set 01

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "VALLARI", ANA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-18687/2017", se hace saber que por auto Nº 2402/2017 de fecha 30/05/2017 se dispuso solicitar la ANULACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: ANA MARIA VALLARI, de fecha 10 de marzo de 1961, Acta Nº 600, ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 18 sección del Departamento de Montevideo, por haberse inscripto dos veces dicho nacimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 27 de junio de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 19540 Ago 18- Set 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "RIUSECH, MARCELO y Otro. .- RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-15774/2017" se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de JUAN PEDRO RIUSECH FACCIOLO Acta Nº 1651, del año 2005 Oficina 6, del departamento de Montevideo, y la rectificacion de la Partida de Nacimiento de LARA RIUSECH FACCIOLO Acta Nº 1355 del año 2009, Oficina 6 del departamento de Montevideo,, en el sentido que donde dice "nieto por linea paterna de AMERICO PEDRO RIUSECH y de ALBA ROSA MEDINA" debio decir "nieto por linea paterna de: AMERICO RIUSECH y ALBA MEDINA ROSA" por así corresponder.-

Montevideo, trece de julio de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 18976 Ago 15- Ago 29

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "GALLO ZAWADZKI, CINTHIA Y MARQUES CARDOZO, FERNANDO"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-. FICHA: 2-21893/2017 Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:

MATRIMONIO ENTRE CINTHIA GALLO Y FERNANDO MARQUES: ACTA Nº 69 de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis de la oficina nº 6 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice que Fernando Marques nació en "SANTA ANA DO LIVRAMENTO" debe decir "MONTEVIDEO" por así corresponder Montevideo, veintiséis de julio de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 18523 Ago 10- Ago 23

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "MUÑIZ, ENZO"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - FICHA: 2-17434/2017 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de NACIMIENTO: Acta Nº 125 de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, de la oficina Nº 10 del Departamento de Colonia en el sentido que donde dice "HIJO LEGÍTIMO" en el cuerpo de la partida debe decir "HIJO NATURAL" por así corresponder.-

Montevideo, veintiocho de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 18259 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24. Turno en autos caratulados "OLIVERA GOMEZ, ULISES - RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA: 2-27498/2017 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:

DEFUNCIÓN: IRMA OLIVERA, Acta Nº 1286 de fecha 26 de Julio de 2004, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "divorciada" en el cuerpo de la partida debe decir "casada" por así corresponder.-

Montevideo, cuatro de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 18837 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "CREN CHOTIN, FRANÇOISE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-28624/2017, por resolución Nº 2779/2017 de fecha 31/07/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) defunción de JEAN CLAUDE CREN CHOTIN, registrada el 08/11/2016, Acta Nº A-1864, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "DE ESTADO CIVIL SE IGNORA", debe decir "DE ESTADO CIVIL SOLTERO" y donde dice "SEXO FEMENINO" debe decir "SEXO MASCULINO" por así corresponder.

Montevideo, primero de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 18863 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "MONTES DE OCA, JAZMIN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-24613/2017, por resolución Nº 3099/2017 de fecha 31/07/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) nacimiento de CAMILA FERNANDEZ MONTES DE OCA, registrada el 22/10/2009, Acta Nº 1476, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 2 departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "hija legítima del declarante y de Jazmin Esnery Montes de Oca, URUGUAYA...", debe decir "hija legítima del declarante y de Jazmin Esnery Montes de Oca, AUSTRALIANA..." por así corresponder.

Montevideo, primero de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 19332 Ago 17- Ago 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "AYZAGUER ALMEIDA, VICTOR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-23875/2017, por resolución Nº 3102/2017 de fecha 31/07/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) defunción de BEATRIZ JACQUELINE AYZAGUER ALMEIDA, registrada el 12/05/2016, Acta Nº A-691, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "DE ESTADO CIVIL SOLTERA", debe decir "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA EN SUS ÚNICAS NUPCIAS DE EDUARDO OTEGUY" por así corresponder.

Montevideo, primero de Agosto de dos mil

diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18923 Ago 14- Ago 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autoscaratulados: "BARBOZA GONZALEZ, Maria Mercedes - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-189/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARTIN ALEJANDRO FARINHA BARBOZA, acta Nº 294 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, del día 17 de junio de 1999, en la línea 12 donde dice: "doña Maria Mercedes Gonzalez Flores" debe decir: "doña Maria Mercedes Barboza Gonzalez" y en la anotación marginal donde dice: "Farinha Gonzalez Martín Alejandro" debe decir: "Farinha Barboza Martín Alejandro; por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día once de julio de dos mil diecisiete. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19074 Ago 15- Ago 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "LEPÉ, MARIANA LAURA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-434/2016, en cumplimiento al auto Nº 3368/2017 de fecha 21/07/2017, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: MARIANA LAURA SEPÉ, en el sentido de que en todos los lugares dice "SEPÉ" deberá decir "LEPÉ".
Pando, 01 de Agosto de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19692 Ago 21- Set 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos PORTA HERNANDEZ MARIA FERNANDA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 432-180/2017 se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de Maria Fernanda Hernández y Eber Ivan Marquez Acuña, celebrado el 8/10/2010, Acta Nº 76 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección de Lavalleja, en el sentido que donde dice "Maria Fernanda Hernández" debe decir Maria Fernanda Porta Hernandez", donde dice "Hija de.." debe decir "hija de Walter Jesús Porta Abadía" y la partida de NACIMIENTO de EVA MARQUEZ HERNANDEZ, nacida el 14/6/2011, Acta Nº 291 de la Oficina de Estado civil de la 1ª Sección de Lavalleja, en el sentido que donde dice "Eva Marquez Hernández" debe decir "Eva Marquez Porta" y donde dice "que es hija legítima del declarante y Maria Fernanda Hernández", debe decir "que es hija legítima del declarante y de Maria Fernanda Porta Hernández" y donde dice "que es nieta por línea materna de Delia Hernández" debe decir "que es nieta por línea materna de Walter Jesús Porta Abadía y Delia Hernández", por así corresponder.
MINAS, 28 de junio de 2017 Esc. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19835 Ago 22- Set 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "ANTUNEZ FALERO, SOFIA MICAELA.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-676/2016, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de SOFIA MICAELA ANTUNEZ FALERO, correspondiente a la Segunda Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 409 de fecha 04/10/2006, en el sentido que donde dice: "... comparece Edgar José Antúnez" debe decir: "...comparece Edgar José Cuadrado"; y en el marginal, donde dice "Antúnez Falero, Sofía Micaela", debe decir "Cuadrado Falero, Sofía Micaela" por asi corresponder.
Maldonado, 1 de Febrero de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18857 Ago 14- Ago 28

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CORRALES SILVA, BLANCA GLADYS RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285.516/2017" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION, INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE MALDONADO, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 762, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "ESTADO CIVIL SE DESCONOCE" DEBE DECIR: "ESTADO CIVIL SOLTERA" POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 15 DE AGOSTO DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 19699 Ago 21- Set 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CHAVEZ BAZZINI, LUIS OSVALDO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-440/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUIS OSVALDO CHAVES, extendida el 12/10/1978, en la 2da Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 37, en el sentido que dicha acta en el texto como en el margen donde dice: "CHAVEZ", debe decir "CHAVES", por ser lo correcto. Paysandú, 24 de julio del año 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 18358 Ago 09- Ago 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ GUILLEN, MARIA AURORA.- RECTIFICACION PARTIDA DE DEFUNCIÓN". FICHA 317.225/2017. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ALBERTO ARIEL QUINTANA SOSA, en el sentido donde dice "DIVORCIADO" debe decir "CASADO" por ser lo correcto.
Fray Bentos 3 de agosto del año 2017. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 18539 Ago 10- Ago 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "COUTO MARCIO ANTONIO Y VIERA SAMPALLO PATRICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-111/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Mauricio Antonio Viera, Acta Nº 868 de fecha 01/06/2010, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: al margen donde dice ANTONIO VIERA MAURICIO debe decir MAURICIO COUTO VIERA, por así corresponder. Rivera, 14 de Agosto de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 19492 Ago 18- Set 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREIRA MENDOZA CARLOS ENRIQUE Y RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLA YAMILA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-198/2017 se hace saber que por decreto Nº 1817/2017, de fecha 22 de Junio de 2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado el día trece de Marzo de dos mil tres ante el Oficial del Estado Civil de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, Villa Cebollatí, Acta Nº 2, entre el Sr. CRLOS ENRIQUE PEREYRA MENDOZA y la Sra. CARLA YAMILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ referente a la anotación marginal donde dice: "PEREYRA MENDOZA" debe decir: "PEREIRA MENDOZA" y en el cuerpo de la misma donde dice: "CARLOS ENRIQUE PEREYRA" debe decir: "CARLOS ENRIQUE PEREIRA" y donde dice: "...hijo de NATALIO ISMAEL PEREYRA" debe decir: "...hijo de NATALIO ISMAEL PEREIRA" por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE Y ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de Julio de 2017.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 18609 Ago 10- Ago 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RIBERO CAPILLERA GERARDO ROMEO- RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 509-632/2017", se hace saber que el Sr: GERARDO ROMEO RIBERO CAPILLERA, se presentó ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE GERARDO ROMEO RIBERO CAPILLERA, ACTA número 778, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 25/06/1982. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...RIVERO..." debe decir "...RIBERO..." por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del artículo Nº 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 10 (DIEZ) de AGOSTO del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 19073 Ago 15- Ago 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "HERRERA OLIVERA, ALFREDO SEBASTIÁN, RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-270/2017; se hace saber que con fecha dos de junio de dos mil diecisiete se ha presentado ALFREDO SEBASTIÁN HERRERA OLIVERA, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 337, DE FECHA 12/03/1996, de la 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, solicitando cambio en el sentido que donde dice apellido: "Castillo Herrera" debe decir: "Herrera Olivera" por así corresponder. Tacuarembó, 26 de Junio de 2017 - Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18993 Ago 15- Ago 29

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º
31/08/2017 - HORA: 14:30
BASE: 197,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 196.154
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Andrea Pezzutto (MAT. 6199 - R.U.T. 213608090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, sita en la quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el número 73623/004, consta de una superficie de 41 metros 3251 centímetros, con frente a la calle Londres Nº 3522 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 765 a nombre de ROSSANA JACQUELINE SALNICOV RICHIERI y RAUL ANIBAL GIACOMINO CIPRINO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado, en su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 51.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.165,52); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; todos los pagos son en efectivo y en el acto y B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate.- 4º) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 5º) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.- 6º) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 7º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 8º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.107,24 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 9º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 19361 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º
31/08/2017 - HORA: 14:00
BASE: 260,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 258.744
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Ignacio

Decimas (MAT. 6686 - R.U.T. 020411220017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 050 (Local), sita en la décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, paraje Montes de Solymar, localidad catastral Ciudad de la Costa, empadronada individualmente con el Nº 44.684/050, área total 32 mts. 51 dms., con frente a Calzada Lateral de Servicio que lo separa de Av. Ing. Luis Giannattasio y frente a calle de las Calandrias.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 786 a nombre de PEZAZUL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.196,86); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en efectivo y en el acto.- 4º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate.- 5º) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.- 7º) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18840), contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria; lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y demás tributos nacionales y municipales que correspondan.- 8º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 9º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.137,01 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 10º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19325 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 31/08/2017 - HORA: 13:30 BASE: 244,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 242.687

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO FATTORINI (MAT. 4477 - R.U.T. 212103570019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 69371/001, la cual consta de una superficie de 61 metros 43 decímetros., que forma parte del edificio sito en la décima sexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Patricios Nº 3281 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20187 a nombre de JUANA JOAQUINA SUFO GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 159.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 2.000,64); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria y Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria, 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 08/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19324 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 31/08/2017 - HORA: 16:00 BASE: 1.248,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.238.759 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ANALIA VIERA CARDOZO (MAT. 6302 - R.U.T. 100264720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 704, empadronado individualmente Nº 13940/ 704, superficie 74 m. 84 dm, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 88 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/05/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261, que surge inscripta una promesa de Compraventa de la Unidad 704, padrón 13940/704 a favor de Alba Susana Redondo Lodeiro, divorciada de Julián Pereyra, inscrita con el Nº 853 al Fº 1118 del Lº 4 el 7 de setiembre de 2001.- El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.553,68); d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por

cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.842,94 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 08/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19323 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 31/08/2017 - HORA: 15:00 BASE: 1.018,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.010.645 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Guillermo Maidana (MAT. 6743 - R.U.T. 100738920017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condicio-nes indicadas, unidad de propiedad horizontal 703, empadronado individualmente Nº 13940/703, superficie 61 mts. 89 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 87 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.122,41). d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; todos los pagos son en efectivo y en el acto y B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. 4º) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. 5º) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. 6º) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 7º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 8º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.497,93 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 9º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 08/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19322 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 31/08/2017 - HORA: 14:00 BASE: 1.014,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.006.884 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando García (MAT. 4475 - R.U.T. 212104470018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronado individualmente Nº 13940/702, superficie 62 mts. 4 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 86 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.122,41).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.497,93 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 08/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19321 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 31/08/2017 - HORA: 14:15 BASE: 318,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 316.090 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Echeverria (MAT. 5477 - R.U.T. 070113390018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, sita en la décimoprimera sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el número 116705/005, consta de una superficie de 40 metros

04 decímetros, con frente a la calle Fray Generoso Pérez Nº 490 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 1585 a nombre de HUGO ALBERTO ROTELA FERREIRA y ADRIANA DANIELA FARIAS GARCÍA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado, en su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 274.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.832,60); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; todos los pagos son en efectivo y en el acto y B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate.- 4º) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 5º) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.- 6º) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 7º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 8º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.740,97 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 9º) Se hace saber que existe certificado de subsidio número 3816 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el 20 de mayo de 1994. 10º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08//2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19319 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º
31/08/2017 - HORA: 14:30
BASE: 76,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 75.723
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Fassanello (MAT. 5473 - R.U.T. 020472550017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la décimoprimera sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el número 150360/002, consta de una superficie de 33 metros 22 decímetros, con frente a la calle Francisca Asnar de Artigas Nº 6714.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 731 a nombre de LEONARDO FLEITAS FUTIN y MIRTHA MATILDE NUÑEZ MACERATINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado, en su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 77.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) la comisión del rematador (1% del precio) más IVA.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; d) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos U.R. 903,28). Todos los pagos son en efectivo y en el acto y B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate.- 4º) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 5º) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.- 6º) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 7º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 8º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 903,28 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 9º) Se hace saber que existe certificado de subsidio número 1344 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el 20 de diciembre de 1993. 10º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19318 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
31/08/2017 - HORA: 13:45
BASE: 258,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 256.297
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO FERRARI (MAT. 4697 - R.U.T. 212223060018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 155425, el que consta de una superficie de 410 metros 40 decímetros, sito en la décimo-primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle César Batlle Pacheco Nº 4483 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 9420 a nombre de OVIDIO ARTEGOITIA COIMBRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 132.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.107,24); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación

será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria y Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria, 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.051,88. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 08/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19317 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950
31/08/2017 - HORA: 15:00
BASE: 277,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 275.645 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera GLADYS AGUIAR (MAT. 6537 - R.U.T. 110319720016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 221, sito en la séptima sección judicial de Canelones, localidad catastral Pueblo Capitán Juan Artigas, consta de una superficie de 1089 metros, con frente a la calle Junco, Manzana 103, Solar Nº 4 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 67136 a nombre de DANIEL PEREIRA CESAR y ADRIANA AIDA CONTRERA MONGUILLOT y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; y b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 3.053,55) a cuenta del precio; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.442,84 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19316 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
30/08/2017 - HORA: 13:15
BASE: 327,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 325.140 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LEOGARDO CASTRO (MAT. 5956 - R.U.T. 216245580017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005 Block W, que forma parte del Conjunto Habitacional Parque Guaraní sito en la décima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 174.602/005/W, consta de una superficie de 51 metros 52 dms., con frente a la calle Ñacurutú Nº 3060 Bis y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 979 a nombre de OTILIO EMETERIO POSE COSTA y MARIA SUSANA HELTAI BERCZI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar la suma de $224.000 por concepto de gastos de remate , suma que no integra el precio; y b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1980,86) a cuenta del precio; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) tasa de saneamiento; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.881,82 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19315 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
30/08/2017 - HORA: 15:00
BASE: 123,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 122.702 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del

Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GABRIEL ETCHEVERRY (MAT. 5659 - R.U.T. 100087950010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente Nº 8208/003, superficie 53 metros 76 decímetros, sito en la segunda sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral San Carlos, con frentes a la calle Tomás Berreta y a la calle Sarandí, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 098 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.476,07).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.352,27 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 08/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19314 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
30/08/2017 - HORA: 14:00
BASE: 1.248,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.239.177 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CONSTANTINO PALERMO (MAT. 5972 - R.U.T. 214245270011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 604, empadronada individualmente Nº 13940/604, superficie 74 metros 84 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frentes a la calle 18 de Julio y a la calle Florida, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 084 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/05/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.501,93).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.801,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 08/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19313 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
30/08/2017 - HORA: 16:00
BASE: 1.014,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.006.884 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Patricia Dietrich (Mat 6437 - R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, unidad de propiedad horizontal 502, empadronado individualmente Nº 13940/502, superficie 62 mts. 04 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 78 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261, que surge inscripta una promesa de Compraventa de la Unidad 502, el 7 de setiembre de 2001 con el Nº 854 Fº 1119 Lº4 a favor de FELICORAL S.A.. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3070,66). d) Además

deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.456,53 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 04/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19312 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 30/08/2017 - HORA: 14:00 BASE: 134,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 133.930

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO PEREZ ALVAREZ (MAT. 6362 - R.U.T. 040409940010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebles empadronados con los Ns. 2326 y 2327, sitos en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Juan Lacaze, con una superficie de 518 m. 70 dm., cada uno, con frente a la calle José Batlle y Ordoñez Nº 1488 (antes calle Nº 23 S/Nº) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 80647 a nombre de HECTOR EDUARDO CASERA CHEVALIER y ANGELICA ESTHER CASERAS CHEVALIER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; y b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 2.357,12) a cuenta del precio; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; c) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) El mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19311 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 30/08/2017 - HORA: 14:30 BASE: 148,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 147.700 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Castro (MAT. 6491 - R.U.T. 215997780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, que forma parte del edificio sito en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 168.048/101, consta de una superficie de 60 metros 54 dms., con frente a la calle José Luis de la Peña Nº 404 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 537 Nº 359 a nombre de ELEODORO ARMANDO FUMERO CURBELO y NELLY SUAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 56.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1223,79); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria y Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1162,60 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 04/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19310 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 30/08/2017 - HORA: 13:45 BASE: 501,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 498.076 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Griselda

Hernández (MAT. 5457 - R.U.T. 213290010017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 209, que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, Bloque F padrón individual 74.139/F/209, consta de una superficie de 47 metros 92 dms., con frente a la calle Doctor José Irureta Goyena Nº 3328 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1911 a nombre de JOSE BRODER TARLE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.104,66); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.999,43 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 04/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19309 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIEND - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/08/2017 - HORA: 13:30 BASE: 154,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 153.778 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alejandro Cores (MAT. 6249 - R.U.T. 211978090010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal E 005, Bloque E, sita en la décimo segunda sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el número 83.474/E/005, consta de una superficie de 57 metros 28 decímetros, con frente a la calle Garibaldi Nº 1629 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 18447 a nombre de MARIA TERESA COSTALES PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 214.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1392,79); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.323,15 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 4/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19308 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS -TREINTA Y TRES ORIENTALES Nº 3199 30/08/2017 - HORA: 14:00 BASE: 273,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.148 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Arbiza (Mat 5499 - R.U.T. 130084380010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección judicial de Río Negro, manzana 190 de Fray Bentos, padrón Nº 4948, superficie 294 mts. 37 dms, con frente a la calle Arizti Nº 3465 entre la calle Oribe y Vía del Ferrocarril y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 10288 a nombre de JORGE ARIEL SILVA MEDINA y GRISELDA DOLORES PANIZZA CARBALLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; d) lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos - UR 998,68). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación

será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 998,68 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Fray Bentos. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 07/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19306 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TECNICA MALDONADO -SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 30/08/2017 - HORA: 13:30 BASE: 463,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 460.421 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MA. ADELAIDA SUAREZ (MAT. 6644 - R.U.T. 100690330010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 026, empadronada individualmente Nº 15987/026, superficie 65 metros 84 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frentes a la calle Continuación Sarandí y a la calle pública de 17 metros, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 3081 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS MALDONADO III (COVIMA III) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.562,66).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.434,53 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 08/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19305 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 30/08/2017 - HORA: 14:15 BASE: 256,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 254.190 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Postiglione (MAT. 6720 - R.U.T. 217651310013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 18836/002, consta de una superficie de 41 metros 74 dms., con frente a la calle Constitución Nº 1890 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 73047 a nombre de LUIS EDUARDO RECAREY ROSA y MARIA TERESA CASAS SILVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $325.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.135,42); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.028,65 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 04/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19303 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 30/08/2017 - HORA: 15:00 BASE: 868,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 861.795 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso

Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RICHARD BRUNELLI (MAT. 6260 - R.U.T. 040398890012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2353, sito en la primera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Colonia, consta de una superficie de 300 m., con frente a la calle Daniel Fosalba Nº 620 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 9072 a nombre de VICTOR HUGO ETCHEGARAY ALZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; y b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 3.401,11) a cuenta del precio; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.720,89 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19302 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/08/2017 - HORA: 13:15 BASE: 360 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 357.307 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Federico Silveira (MAT. 6850 - R.U.T. 217221690015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203, Bloque C, sita en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el número 151725/C/203, consta de una superficie de 56 metros 32 decímetros, con frente a Camino Cibils Nº 4491 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1835 a nombre de DIANA SALAVERRY CISNEROS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 94.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; d) lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos - UR 972,28). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, Impuesto de Enseñanza Primaria y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria y tasa de saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 972,28 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 4/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19301 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 30/08/2017 - HORA: 14:00 BASE: 59,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 58.854 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Felipe Lima (MAT. 6723 - R.U.T. 214990700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 143.388, consta de una superficie de 343 metros 60 dms., con frente a la calle Carlos Tellier Nº 4523 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 789 a nombre de LUIS ALBERTO GUTIERREZ PIEDRABUENA y ROSA SONIA PROVENZANO RUGGIERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 106.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1447,64); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá

escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria y Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.375,26 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 04/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19300 Ago 17- Ago 23

PODER JUDICIAL

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en los autos: "BBVA c/ Tijon Chuprov Chirinkov - intimación hoy juicio ejecutivo - IUE 305-12/2016" se hace saber que el día 31 de agosto de 2017 a la hora 15.30 en el Hall del Juzgado sito calle Zorrilla de San Martín 942 primer piso, se procederá por intermedio del martillero Martín Fumeaux, Matrícula 5497, RUC 120196160015, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles: a - Mosquito marca JACTO UNIPORT, modelo 2500/350 Plus año 2004, motor Nº SG8B51B665276I, Serie 03951H1, y b - Tractor marca John Deere, modelo 6125D, con motor de 4.5 Litros de 125 HP de potencia, trasmisión sincronizada de 9 marchas hacia adelante y 9 marchas hacia atrás, con inversor de marchas electrohidráulico, traccionado en las cuatro ruedas, con bloqueo de diferencial de accionamiento mecánico, reducción final tipo planetaria montada internamente, toma de fuerza universal accionada en forma independiente de 540/1000 RPM sistema hidráulico con 3 bombas de engranajes para dar prioridad al sistema de dirección y al inversor de marchas que proporciona mayor seguridad, con 70 litros de caudal hidráulico, dos salidas de válvulas de control remoto con tres puntos, dirección hidrostática (LOAD SENSING) asegurando un accionamiento suave en cualquier situación con válvula de caudal prioritaria Chasis Nº 1P06125DABH021157, motor Nº PE4045H842068. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar la totalidad de la oferta en el acto del remate más 12.20% de comisión e impuestos; 2) Los bienes salen a la venta en el estado en que se encuentran. 3) Se desconoce deudas que pudieran afectarlos. 4) El ejecutante reviste la calidad de preferente atento a los contratos de prenda celebrados Paysandú, 18 de agosto de 2017.- Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 2480 1/p 19854 Ago 22- Ago 22

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SINAPTRIX S.R.L.

Contrato: 13/07/2017
Inscripción: Nº 10.406 el 17/07/2017
Socios: FERNANDO ADRIAN SECCHI (50 cuotas)
JAVIER DEL PUERTO WAISER BARRAUD o JAVIER BARRAUD (50 cuotas)
Capital: $ 10.000.-
Objeto: Desarrollo, comercialización, parametrización y servicios de mantenimiento de software.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 19957 Ago 22- Ago 22

PRICEWATERHOUSECOOPERS LATIN AMERICAN NETWORK S.R.L

Contrato: 20 de julio de 2017.
Inscripción: RNC 01/08/017 No 11021
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto estará comprendido por las siguientes actividades:
i) Actuar como instrumento de cooperación y coordinación entre las Socias sin perjuicio de que la sociedad no prestará servicios profesionales;
ii) Fomentar la referencia de trabajos y el intercambio del personal técnico de las Socias;
iii) Apoyar en la protección del nombre PricewaterhouseCoopers.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 10.000
Socios:
1) Price Waterhouse & Co. SRL. 1100 cuotas
2) Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas SRL. 1100 cuotas
3) PwC Legal SRL. 1100 cuotas
4) PricewaterhouseCoopers SRL. 200 cuotas
5) Asesorías Profesionales DHS Limitada. 700 cuotas
6) PricewaterhouseCoopers Desarrollo Capacitación y Desarrollo Profesional Limitada. 700 cuotas
7) PricewaterhouseCoopers Servicios Profesionales Ltda. 700 cuotas
8) PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Limitada. 340 cuotas
9) PricewaterhouseCoopers Information Services Ltda. 340 cuotas
10) PricewaterhouseCoopers Ltda. 340 cuotas
11) PricewaterhouseCoopers Servicios Legales y tributarios Ltda. 340 cuotas
12) PwC Contadores y Auditores Ltda. 340 cuotas
13) PricewaterhouseCoopers. 100 cuotas
14) Gaveglio, Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada. 400 cuotas
15) PricewaterhouseCoopers Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada. 500 cuotas
16) PricewaterhouseCoopers Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de Perú. 400 cuotas
17) PricewaterhouseCoopers Ltda. 167
18) PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. 167 cuotas
19) PricewaterhouseCoopers Software Ltda. 966 cuotas.

Única Publicación

22) $ 11292 1/p 19955 Ago 22- Ago 22

APITER LIMITADA.
Cesión - Modificación

Contrato: 29/07/2017
Inscripción: Nº 7453 el 5/06/2017
Cedentes: ANDRES ALFONSO ROTH ROBERT y ELBA SILVIA CARDENAS PITA (6 cuota)
Cesionarios: Andrea Roth Cardenas (3 cuotas)
Laura Roth Cardenas (3 cuotas)
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 19953 Ago 22- Ago 22

DESPUES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Cesión - Modificación

Contrato: 21/07/2017
Inscripción: Nº 12874 el 14/08/2017
Cedentes: JUAN MIGUEL SANTALLA SOLER
Cesionarios: Marcela Casella Fraga (50 cuotas)
Juan Sebastián Fortunato Panizza (50 cuotas)
Administración: Ambos socios en forma conjunta.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 19951 Ago 22- Ago 22

PRICEWATERHOUSECOOPERS SERVICES LAN SRL

Contrato: 20 de julio de 2017.
Inscripción: RNC 01/08/017 No 11019
Domicilio: Montevideo
Objeto: El único objeto de la sociedad será llevar a cabo, como Usuario de Zona Franca conforme a la Ley N.º 15.921, todo tipo de actividad industrial, comercial o de servicios, pudiendo: A) comercializar, almacenar, guardar en depósito, empacar, clasificar, dividir, montar, desmontar, manejar o mezclar bienes o materias primas (ya sean nacionales o extranjeras); B) establecer y operar cualquier industria manufacturera; C) prestar servicios financieros, servicios informáticos, reparación y mantenimiento, servicios profesionales, así como cualquier otro servicio requerido para el funcionamiento adecuado de las actividades y venta de dichos servicios a otros países.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 10.000:
Socios:
1) Price Waterhouse & Co. SRL 1.650 cuotas
2) Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas SRL 1.650 cuotas
3 PricewaterhouseCoopers SRL 200 cuotas

4) PricewaterhouseCoopers Sevicios Profesionales Ltda 2.100 cuotas
5) PricewaterhouseCoopers Ltda 600 cuotas
6) PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Ltda 550 cuotas
7) PricewaterhouseCoopers Servicios Legales y Tributarios Ltda 550 cuotas
8) PricewaterhouseCoopers 100 cuotas
9) PricewaterhouseCoopers Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada1300 cuotas
10) PricewaterhouseCoopers Software Ltda. 1300 cuotas
Administración: ejercida por uno o más administradores, socios o terceros, designadas por asamblea de socios. Administración indistinta.

Única Publicación

22) $ 10351 1/p 19949 Ago 22- Ago 22

AUDIKONT LTDA.
SUCESION

CAUSANTE: Daniel Lucio PAMOUKAGHLIAN DJINBACHIAN
FALLECIMIENTO: 21.2.2015
Inscripción CRA: 12827/2017
8 cuotas
Herederos: Benjamin y Asadur Pamoukaghlian Djinbachian.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 19943 Ago 22- Ago 22

LABORATORIO DENTAL HERCULES SRL
RECTIFICACION Y CESION

CONTRATO 21/6/2017
REGISTRO 10402/2017
RECTIFICACION CUOTAS SOCIALES GUILLERMO GRUBITS (30), SANTIAGO GRUBITS (30)
CEDENTE SANTIAGO GRUBITS 29 CUOTAS
CESIONARIO GUILLERMO GRUBITS 29 CUOTAS.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 19941 Ago 22- Ago 22

"CASAS PRONTO S.R.L.".-

FECHA: 07/07/2017
INSCRIPCION: 10177/2017
SOCIOS: WASHINGTON ALEXANDER SOSA DA FONSECA (99 cuotas) y JORGE ALAM MORENA GARABAGNO (1 cuota)
CAPITAL: $ 600.000
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACION.: WASHINGTON ALEXANDER SOSA DA FONSECA,
OBJETO: Principal: Construcción en general y servicios de mantenimiento, tanto de obra seca, tradicional, Isopanel, y demás...
DOMICILIO: San JOSÉ.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 19939 Ago 22- Ago 22

LAVAMANIA S.R.L
Cesión de cuotas

Contrato: 1/06/2011
Inscripción: 20228/2011
Cedente: Ricardo AROTXARENA GONZALEZ (Totalidad)
Cesionario: Adriana DOMINGUEZ FERREIRA (75 cuotas).

Única Publicación

22) $ 941 1/p 19932 Ago 22- Ago 22

"CRAFTSMEN SOFTWORKS S.R.L."

CONTRATO 28/7/2017
SOCIOS: MARTIN CELIAR ORTIZ OLIVAR: 346.500 CUOTAS
FERNANDA DANIELA OLIVAR RODRIGUEZ: 3.500 CUOTAS
CAPITAL $ 350.000
CUOTAS SOCIALES 350.000
ADMINISTRACION EXCLUSIVA: MARTIN ORTIZ
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: a) desarrollo de software, programas, sitios, portales, y otros productos en el área informática y/o digital, producción, proyectos y asesoría; b) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de software, agencia de viajes, alimentación, hogar, oficina, automotriz, bebidas, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, informática, joyería, juguetería, lana, vestimenta, máquinas, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, perfumería, propaganda, servicios profesionales, técnicos y administrativos; c) exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones, agencias, intermediaciones, mandatos, y consignaciones; d) explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; cumpliendo las disposiciones legales.
REGISTRO: 7/8/2017 Nº 12416.

Única Publicación

22) $ 7528 1/p 19922 Ago 22- Ago 22

ALVICA SRL

Contrato: 27/05/2016
Inscripción: 7392, 30/05/2016
Socios: Alejandro Villanueva Cantelli (15 cuotas) y Federico Villanueva Paz (15 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Venta de Maquinaria Agrícola y Repuestos; Servicio de Catering; Venta de Vestimenta, importación, comercialización de insumos vinculados a tales fines.-
Plazo: 1 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.-
Domicilio: Montevideo
Administración: Alejandro Villanueva Cantelli.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 19896 Ago 22- Ago 22

"EFFECTUS URUGUAY LTDA."

CONTRATO: 13/07/2017.
INSCRIPCION: 10.641 (24/07/2017).
SOCIOS/ CUOTAS: JUAN MARTIN GALLO ARTUCIO (20); ALEJANDRO MONETTI MOSERA (20); JUAN PABLO MAZZA FARINACCI (20); ALAN TUGENTMAN RIGHETTI (20).
CAPITAL: $ 80.000.
PLAZO: 5 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
ADMINISTRACION: INDISTINTA, SALVO LIMITACIONES.
OBJETO: VENTA Y COMERCIALIZACON DE SERVICIOS, INSUMOS DE PROGRAMACION (SOFTWARE EN GENERAL) ASESORIA, ELABORACION DE PROGRAMAS, COMERCIALIZACION RELACIONADO A SOFTWARE.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 19874 Ago 22- Ago 22

COMPLEJO MIR S.R.L.

CONTRATO: 06/07/2017.
INSCRIPCIÓN: 10100 (11/07/2017).
SOCIOS/ CUOTAS: Susana Andrea REGUEIRA ALVAREZ (20).
Beatriz Elvira REGUEIRA ALVAREZ (20).
Raquel REGUEIRA ALVAREZ (20).
OBJETO: Realización de fiestas, eventos, reuniones, servicio integral de catering, arrendamiento de servicios e inmuebles, servicios, relaciones públicas, publicidad. Importación, exportación, fabricación, industrialización, comercialización, por mayor/ menor, distribución, compraventa de materias primas, bienes y servicios relacionados al objeto principal.
PLAZO: 30 años (derecho a receso cada dos años).
CAPITAL: $ 60.000.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACIÓN: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 19872 Ago 22- Ago 22

DISTRIBOL URUGUAY LTDA
(RUT 217777200012)
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: Montevideo, 23/06/2017.
Inscripción: 9364 (27/06/2017).
Cedente: Raúl PIREZ.
Cesionario: Angel Rotondaro (99 cuotas).
Administración y Representación: Angel Rotondaro.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 19870 Ago 22- Ago 22

BELAJOC SRL
CESION CUOTAS Y MODIFICACIÓN

Contrato: 26/06/2017
Cedente: Cartwright International Inc.
Cesionaria: María Belén Corral (1).
Inscripción: 9745 (03/07/2017).

Única Publicación

22) $ 941 1/p 19868 Ago 22- Ago 22

Solution Alliance S.R.L.
Cesión de Cuotas

Cedente: Guillermo Sicardi S.A. (40).
Cesionario: Cecilia Ricciardi (40).
Integración actual: Enrique Schickendantz (40), Juan Troccoli (40) y Cecilia Ricciardi (40).
Cesión otorgada: 19/06/2017.
RNC: Nº 9312 (26/06/2017).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 19857 Ago 22- Ago 22

MARMAS S.R.L.
CESION CUOTAS/ MODIFICACION

Contrato: 10/07/2017.
Inscripción: 10610 (24.07.2017).
Cedente: Juan Martín MARQUEZ ALVAREZ DE TOLEDO (30 cuotas).
Cesionario: Juan Pedro MASTROIANNI BRUM (30 cuotas).
Modificación: Plazo: 10 años más a contar del 10.10.2017.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 19856 Ago 22- Ago 22

JARDÍN DE PAZ S.R.L.
CESIÓN - MODIFICACIÓN

Contrato: 10/03/2017
Inscripción: Nº 5871, 03/05/2017
Cedentes: Luis Omar PASARELLO SEVERGNINI, Carola Beatriz DODERO SABIO
Cesionarios: Liliana Raquel BARBOZA MARADEI (34 cuotas), Oscar Omar CARDONA SORIANO (33 cuotas), Jorge Fernando BRANCA DA COSTA LEITES (33 cuotas).
Modificaciones:
Sede: padrón rural 8538, Camino Dptal. Casa Blanca km. 6500, Paysandú
Objeto: Se amplía a explotación de hornos crematorios, prestación de servicios fúnebres y traslados de cuerpos.
Administración y representación: Liliana Raquel BARBOZA MARADEI.
Única Publicación
22) $ 3764 1/p 19846 Ago 22- Ago 22

"MEBARTH S.R.L"

CONTRATO: 25/7/2017. INSCRIPCION: 28/7/2017 Nro. 10887.
SOCIOS: Ruben Adolfo Barth Presentado, Andrea Menoni Da Rosa, María Pía Barth Menoni y María Victoria Barth Menoni. Cada uno 75 cuotas.
CAPITAL: $ 300.000 dividido en 300 cuotas de $ 1.000
OBJETO: Transporte profesional de cargas y afines, prestación, intermediación, comercialización, por cuenta propia y/o de terceros, de bienes y servicios, en todas sus formas ya sea de ganados, cueros, lanas, insumos, frutos del país en general; importación, exportación, industrialización, producción y comercialización de materias primas de cualquier naturaleza.
PLAZO: 2 años prorrogable.
ADMINISTRACION: Cualquiera de los socios indistintamente.
DOMICILIO: Salto.
Única Publicación
22) $ 4705 1/p 19841 Ago 22- Ago 22

BOUTIQUE GLADYS RAMPA S.R.L
Cesión cuota social y modificación contrato

Fecha: 05/04/2017
Inscripción: Nº 5439 el 24/04/2017
Cedentes: Jorge Enrique y Roberto Alfredo Sosa Rampa, Mary Marlene e Iracema Teresita Pradella Refati
Cesionarios: Pablo y Angel Andrés Elverdín Rosa
Modificaciones: Plazo: treinta años más a contar de hoy. Administración y representación: la tendrán en forma indistinta cualquiera de los socios. Capital: el capital será de doscientos mil ($U 200.000) pesos uruguayos, dividido en cien (100) cuotas de dos mil ($U 2.000) pesos uruguayos cada una.-
Declaratoria
Fecha: 26/05/2017
Inscripción: Nº 7162 el 30/05/2017
Objeto: La sociedad utilizará únicamente el aditamento S.R.L, denominándose BOUTIQUE GLADYS RAMPA S.R.L.
Única Publicación
22) $ 5646 1/p 19817 Ago 22- Ago 22

SRL

FE DE ERRATAS
En el Diario Oficial Nº 29.757, del día 08.08.2017, sección de Avisos, Pag. 80, en la publicación Nº 18028 donde dice "26 de Marzo 3181", debió decir: "26 de Marzo 3181. Montevideo.".
Única Publicación
22) $ 310 1/p 19683 Ago 22- Ago 22

U.C.I.S LTDA. Rescisión Parcial y Modifica plazo hasta 31-12-2019.

Recedentes: Néstor Campos; Carlos Gabrielli; Adalberto Piedrabuena; Domingo Antúnez. Brasil 663, Salto. Reduce Capital a pesos 300.609. Registro Comercio 11007 del 10/08/2016.
22) $ 18820 10/p 18817 Ago 14- Ago 28

Venta de Comercios

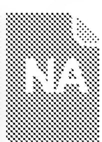


LEY 2904.- ODILIO RENE HERNANDEZ ALDAO, JUAN CARLOS ALDAO CALCAGNO y MARTHA JESUSA PALLEIRO PEREYRA, prometieron vender a Mathias Gonzalo Villarreal Fontes, Horacio Roberto Villarreal Fontes y Aurora Diamela Fontes Viera establecimiento "BAR PALACIO" en Av. Garibaldi 2947. Acreedores allí.
25) $ 4400 20/p 17671 Ago 02- Ago 30

EDICTO LEY 2904

PROMITENTE VENDEDOR: DILIA ESTHER DELGADO MARTINEZ
PROMITENTE ADQUIRENTE: "LAS CUATRO ABUELAS DE BLANQUILLO. S.R.L."
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: ESTACION DE SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES A.N.C.A.P, GIRA EN EL PADRON NUMERO 6 MANZANA NUMERO 4 CALLE ALFREDO BALDOMIR, DEL PUEBLO BLANQUILLO, SEXTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.
ACREEDORES PRESENTARSE: EN LA CALLE AUQUILIO SOSA BERNADET NO. 551 DE LA CIUDAD DE SARANDI DEL YI DEPARTAMENTO DE DURAZNO.
25) $ 8800 20/p 16973 Jul 28- Ago 24

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO FRANCO, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE: 2-16316/2017" se cita, llama y emplaza a WALDEMAR WASHINGTON MARTINEZ, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que los presentes se tramitan por Consultorio Jurídico Gratuito, Centro Estudiantes de Derecho.
Montevideo, 25 de Julio de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 18215 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición dela Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "OSORIO, VIVIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 2-18663/2017, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2141/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. CARLOS ALEXANDER SOSA a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 12 de junio de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18578 Ago 11- Ago 24

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVA, HUGO Y OTRO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-16321/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. LEONARDO DAMIAN DIAZ, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Comuna Mujer N 14 (IMM).-
Montevideo, 21 de julio de 2017.- Dra.

CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18840 Ago 15- Ago 29

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO BARRIENTOS, JENNY. RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-18398/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. ELVIS RAMÓN MELLO, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por el Servicio Jurídico, Comuna Mujer 10, de la Intendencia de Montevideo.
Montevideo, 28 de junio de 2017.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18426 Ago 10- Ago 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "VEGA SANCHEZ, NILDA Y OTRO C/ CORBO EDISON - DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD - IUE 2-16765/2017", se cita, llama y emplaza a EDISON WALTER CORBO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 23 de junio de 2017. Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5480 10/p 19574 Ago 21- Set 04

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PEREIRA DUARTE, ANA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA: 2-5319/2017", se cita, llama y emplaza a la SRA. GRACIELA ISABEL BORGES a estar a derecho en estos autos en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por defensoria de Familia. Esc. Fabiana Belassi, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 18241 Ago 09- Ago 22

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "LANUSSE DA SILVERA, YANINA C/ PAZ BUENO, WASHINGTON - PERDIDA PATRIA POTESTAD - I.U.E. 2-21185/2017", se hace saber que por auto Nº 2856/2017 de fecha 21 de junio de 2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. WASHINGTON RAFAEL PAZ BUENO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quién se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 21 de julio de 2017 Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19124 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "PADILLA PASTORINO, STEPHANY C/ SANDÍN COLMAN, MAXIMILIANO — PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-6004/2017, se CITA y EMPLAZA a MAXIMILIANO SANDÍN COLMAN por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiocho de julio de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 18707 Ago 14- Ago 28

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "DAVILA ROSA, ANA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-48692/2016 por Providencia Nº 6400/2016 de fecha 28/10/2016 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. LEONARDO ESTEBAN PIRIZ VIERA como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 06 de Febrero de 2016. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19741 Ago 22- Set 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "TRONCOSO SILVEIRA, Jorge" Ratificación de tenencia, ficha 2-6731/2017, según auto No. 1050/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, se cita, llama y emplaza a la Sra. Rosalia Lourdes Garcia a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 24 de julio de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19229 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Familia de 16º turno se hace saber que en los autos caratulados BARBOSA FARIAS, MARIA C/ LUBERTO, DOMINGO AUTORIZACION DE VIAJE - FICHA 2-22604/17, se dispuso emplazar por edictos a LUBERTO DOMINGO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, la misma publicación será gratuita por lo dispuesto en la ley 18.078.
MONTEVIDEO AL DECIMO DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19004 Ago 16- Ago 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "SOSA SODANO, NADIA.- RATIFICACION DE TENENCIA"; Ficha 2-16621/2017. Emplazase al Sr. ANGEL DARIO MEDINA SILVERA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, seis de junio de dos mil dicisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18969 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GHIDONE GHIDONE, MARIA - RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-8444/2017. Emplazase a la Sra. SILVIA ALEJANDRA GONZALEZ GHIDONE a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintitrés de junio de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18572 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: OLIVERA, OLGA -RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-21972/2017", se notifica a la sra. Laura Raquel Garcia Olivera de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 27 de julio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18859 Ago 15- Ago 29

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: PINO, ROBERTO -RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-14733/2017", se notifica a la sra. Natalia Pino de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 27 de julio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18538 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23to. Turno en autos caratulados "PEREYRA, ELIANA C/ MORALES, JORGE - AUTORIZACION DE VIAJE (ART. 193 CNA).-

FICHA: 2-20361/2017 se cita y emplaza a JORGE FABIAN MORALES por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 26 de Junio de 2017.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5480 10/p 19468 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º Turno, en autos caratulados "SILVERA PEREIRA, PATRICIA- TUTELA-" FICHA: 2-4095/2017, se hace saber que por AUTO Nº 583/2017 de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, se designó Tutora Dativa de ROMINA MICAELA, FRANCO MAURICIO y GIULLIANA RODRIGUEZ SILVERA a la Sra. PATRICIA DANIELA SILVERA PEREIRA.-
Montevideo, dos de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5480 10/p 19093 Ago 15- Ago 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "HERNÁNDEZ MEDINA, YLEANA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE: 2-13030/2017, por Decreto Nº 2019/2017, de fecha 02/06/2017, dar noticia al Sr. MAURICIO DONOVAN PADILLA RAMON.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 07 de Junio de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19555 Ago 21- Set 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "GULARTE RUBEN Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE: 2-19979/2017, SE EMPLAZA a la Sra CELIA ADRIANA RODRIGUEZ, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiocho de junio de 2017.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19164 Ago 17- Ago 31

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LERCARI PAULA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-16656/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1923/2017 de fecha 19,05,2017 se dispuso dar NOTICIA de las presentes actuaciones al Sr. CARLOS DANIEL ROCHA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veintiséis de mayo de dos mil dicisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18974 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DRAGICHEVICH, SANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-27135/2017, se dispuso a emplazar por edictos a EVELIN JOHANA ALVARADO MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, Udelar.
Montevideo, veintiocho de julio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19695 Ago 22- Set 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUIAR ROLON, TATIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-29154/2017, se dispuso a emplazar por edictos a CARLOS NICOLAS AGUILAR, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, nueve de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19682 Ago 22- Set 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MIGUEZ SOSA, NELLY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-16124/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JENNIFER LORELEY PAIVA MIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, siete de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19681 Ago 22- Set 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MARRERO SONIA JEANETTE Y RECALDE GUSTAVO ALBERTO C/ TECHERA GREGORIA MACEDO JORGE E INAU- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, TENENCIA -" I.U.E. 459-647/2010 se NOTIFICA a GREGARIA TECHERA Y JORGE MACEDO la Sentencia Nº 20/2016 del 16/03/2016, que dispuso la separación defenitiva de Margarita Techera Techera de su madre biológica y familia de orígen, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días.
Canelones, primero de marzo de dos mil diecisiete.
Se hace constar: Que por resolución Nº 276/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19673 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno dictada en autos: "SOTO, SILVA ESTRELLA y HERRERA MARTINEZ, OSBALDO BISMARD C/ MERINO SOUTO, ANA LAURA. SEPARACION DEFINITIVA. IUE 180-382/2017", de conformidad con lo dispuesto por decreto 1976/2017 de fecha

31/07/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. ANA LAURA MERINO SOUTO y otros integrantes de la familia hasta el tercer grado de consanguinidad, por el término de noventa (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 19.092.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19689 Ago 22- Set 05

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "SOSA ALVEZ, PAOLA JAQUELINE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-127/2017", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CÉSAR ANÍBAL ZEBALLOS BARRETO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 19330 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ACOSTA, SUSANA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-960/2016; se cita, llama y emplaza a la Sra. LAURA YANET BENITEZ PEREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 24 de Julio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 19406 Ago 17- Ago 31

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CASSOU, ANGELA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-377/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. GERMAN MENDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 26 de Julio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 18865 Ago 14- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SOSA JARA, SHIRLEY MARLENE C/ CASAÑA SUAREZ, DIEGO MARCELO -PENS. ALIMENTICIA Y TENENCIA", Ficha 175-609/2015, por auto Nº 5285/2015 de fecha 23/09/2015 y auto Nº 3085/2017 de fecha 23/06/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DIEGO MARCELO CASAÑA SUAREZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN ELY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 28 de Julio de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 19174 Ago 16- Ago 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: CALVETTI BARRIOS, SILVANA LORENA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488- 286/2017 se hace saber que por auto Nº 2353 de fecha 28/07/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a WILLY MARCELO FERNANDEZ emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichas autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 02 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 19507 Ago 18- Set 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: CALVETTI BARRIOS, SILVANA LORENA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-284/2017 se hace saber que por auto Nº 2473 de fecha 02/08/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a JULIO RODRIGUEZ FARIAS emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficic.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.
Rio Branco, 03 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 19487 Ago 18- Set 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "ALANIZ CABRERA, MARY STEPHANIE C/ RUIZ DIAZ, EMMANUEL LUCAS". Pérdida de la Patria Potestad. IUE 254-398/2017, por resolución Nº 3577/2017 de fecha 24 de julio de 2017, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR a EMMANUEL LUCAS RUIZ DIAZ, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Trinidad, 31 de julio de 2017. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

26) $ 6850 10/p 19140 Ago 16- Ago 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA JAQUELINE. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 330-10/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Fernando David Felicia, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 3 de Marzo de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 19489 Ago 18- Set 01

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "AYRES SILVA VICTOR HUGO. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 462-121/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Daiana Nieves Montiel, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de OFICIO. Rivera, 21 de Julio de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 18975 Ago 15- Ago 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MENDEZ VIOJO

ALEJANDRA SOLEDAD. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-34/2017 se hace saber que por decreto Nº 627/2017 de fecha 22 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. SAUL OMAR BRITO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 30 de Marzo de 2017.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19257 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MORALES PIRIZ RAFAEL LEANDRO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-199/2017 se hace saber que por decreto Nº 1816/2017 de fecha 22 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. ESTELA MARY OLIVERA NUÑEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19003 Ago 15- Ago 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ANAYA FERNANDEZ KATHERINE ELIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-206/2017 se hace saber que por decreto Nº 1876/2017 de fecha 27 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DARWIN MATIAS CARDOZO FERREIRA C.I Nº 5.003.134-8, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18998 Ago 15- Ago 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SOSA SENA LUIS EDUARDO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-207/2017 se hace saber que por decreto Nº 1882/2017 de fecha 27 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. SANDRA YUDIT DIAZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18972 Ago 15- Ago 29

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVERA VIDELA, SOLEDAD MARYSOL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-309/2016 se hace saber que por decreto Nº 1620/2017 de fecha 19 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. EDISON CHRISTIAN PADILLA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 2 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19291 Ago 17- Ago 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MARTINEZ EMILIANO JESUS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 448-74/2017 se hace saber que por decreto Nº 1615/2017 de fecha 19 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. CAROLINA ROSA LESCANO CACERES, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 2 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19238 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TECHERA, OSCAR RAFAEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-214/2017 se hace saber que por decreto Nº 1664/2017 de fecha 21 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. REGINA MARTINEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 3 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19232 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREYRA ACOSTA, ANA MARIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-186/2017 se hace saber que por decreto Nº 1465/2017 de fecha 22 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MARCELO SEBASTIAN PEREZ MOREIRA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18999 Ago 15- Ago 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RICARDI MONZÓN, JORGE EDUARDO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-167/2017 se hace saber que por decreto Nº 1339/2017 de fecha 8 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. MARIA JOSE SILVERA DOMINGUEZ, cuyo domicilio

se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 15 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18970 Ago 15- Ago 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RAMOS MENDEZ, DEVORA NATALIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-53/2017 se hace saber que por decreto Nº 921/2017 de fecha 3 de Mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. LUIS ALBERTO MACHADO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 12 de Mayo de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EL LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18612 Ago 10- Ago 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GARCIA, YENNI LILIAN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-169/2017 se hace saber que por decreto Nº 1348/2017 de fecha 13 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MAURICIO GOMEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 15 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18521 Ago 10- Ago 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MATHOZO ACOSTA, JULIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-324/2016 se hace saber que por decreto Nº 1414/2017 de fecha 15 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. LUIS MARCELO LIMA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90)días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18501 Ago 10- Ago 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SANTÍN ALPUY, Noelia Teresita. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." -IUE. 352-541/2017 SE EMPLAZA A WALTER RODOLFO CAMPOS VILLEGAS, DÁNDOSELE NOTICIA DE LA ACCIÓN INICIADA POR EL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- Dicho trámite actúa exonerado, bajo la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de julio del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 18832 Ago 14- Ago 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GIMENEZ RAMOS, LAURA IVONNE C/A TELLECHEA, JOSE MARIA. PENSION ALIMENTICIA" IUE 397-727/2016; Se EMPLAZA por el término legal de 60 días a JOSE MARIA TELLECHEA para que comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 31 de Julio de 2017. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) $ 6850 10/p 18351 Ago 09- Ago 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "DUARTE MENDEZ, CLAUDIA GABRIELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" IUE. 412-262/2017, por Auto Nro. 3675/2017 del 09/06/2017, de dispuso el NOTIFICAR a NATALY LLANO DUARTE y NICOLAS NASIF HERNANDEZ el presente accionamiento, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 20 de Junio de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19847 Ago 22- Set 05

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

GUARDIA REPUBLICANA

El Director Nacional de la Guardia Republicana NOTIFICA al Gdia. Mauricio TEJEIRA GULARTE, CI Nº 4.973.868-5 que por Res. Nº 276/17 de 07/04/17, resuelve HACER LUGAR a la solicitud de desvinculación con fecha 06/08/17.
El Dir. Nac. de la Guardia Republicana
Cte. MAYOR Alfredo I. CLAVIJO ARAUJO.
Única Publicación
27) $ 465 1/p 19663 Ago 22- Ago 22

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"NOTIFICACIÓN Y VISTA: Habiendo culminado la instrucción del sumario administrativo dispuesto por Resolución Nro. 601/17 del 18/5/17 por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Rehabilitación, sugiriéndose en el informe final del mismo que se proceda a la desvinculación del cargo que ocupa el Operador Penitenciario Grado 3 Javier Fontes Ferreira, C.I. 3.743.673-9, por la presente publicación se pone en conocimiento que las actuaciones (Exte. 2212/17) quedarán de manifiesto por término de 10 días, en la oficina del Instructor Sumariante (cita en Cerro Largo 847, esq. Andes, Montevideo) a los efectos de que tome vista y se notifique

del informe mencionado. Al término del plazo se proseguirá con el procedimiento de desvinculación".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19632 Ago 22- Ago 22

"NOTIFICACIÓN Y VISTA: Habiendo culminado la instrucción del sumario administrativo dispuesto por Resolución Nro. 594/17 del 18/5/17 por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Rehabilitación, sugiriéndose en el informe final del mismo que se proceda a la desvinculación del cargo que ocupa el Operador Penitenciario Grado 1 Silvia Graciela Echevalete Monges, C.I. 4.306.549-5, por la presente publicación se pone en conocimiento que las actuaciones (Exte. 2212/17) quedarán de manifiesto por término de 10 días, en la oficina del Instructor Sumariante (cita en Cerro Largo 847, esq. Andes, Montevideo) a los efectos de que tome vista y se notifique del informe mencionado. Al término del plazo se proseguirá con el procedimiento de desvinculación".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19631 Ago 22- Ago 22

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PROFESIONAL - UTU

Sra. Estefanie Fonseca Luna - C.I. 5.106.587-7. Se intima a usted el pago de la suma adeudada al CETP por $ 4398,15 pesos (cuatro mil trescientos noventa y ocho con 15/100), por deuda según fs. 15 del Exp. 7651/16. Se cita comparecer en División Jurídica con propuesta de pago o efectuar depósito en Cta. Cte. BROU Nº 1520029038, el no pago trae aparejado el inicio de acciones legales.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19814 Ago 22- Ago 24

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución 16.- 152 del 4 de febrero de 2016 y 16.-1734 de fecha 04 de agosto de 2016, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 Kv "Línea desde Estación 150/30 KV Pan de Azúcar a futuro puesto de Medida Nativa", en el departamento de Maldonado que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

Departamento de Maldonado 3a. Sección Catastral

Numero de Padrón Posibles Propietarios

4225, FAROLUR SA;
1166, FAROLUR SA;
6872, FAROLUR SA;
6123, JULIO FRACHIA RODRIGUEZ;
8929, ADRIANA PERMUTICA SUAREZ;
8930, GERMAN FERNANDEZ GUATTINI;
8931, NO REGISTRA INFORMACIÓN;
30187, MAURO TELLAGORRY Y YOKO HARANO;
1161, MIRTA ABAL Y OSVALDO JULIAN ABAL;
1158, REMIGIO RODRIGUEZ Y CARLOS RODRIGUEZ MONTERO;
30091, REMIGIO RODRIGUEZ Y CARLOS RODRIGUEZ MONTERO;
30130, ALFREDO PERINI;
30905, GUILLERMO BERAZA Y JUAN PAGANO;
30231, ALVARO VALLI RODRIGUEZ;
30230, MARIA ASENCIO Y DARIO, MARTHA ROBAINA ASENCIO;
30833, ELBIO GOICOCHEA;
4363, MARIA LOPEZ GALLI;
5947, -propietario desconocido;
31411, INTERCONTINENTAL TIMBER ASOCIACION AGRARIA RESPONSABILIDAD LTDA.;
1152, JULIO ALCANTARA;
31315, INTERCONTINENTAL TIMBER ASOCIACION AGRARIA RESPONSABILIDAD LTDA.;
7963, FELIX BLOIS PACHECO Y MARIA PACHECO VERA;
31223, LOS EUCALIPTUS SA;
SIN N.PADRON, WALDEMAR CALIGARY Y CARLOS GONZALEZ;
963, LYRMEL SA;
13269, MARIA ASENCIO GANDIN Y KILEMAR SA;
30414, ADRIMAR SA;
31061, ADRIMAR SA;
31114, ADRIMAR SA.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 19144 Ago 17- Ago 31

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.-1735 de fecha 4 de agosto de 2016, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 kV denominada "Línea 60 kV desde Estación 150/60/30 kV Polanco a conexión con línea existente en Ruta 12" en el departamento de Colonia" y que quedarán sujetos a las siguientes

servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
c) de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbre ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del Decreto Ley Nº10.383 de fecha 13 de febrero de 1943.
Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
8va SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA
PADRÓN, POSIBLES PROPIETARIOS;
18195, CALLEROS PALACIOS, BLANCA ELIZABETH Y WILTER OMAR ALEIZÓN PINAZZO;
4201, CALLEROS PALACIOS, BLANCA ELIZABETH Y WILTER OMAR ALEIZÓN PINAZZO;
4171, CHA LONG, JORGE DANIEL;
4166, PALIA S.A.;
4116, GUARAGLIA PELLEGRINI, ANTONIO DANIEL, JULIO CÉSAR, WILSON ANDRÉS Y RUBEN HORACIO Y GUARAGLIA MOURIÑO, ROMINA Y MATÍAS;
4168, GUARAGLIA PELLEGRINI, ANTONIO DANIEL, JULIO CÉSAR, WILSON ANDRÉS Y RUBEN HORACIO Y GUARAGLIA MOURIÑO, ROMINA Y MATÍAS;
5592, SANTAMARIA COLOMBES, MARIA;
5585, SANTAMARIA COLOMBES, MARIA;
4169, OLIVA MEMBREDES, CRISTINA TERESITA;
18209, BANCHERO ANGELONI, NIDIA LAURA;
20220, BONOMI, FEDERICO ALEJANDRO;
4061, PEREZ RODRIGUEZ, HORACIO MEDULIO, ANDREA VERÓNICA Y LUIS EDUARDO;
4118, NO REGISTRA INFORMACIÓN;
4107, CHA LONG, JORGE DANIEL;
23854, CHA LONG, JORGE DANIEL;
23855, CHA LONG, NANCY RAQUEL;
22510, BANCHERO VICO, LIBERTAD LUJÁN Y VICO LOZANO, EDITH MARÍA;
5560, BANCHERO VICO, LIBERTAD JUJÁN Y VICO LOZANO, EDITH MARÍA.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18354 Ago 10- Ago 23

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LLAMADO ABIERTO A CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DOCENTES
Llamado Nº 57/17
1 cargo de Ayudante - Perfil Arqueología Subacuática (Gr. 1, 30 hs. sem.). PDU Centro de Investigaciones del Patrimonio Costero radicado en el CURE Maldonado. CIERRE: 29/09/2017
LLAMADO ABIERTO A ASPIRACIONES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DOCENTES
Llamado Nº 58/17
1 cargo de Profesor Adjunto - Perfil Arqueología Subacuática (Gr. 3, 40 hs. sem.). PDU Centro de Investigaciones del Patrimonio Costero radicado en el CURE Maldonado. CIERRE: 30/10/2017
Comienzo de inscripciones
28/08/2017
INSCRIPCIONES
Sección Concursos FHCE: Magallanes 1577, lun. a vier. 10 a 13 hs.
Consultas de bases y requisitos:
www.fhuce.edu.uy/
SECCIÓN CONCURSOS FHCE.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 19729 Ago 22- Ago 22

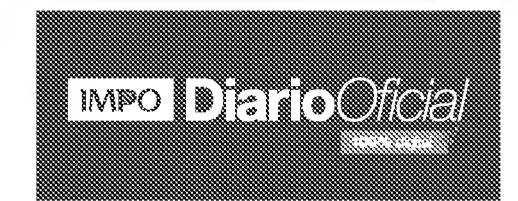
FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS
LLAMADO Nº: 159/17

Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante para el Área de SYSO - UNASIG (Esc. G, Grado 1, 40 hs. sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/2017, con cargo a fondos Presupuesto UNASIG (llave presupuestal 1000010100).
APERTURA:Lunes 21 de agosto de 2017 - Hora 10
CIERRE: Lunes 28 de agosto de 2017 - Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 19678 Ago 22- Ago 22

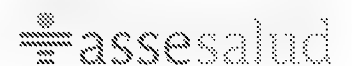
SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº 158/17
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante para el Área de Calidad - UNASIG (Esc. G, Grado 1, 30 hs. Sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/17, con cargo a fondos Presupuesto UNASIV (llave presupuestal 1000010100).
APERTURA: Lunes 21 de agosto del 2017 a la hora 10:00
CIERRE: Lunes 28 de agosto del 2017 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124El formulario estará disponible: http://www.fq.edu.uy/sites/default/files/archivos/FORMULARIO%20INSCRIPCI%C3%93N%20LLAMADOS.pdf.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 19649 Ago 22- Ago 22



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

UE. 009- Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

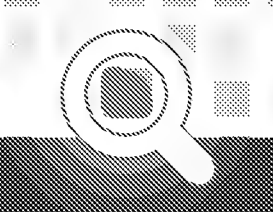
Se convoca para desempeñar la función de **MEDICO TRAUMATÓLOGO ó MÉDICO GENERAL CURSANDO RESIDENCIA AVANZADA EN TRAUMATOLOGÍA** en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, sito en Luis Alberto de Herrera 3326 segundo piso (Área Administrativa), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 horas desde el día 23 de Agosto hasta el 6 de Setiembre del 2017.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural ó Legal.
Titulo de Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología registrado y habilitado por el M.S.P. ó Título de Médico General en iguales condiciones cursando el último año de la Residencia en Traumatología.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes)
Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley Nº18.591- Art 2º)
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Amplia disponibilidad horaria los días sábados.
Se Valorará: Escolaridad, Calificación Complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Título registrado y habilitado por el MSP
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.
*** Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.**

"SERÁ REQUISITO EXCLUYENTE PARA ASUMIR LA CONTRATACIÓN, NO POSEER OTRO CARGO ó FUNCIÓN EN LA UNIDAD EJECUTORA, CUALQUIER SEA LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA MISMA"

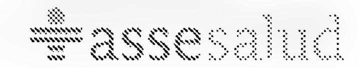
Montevideo, Agosto de 2017.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19917 Ago 22- Ago 22



INSTITUTO NACIONAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA "PROF. DR. JOSE LUIS BADO"



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

UE. 009- Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **MEDICO TRAUMATÓLOGO** en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, sito en Luis Alberto de Herrera 3326 segundo piso (Área Administrativa), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 horas desde el día 23 de Agosto hasta el 6 de Setiembre del 2017.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural ó Legal.
Titulo de Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología registrado y habilitado por el MSP.
Formación acreditada en la Sub Especialidad de Columna.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes)

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley Nº18.591- Art 2º)
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Calificación Complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Título registrado y habilitado por el MSP
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.
*** Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.**

"SERÁ REQUISITO EXCLUYENTE PARA ASUMIR LA CONTRATACIÓN, NO POSEER OTRO CARGO ó FUNCIÓN EN LA UNIDAD EJECUTORA, CUALQUIER SEA LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA MISMA"

Montevideo, Agosto de 2017.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 19916 Ago 22- Ago 22

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28/12/975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Joana Lys Gaba Pereyra, lo dispuesto por la Dirección General con fecha 17 de febrero de 2016, en el Expediente Nº 2016-27-1-0029577, cuyo texto seguidamente se transcribe:
En atención a los informes producidos por la División Jurídica y la División Recursos Humanos, pase al Departamento de Administración Documental a fin de notificar a la Sra. Gaba la imposibilidad de acceder a lo solicitado.
Firma Isabel Soto. INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19531 Ago 21- Ago 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, dictada en autos: "APRHOR LTDA. C/ RIPOLL GAYA, MARIA Y OTRO. INTIMACION DE PAGO." Expediente IUE 2-23629/2015 se ha dispuesto por la Sede según Decreto 1411/2017 citar de excepciones a MARIA RIPOLL GAYA, ANTONIO ESTRADAS TERRASA y ANTONIO ESTRADAS RIPOLL o sus sucesores a titulo universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 9 de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
27) $ 7750 10/p 19477 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Selva Silvera y otro Intimación de pago" IUE 2-23494/2017, se intima a Deliberto Facciola y a Selva Silvera y/o sus sucesores a cualquier título al pago de la suma adeudada respecto al apartamento 001 de Teniente Rinaldi 3883 Block D de ésta ciudad dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de compromiso de compraventa Y nombramiento de defensor de oficio.
Montevideo 9 de agosto de 2017. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
Primera Publicación
27) $ 9300 10/p 19910 Ago 22- Set 05

VARIOS

JEFATURA DE POLICIA DE SORIANO

SE ENCUENTRAN EN SECCIONAL 3ERA. DE MERCEDES CUADROS Y PARTES DE BICICLETAS PARA RECONOCIMIENTO DE SUS PROPIETARIOS.-.
Primera Publicación
27) $ 930 3/p 19884 Ago 22- Ago 24

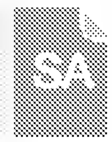
COMUNICADO DELEGACIÓN URUGUAYA ANTE LA COMISIÓN MIXTA URUGUAYO-BRASILEÑA PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE LA LAGUNA MERÍN Embarcación "ADVENTURESS"

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio nombre de la embarcación "ADVENTURESS" Matrícula Nº 7572 del Registro de Cabotaje, Actividad Deporte, del Puerto de La Charqueada, por el de "ING. JORGE CAMAÑO". Montevideo, 14 de agosto de 2017. Capitán de Navío (CG) Ramiro Hualde, Director Registral y de Marina Mercante.
27) $ 7750 10/p 19404 Ago 18- Set 01

"DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA"

Escritura: 6/7/2017.-
Otorgantes: José Roberto GOYA BIGLIERI, Marta Renee MARTINI HEREDIA, Gricelda GOYA MARTINI y Yanela GOYA MARTINI.
Bien desafectado: Padrón No. 5543, Depto. Paysandú, 1ra Sec. Judic. de Paysandú (antes duodécima).-.
Última Publicación
27) $ 3100 10/p 18434 Ago 09- Ago 22

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

PANODIR S.A
Aumento de Capital (art. 284 Ley 16.060)

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 20 de junio de 2017 resolvió aumentar el capital social a $ 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos uruguayos).
Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio No. 10741 del 26 de julio de 2017.
Única Publicación
28) $ 2823 1/p 19956 Ago 22- Ago 22

VADYPLEN S.A.
Aumento de capital contractual e integrado

Fecha Asambleas: 31/3/2015 y 22/7/2016
Nuevo Capital contractual (Art. 3º): $ 6.000.000
Nuevo Capital integrado: $ 3.700.000
Inscripción Registro: 17/03/2017 - Nº 4018.
Única Publicación
28) $ 1882 1/p 19952 Ago 22- Ago 22

AKEMI S.A.
REFORMA Art 284

Se rectifica la publicación de fecha 15/6/2017, se padeció error en monto del capital contractual: en vez de $ 96.100, debió decir $ 96.100.000 por así corresponder.
Única Publicación
28) $ 310 1/p 19920 Ago 22- Ago 22

PERKUNAS S.A.

AUMENTA EL CAPITAL
ASAMBLEA: 01/06/2017
CAPITAL ACTUAL: $ 60.000.000.-
INSCRIPCIÓN: 14/07/2017, 10348.
Única Publicación
28) $ 941 1/p 19887 Ago 22- Ago 22

COMPAÑÍA DE INVERSIONES DEL URUGUAY S.A.

AUMENTA EL CAPITAL
ASAMBLEA: 09/02/2016
CAPITAL ACTUAL: $ 230.000.000.-
INSCRIPCIÓN: 27/07/2017, 10853.
Única Publicación
28) $ 941 1/p 19886 Ago 22- Ago 22

AZTLAN S.A.
Reforma

Asambleas: 20/03/2017-27/03/2017
Inscripción: 9760 (04/07/2017).
AIN: 11/05/2017
"ARTÍCULO 1. NOMBRE-PLAZO-DOMICILIO. Regida por la Ley 16060 y demás modificativas y concordantes se constituye AZTLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar del 22 de enero de 2004. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo pudiendo tener domicilios especiales fuera del país".
"ARTICULO 2. OBJETO: Su objeto será: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta en todas sus formas y suministros para la impresión y pre-impresión gráfica, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto bienes rurales, maquinaria de imprenta, programas de computación para la industria gráfica; computadores u ordenadores; insumos para la computación, industria gráfica e imprenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados".

Única Publicación

28) $ 9410 1/p 19871 Ago 22- Ago 22

NIBALIR S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 22/07/2016
$ 6.150.000
Plazo Oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
28) $ 9410 10/p 19804 Ago 21- Set 04

PALAFIR S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 14/10/2016.
$ 15.700.000.
Plazo oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
28) $ 9410 10/p 19794 Ago 21- Set 04

MESTULY SA

Rescate de Capital
Art. 294 Ley 16060
Asamblea 15/12/2016
Documentación en Rincón 468 Piso 3º Montevideo.
28) $ 9410 10/p 19670 Ago 21- Set 04

FIGALSUR S.A.

Reducción de Capital
Asamblea del 31 Mayo 2017 resolvió reducir el capital integrado a $ 100.000 y reformar el estatuto (Art. 3º) para reducir el capital contractual a $ 400.000.
Se convoca a acreedores, plazo 30 días, art. 294 Ley 16.060.
Documentación a disposición en Plaza Independencia 753 - Piso 12, Montevideo de L. a V. de 10 a 18 hs.
28) $ 37640 10/p 18887 Ago 14- Ago 28

CLEVETOWN SOCIEDAD ANÓNIMA
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 30/04/17
Capital rescatado: $ 23.765.161
Capital integrado remanente: $ 294.997.839
Documentación: Cerrito 532 Oficina 802
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 18820 10/p 18848 Ago 14- Ago 28

Cantidad de avisos de fecha 22/08/2017 publicados en esta edición: 152.

BALANCES

INSTITUCION CAMDEL
DEPARTAMENTO Lavalleja

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-16**	**30-09-15**
Disponibilidades	33.412.790	30.052.753
Inversiones Temporarias	17.040.908	16.112.000
Créditos por Ventas	29.606.674	33.904.000
Otros Créditos	8.533.072	8.517.668
Bienes de Consumo	15.774.894	15.554.831
Total Activo Corriente	**104.368.338**	**104.141.252**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	68.271.339	60.049.118
Bienes de Uso	276.965.795	250.739.294
Intangibles	5.265.345	6.305.080
Total Activo No Corriente	**350.502.479**	**317.093.492**
Total del Activo	**454.870.818**	**421.234.744**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-16**	**30-09-15**
Deudas Comerciales	48.736.052	40.692.814
Deudas Financieras	16.763.896	5.099.400
Deudas Diversas	62.767.966	72.843.474
Previsiones Corrientes	568.740	1.206.134
Total Pasivo Corriente	**128.836.654**	**119.841.822**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	14.803.758	4.691.073
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**14.803.758**	**4.691.073**
Total del Pasivo	**143.640.411**	**124.532.895**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	1.840.000	1.840.000
Ajustes al Patrimonio	328.534.823	329.628.014
Ganancias Retenidas	32.380.634	32.380.634
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-65.084.828	-41.927.621
Resultados del Ejercicio	13.559.777	-25.219.178
Total Patrimonio	**311.230.406**	**296.701.849**
Total Pasivo y Patrimonio	**454.870.817**	**421.234.744**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-16	30-09-15
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	817.526.811	793.478.413
Ordenes y Tiques	70.405.771	72.785.770
Venta de Servicios	49.860.492	41.163.076
Otros Ingresos Operativos	1.498.167	1.286.890
Total Ingresos Operativos	**939.291.241**	**908.714.149**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**939.291.241**	**908.714.149**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	31.113.602	29.508.523
Arrendamientos	2.228.408	2.330.582
Gastos de Funcionamiento	16.933.005	16.711.961
Gastos de Mantenimiento	35.617	11.949
Amortizaciones	3.954.909	3.473.303
Impuestos, Tasas y Contribuciones	279.544	439.524
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**54.545.085**	**52.475.842**

RESULTADO OPERATIVO	**6.785.451**	-15.085.659

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-16	30-09-15
Retribuciones al Personal	533.117.323	537.243.449
Cargas Sociales	35.842.932	36.371.303
Honorarios Profesionales	48.140.013	39.952.501
Consumos de Medicamentos	72.159.162	69.825.493
Consumo de Materiales y Suministros	53.220.747	51.379.492
Servicios de Salud Contratados	90.299.470	90.505.906
Gastos de Funcionamiento	22.765.126	20.312.343
Gastos de Mantenimiento	8.030.730	8.473.859
Amortizaciones	14.385.202	17.259.620
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**877.960.705**	**871.323.966**

RESULTADO BRUTO	**61.330.536**	37.390.183

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	14.550.717	1.187.364
Egresos Diversos	2.807.723	7.931.342
Total de Resultados Diversos	**11.742.994**	**-6.743.978**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	3.994.435	3.925.827
Egresos Financieros	8.963.103	7.315.368
Total Resultados Financieros	**-4.968.668**	**-3.389.541**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**13.559.777**	**-25.219.178**

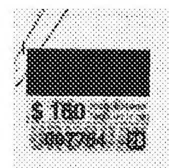
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**13.559.777**	**-25.219.178**

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha _______07/12/2016_________ y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha _______29/12/2016_________ (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

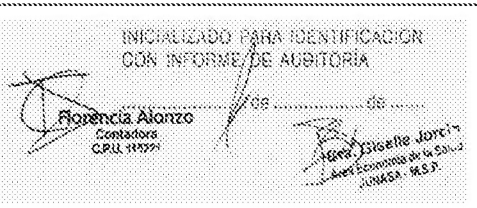
Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Asesoría Económica Empresarial**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Dictamen favorable, sin salvedades. Cláusulas explicativas referidas a la aplicación por parte del Centro de Asistencia Médica de Lavalleja IAMPP - CAMDEL IAMPP de las normas contables adecuadas: en lo que respecta al tratamiento del ajuste por inflación se ha mantenido el criterio de valuación al costo, y en este ejercicio se ha utilizado una unidad de medida de poder adquisitivo definido de cierre de ejercicio siguiendo en general las pautas del decreto 99/009; para la valuación de los bienes de uso se ha aplicado el criterio de costo histórico reexpresado en este ejercicio por el Indice de Precios al Consumo (IPC); las inversiones en otras empresas se valúan al costo o al V.P.P.; para la confección del EOAF se ha seguido el criterio de fondos igual a efectivos y equivalentes.







Única Publicación

28) $ 16822 1/p 19918 Ago 22- Ago 22

INSTITUCION CAMY
DEPARTAMENTO Rio Negro

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-16**	**30-09-15**
Disponibilidades	7.815.124	11.422.894
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	23.775.508	11.865.359
Otros Créditos	6.410.022	3.691.504
Bienes de Consumo	6.243.408	6.399.819
Total Activo Corriente	**44.244.062**	**33.379.576**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	10.998.598	9.779.381
Bienes de Uso	103.986.299	98.345.121
Intangibles	2.236.100	962.805
Total Activo No Corriente	**117.220.997**	**109.087.307**
Total del Activo	**161.465.059**	**142.466.883**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

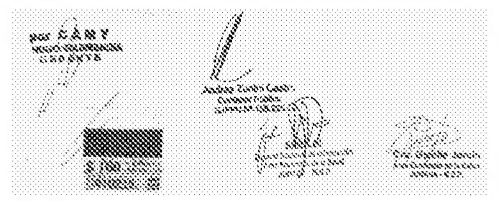
PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-16**	**30-09-15**
Deudas Comerciales	18.154.955	9.799.642
Deudas Financieras	10.181.479	9.243.883
Deudas Diversas	17.116.205	17.791.351
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**45.452.639**	**36.834.876**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	159.486	382.987
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**159.486**	**382.987**
Total del Pasivo	**45.612.125**	**37.217.863**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	8.024.459	8.024.459
Ajustes al Patrimonio	71.430.999	63.022.373
Ganancias Retenidas	23.376.896	23.376.896
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	12.035.384	13.596.394
Resultados del Ejercicio	985.196	-2.771.102
Total Patrimonio	**115.852.934**	**105.249.020**
Total Pasivo y Patrimonio	**161.465.059**	**142.466.883**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-16	30-09-15
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	181.539.430	175.909.754
Ordenes y Tiques	14.378.517	14.344.230
Venta de Servicios	35.635.069	20.389.978
Otros Ingresos Operativos	52.457	55.943
Total Ingresos Operativos	**231.605.473**	**210.699.905**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**231.605.473**	**210.699.905**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	19.531.264	16.824.510
Arrendamientos	0	0
Gastos de Funcionamiento	4.942.009	4.332.956
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	0	214.386
Impuestos, Tasas y Contribuciones	0	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**24.473.273**	**21.371.852**

RESULTADO OPERATIVO	**636.225**	**-1.039.481**



COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-16	30-09-15
Retribuciones al Personal	105.175.670	97.975.630
Cargas Sociales	10.191.235	7.023.210
Honorarios Profesionales	27.895.549	27.248.569
Consumos de Medicamentos	15.258.198	13.153.233
Consumo de Materiales y Suministros	11.226.308	10.305.463
Servicios de Salud Contratados	22.538.801	20.374.919
Gastos de Funcionamiento	8.261.658	8.681.913
Gastos de Mantenimiento	385.418	582.900
Amortizaciones	5.563.138	5.021.697
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**206.495.975**	**190.367.534**

RESULTADO BRUTO	**25.109.498**	20.332.371

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	0	0
Egresos Diversos	220.825	199.614
Total de Resultados Diversos	**-220.825)**	**-199.614**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	1.483.872	1.413.082
Egresos Financieros	914.076	2.945.089
Total Resultados Financieros	**569.796**	**-1.532.007**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**985.196**	**-2.771.102**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**985.196**	**-2.771.102**

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 29/12/2016 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 10/05/2017 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Cr. Andrés Zunini CJPPU No.129.225**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

He auditado el Estado de Situación Patrimonial adjutno del Centro de Asistencia Médica de Young (CAMY - IAMPP) al 30 de setiembre de 2016, el Estado de Resultados, de Evolución de Cambios del Patrimonio y de Origen y Aplicación de Fondos, por el ejercicio finalizado en esa fecha. Estos Estados Contables, incluyendo sus anexos y notas explicativas, son resposabilidad de la Dirección de CAMY IAMPP. Mi responsabilidad consiste en expresar una opiniom con respecto a dichos estados contables, basada en el trabajo de auditoría efectuado. La auditoría ha sido realizada de acuerdo con la normas de auditoría generlamente aceptadas. Esta normas requieren la planificación y ejecución del trabajo de auditoría para obtener un razonable seguridad que los estados contables no presentan errores significativos. Una auditoría incluye además la elaboración de conclusiones con respecto a la adecuación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones importantes realizadas por la Dirección, así como una evaluación de la forma de presentación, en conjunto, de los estados contables y sus notas explicativas. Entiendo que la Auditoría realiada constituye una base razonable para mi opinión. En mi opinión los referidos estados contables presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación patrimonial del Centro de Asistencia Médica de Young (CAMY IAMPP) al 30 de setiembre de 2016, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con las normas contables adecuadas en la República Oriental del Uruguay. Montevideo, 09 de mayo de 2017.-

Única Publicación

28) $ 16822 1/p 19665 Ago 22- Ago 22

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. **$ 137.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios.. **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios.. **$ 110.00 (*)**

Remates.. **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.. **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).. **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones).. **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances.. **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)................................ **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)....................................... **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 184.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.................... $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................... $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.